

DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE



DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

DIRECTRICES DEPARTAMENTALES

Octubre 2014



Convenio Intendencia Departamental de Río Negro – Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente/ DINOT

**Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente**

Arq. Francisco Beltrame

**Subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente**

Arq. Raquel Lejtregger

Intendente Departamental de Río Negro

Ing. Jorge Gallo

**Secretario Gral. de la Intendencia Departamental
de Río Negro**

Esc. Carlos María Mazzili

CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL

Director Nacional de Ordenamiento Territorial

Ing. Agrónomo Manuel Chabalgoity

Director de la Unidad de Gestión Territorial

Ing. Roberto Benelli

**DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Equipo técnico de elaboración del Instrumento

Unidad de Gestión Territorial

IDRN

Unidad de Gestión Territorial

2013-2014

Arq. Nora Bertinat

Arq. Guillermo Levratto.

Arq. Cecilia Rodríguez

A. S. Sara Michelena

Dra. Paola Martini

Ing. Agrim. Roberto Benelli

Econ. Luján Álvarez

Lic. María Amelia Cabrera

Adm. Gladys Medrano

Bach. Luis Espinosa

SUMARIO

INTRODUCCION.....	7
-------------------	---

LIBRO I ANALISIS Y DIAGNOSTICO TERRITORIAL

TITULO I: MEMORIA DE INFORMACION

Fundamentos y justificación.....	9
Antecedentes.....	10
Metodología de trabajo.....	11
Diagnóstico.....	14
Dimensión Físico Espacial.....	14
Dimensión Económico Productivo.....	46
Dimensión Físico Natural.....	62
Dimensión Histórica Cultural y Patrimonial.....	68
Dimensión Social.....	72
Dimensión Político Institucional.....	92
Síntesis del relevamiento por localidad, paraje, sitio de interés.....	93
Resumen del Diagnóstico.....	97

LIBRO II DOCUMENTO NORMATIVO

TITULO I: MEMORIA DE ORDENACIÓN.....	100
CAPITULO I: Objetivos Específicos.....	102
CAPITULO II: Disposiciones especiales.....	104
TITULO II: DIRECTRICES DEPARTAMENTALES Y ACCIONES ESTRATÉGICAS.....	119
TITULO III: CATEGORIZACION DE SUELOS.....	125
TITULO IV: SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	147
TITULO V: MEMORIA DE GESTION.....	151
CAPITULO I: Gestión de las Directrices Departamentales.....	152
TITULO VI: PLAN DE GESTIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO.....	155

LIBRO III ANEXOS

TITULO I: INFORMACION COMPLEMENTARIA

CAPITULO I: Planos-Cartografía.....	164
CAPITULO II: Islas Fluviales y Sistema Nacional de áreas protegidas.....	194

CAPITULO III: Plan de Gestión del arbolado público.....204
CAPITULO IV: Memoria de participación.....245

TITULO II: EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA

CAPITULO I: Informe Ambiental Estratégico.....283
Bibliografía.....326

INTRODUCCION

Los Instrumentos de ordenamiento territorial en su elaboración desencadenan un proceso técnico, social y político, desde una mirada local, que exige la lectura de la realidad territorial en aspectos sociales, económicos, productivos, ambientales, y deriva en la construcción de escenarios en el ámbito de aplicación con una visión de largo plazo, en busca de la definición de un modelo territorial, en sintonía con la ejecución de las políticas departamentales y nacionales que afectan el desarrollo departamental.

Las Directrices Departamentales como Instrumento de Ordenamiento Territorial, constituyen un elemento sustantivo de la política departamental. El mismo es elaborado por el Ejecutivo y aprobado por el Legislativo Departamental. Expresan las principales decisiones sobre el territorio, en la definición de un Modelo Territorial departamental que necesariamente involucra a sus principales actores, determinando el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo. Su confección contempla en forma realista las expectativas de la población, los compromisos esperables de los actores sociales, económicos e institucionales y la voluntad del Gobierno Departamental de impulsar procesos de desarrollo en forma integrada y sostenida, de escala local, departamental y regional.

LIBRO I

TITULO I: ANALISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL



DIRECTRICES DEPARTAMENTALES

FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACION

La exigencia de un ordenamiento estructural del territorio en el ámbito departamental, la integración del modelo territorial en la gestión gubernamental, la existencia de instrumentos aprobados, Planes Locales de las ciudades de Young, de Fray Bentos y del Centro Poblado Los Arrayanes, exige una intervención en todo el territorio departamental, manejando los diferentes sistemas territoriales y la escala local, regional, nacional, para potenciar las variables del desarrollo social, crecimiento económico con equidad social y claras pautas en el cuidado del ambiente.

En el marco de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, previstos por el artículo 8 literal c), de la Ley 18.308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial tienen un rol de relevancia en el desarrollo de nuestro departamento, sumado a la actual dinámica productiva, agro-pecuaria, forestal y logística a escala departamental, que conlleva fenómenos sociales, poblacionales y territoriales, lo que hace necesario abordar el proceso de elaboración y aprobación de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (DDOTDS).

El escenario actual, en el cual se elaboran y formulan las Directrices Departamentales, contempla la oportunidad que esto otorga en cuanto a la posibilidad de definir el modelo territorial del departamento de Río Negro, y la categorización de suelos en todo el ámbito departamental.

El análisis del territorio implica profundizar en forma integral y simultánea sobre las diferentes dimensiones que lo definen, haciendo necesario conocer para la toma de las principales decisiones, actualizar el impacto de los fenómenos y dinámicas sociales, productivas, ambientales, histórica-culturales, y político-institucionales, así como promover la sinergia entre ellas.

En este sentido, en los últimos años y en el contexto de la economía nacional y global, se ha generado un modelo de desarrollo regional que hace necesario repensar en forma simultánea desde lo local, los componentes del territorio que contribuyen a este desarrollo, derivando en un análisis sobre:

- La vocación del departamento de Río Negro.

- La definición de micro-territorios
- La consolidación de los fenómenos económicos-productivos, asociados al uso del suelo, servicios y desarrollo turístico.
- La capacidad portuaria del departamento, la consolidación y expansión del corredor forestal, agro-pecuario (incluyendo lechería), industrial y logístico.
- La conectividad territorial, el equilibrio en las infraestructuras y la cohesión social.
- La potenciación del ámbito rural productivo.
- El aumento creciente de las inversiones privadas de pequeña y mediana escala vinculado al sector servicios y logístico.
- La temática medioambiental como uno de los pilares del desarrollo sostenible atendiendo a la legislación nacional vigente y a la Ordenanza Medio Ambiental del Departamento.
- Valor de identidades naturales y culturales como marcas de Río Negro

En este contexto inmerso en una dinámica propia, el Departamento de Río Negro se posiciona regional y geo-políticamente de manera estratégica en el territorio nacional, siendo receptor de estos cambios promovidos desde los diferentes niveles, obligándose a dar respuesta, definiendo un modelo de territorio acorde, flexible, de largo plazo, que asegure la contención de las diferentes dinámicas que se suceden en el perímetro de actuación.

ANTECEDENTES

Para el presente documento se recopilamos estudios realizados desde la órbita departamental, nacional e insumos de análisis público-privado de la última década.

Pensar el territorio del Departamento en forma total implica reconocer los ámbitos particulares de actuación que fueron definidos y analizados en profundidad y que hoy conforman los ámbitos de los Planes locales aprobados como son: Plan Local de la ciudad de Young (Decreto N°148/012) y su área de influencia, Plan Local del Centro Poblado Los Arrayanes (Decreto N°147/012), Plan Local Fray Bentos y su zona de influencia (Decreto N°222/013), actuando dichos estudios como sectores ordenados validados del territorio, donde se hace necesario vincular esta decisión territorial con la elaboración de las DDOTDS.

Se reconocieron diferentes trabajos de investigación para el Departamento que brindan una visión focalizada por áreas, donde el ejercicio de superponer en capas las diferentes miradas hace posible una aproximación al diagnóstico.

- PLANEAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO. AÑOS 1957-63.
- ANALISIS Y PRIORIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE RIO NEGRO. PNUD, AÑO 2010.
- CENSO NACIONAL 2011 (INE).
- CENSO AGROPECUARIO NACIONAL (MGAP), AÑO 2011.
- MEVIR- RIO NEGRO, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, AÑO 2012.
- CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE RIO NEGRO, AGENDA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL (OBSERVATORIO MIDES), AÑO 2012.
- MAPA PRODUCTIVO DEL PAIS ELABORADO POR MIEM, MIDES, IECON, AÑO 2013.

METODOLOGIA DE TRABAJO

Para abordar la elaboración del Diagnóstico se definió una metodología de intervención que permitiera la accesibilidad a las principales preocupaciones y problemas territoriales del departamento.

Para ello se utilizó, como herramienta metodológica:

- a) Relevamiento de la información existente en la Intendencia Departamental, Municipios e Instituciones no Gubernamentales.
- b) Estudio con diferentes enfoques de otras Intendencias en el marco de la elaboración de las Directrices Departamentales.
- c) Coordinación y discusión del grado de avances y de la estrategia de abordaje definida con técnicos del MVOTMA (pautas del Protocolo), apoyando el proceso de planificación.
- d) Talleres de participación ciudadana, entrevistas a informantes calificados, y reuniones con Junta Departamental, Ministerios, Entes y Organismos competentes en las diferentes áreas temáticas.

e) Integración y participación en las mesas de carácter inter-institucional, de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Concejo Agropecuario Departamental, Comisión de Patrimonio Departamental.

f) Coordinación y avances en conjunto con la Comisión Asesora Departamental¹, en cumplimiento a lo establecido por el Artº 73 de la Ley 18.308.

PROCESO DE DEFINICIÓN DEL AREA DE TRABAJO:

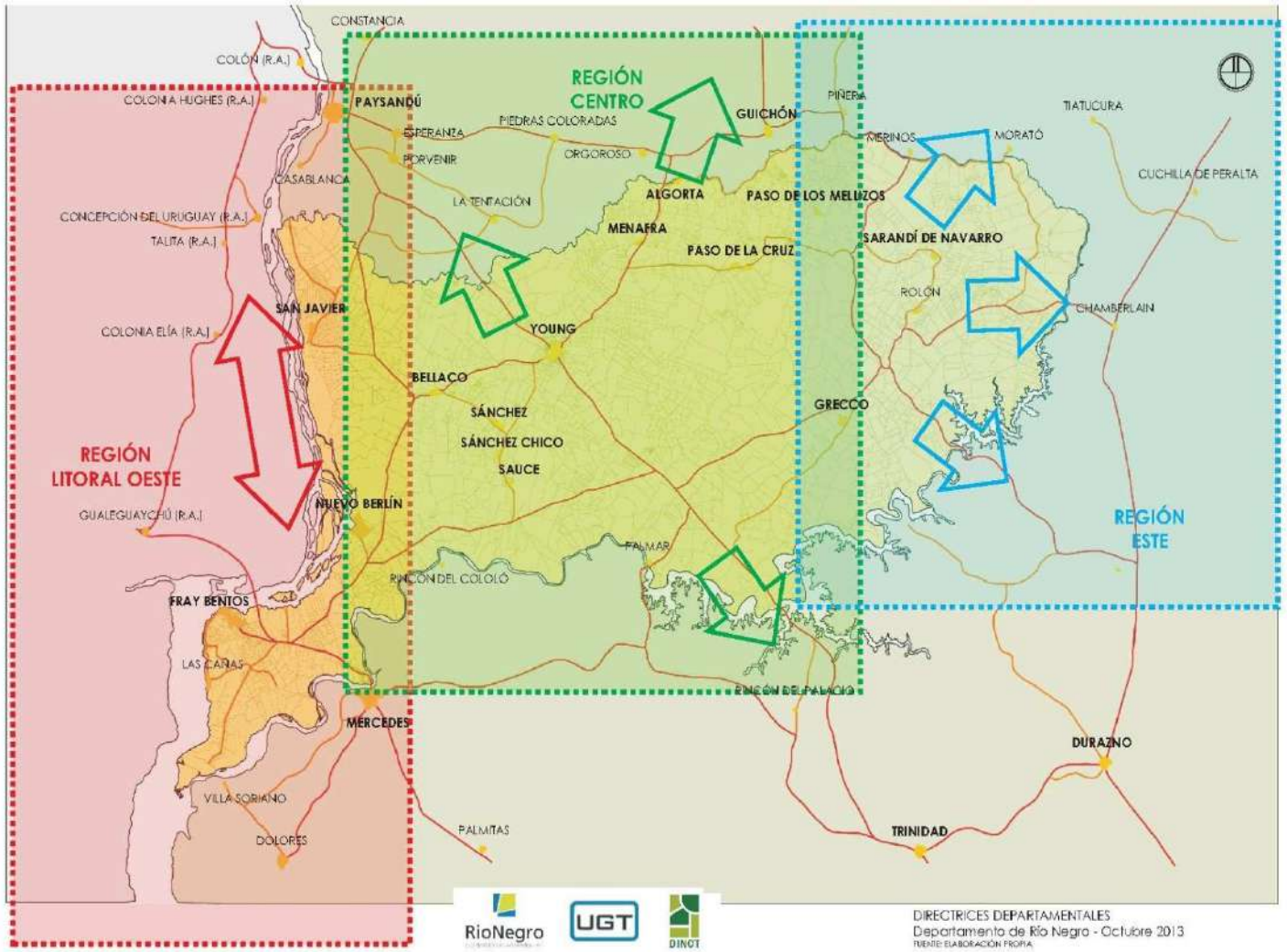
Para la definición del área de interés y de trabajo se definieron micro-regiones características del departamento en base a un análisis conjunto, ambiental, económico-productivo, social e institucional, por parte del Equipo Técnico.

Se consideraron las principales localidades del territorio, centros referentes que definen dependencias y vinculaciones de otras localidades menores, así como la conectividad intradepartamental, movilidad, áreas caracterizadas por producción, recursos hídricos, y aspectos ambientales relevantes.

De esto surge una sectorización territorial tomada como abordaje conceptual para la división de todo el departamento en tres zonas, identificadas como micro-regiones, sobre las que se procura intervenir priorizando aquellas actividades de carácter primario y asociadas que revisten un carácter de vocación interna y que el modelo territorial decide potenciar como definición estratégica departamental.

A este valor endógeno del territorio se incorpora la visión regional al momento de analizar el Departamento, reconociendo su pertenencia a una región litoral oeste binacional, compartiendo un recurso hídrico tan importante con la República Argentina, con vinculaciones muy fuertes con otros departamentos limítrofes, valorando los recursos propios, que adquieren validez y se potencian en su integración regional, contribuyendo a definir un modelo territorial sobre una región de nuestro país.

¹ Resolución N°1276 del 27 de noviembre de 2012, integrada por: JUNTA DEPARTAMENTAL; COMISION DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION; MTOP; MVOTMA; ANV; ANP; ACIRN; SNAP; SAU (RN), ASOC. ESCRIBANOS DE RN; ASOC. ING AGRIM. DE RN, ADASU; COLEGIO DE ABOGADOS; GRUPO ECOLOGICO MOVITDES; MESA INTERISNTITUCIONAL; ANTEL; UTE; OSE; MUNICIPIOS; DIRECCIONES DEPARTAMENTALES.



DIAGNOSTICO

A los efectos de obtener mayor precisión en la identificación de las características generales y particulares del territorio, contextualizando los análisis posteriores, se aborda el análisis en base a diferentes dimensiones de estudio, en los aspectos físicos, económicos, sociales y ambientales dentro del ámbito de aplicación propuesto.

- DIMENSIÓN FISICO-ESPACIAL

MODELO TERRITORIAL EXISTENTE

Definido el ámbito de aplicación del Instrumento Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro, el cual totaliza un área de 928.200 Ha.- comprendiendo todo el territorio del Departamento de Río Negro.-

El actual modelo territorial se compone de múltiples localidades conformando un sistema, que conjuntamente con las rutas y caminos, usos del suelo y los aspectos ambientales relevantes, estructuran el territorio.

Es así que se reconocen dos importantes ciudades, las cuales juegan un rol protagónico dentro del mismo como centralidades que articulan este sistema.

La ciudad de Fray Bentos, capital del departamento y centro administrativo del mismo con 24.406 habitantes según censo 2011 y la ciudad de Young, capital agro industrial con 16.756 habitantes según censo 2011.-

A estas dos ciudades se suman las villas de Nuevo Berlín (2.540 habitantes) y San Javier (1.781 habitantes), ambas forman parte del sistema patrimonial del Departamento y su vinculación con la capital del departamento por el borde costero.-

A este sistema se incorporan dos micros - centralidades a escala de producción que son los pueblos de Algorta (779 habitantes) y Grecco (598 habitantes).

Completando dicho sistema y dispersas en el territorio encontramos los centros poblados y parajes rurales.

Dentro del ámbito de aplicación se encuentran dos Municipios, según ley N° 18.567 Descentralización Política y Participación Ciudadana, el Municipio de Young y el Municipio de Nuevo Berlín y no se puede desconocer la posible declaratoria del Municipio de San Javier en el próximo periodo de Gobierno.

Se reconocen, además, la existencia de tres sistemas que estructuran el territorio a nivel regional y departamental y a los cuales se integran al sistema de ciudades: el sistema de infraestructuras vial y ferroviaria, el sistema hidrográfico y borde costero del litoral y finalmente el sistema de paisaje productivo y natural de las planicies del Río Uruguay, los cuales son complementarios y definen a su vez un sistema de corredores productivos diferenciados:

- el corredor de la cadena agrícola-ganadera, básicamente sobre la Ruta N°3 y la Ruta N°2, atravesando el departamento y dirigido hacia Montevideo.
- el corredor forestal siguiendo el trazado del sistema del ferrocarril, con dirección sur-oeste y tensionado por la planta y complejo celulósico (UPM) en Fray Bentos.
- el corredor del litoral noroeste, definido por el Río Uruguay y su sistema de puertos.

SISTEMA URBANO

El departamento de Río Negro presenta una distribución demográfica desequilibrada entre los centros poblados, destacándose la concentración de la población desde la zona centro hacia la zona litoral del departamento, representando esto el 92% de la población departamental.

Para definir el sistema de centralidades territoriales del departamento, se analizan los diferentes tipos de agrupamiento de población.

Se adoptó el sistema utilizado por el INE, en *"Toponimia y categorización jurídica oficial de las localidades urbanas de Uruguay"*, que reconoce las categorías de Ciudad, Villas y Pueblos definidas por leyes nacionales.

La categorización por rango de localidades urbanas en ciudades (mayor), villas (mediana) y pueblos (menores) no representa una clasificación cerrada, ni existen disposiciones de rango constitucional o legal que establezcan requisitos diferenciados para adecuar cada urbe a una u otra categoría.

Al resto de los agrupamientos se los categoriza según su situación geográfica y productiva: centros poblados, parajes rurales (reconocimiento de lugar por parte de la población) y viviendas aisladas.

CIUDADES

Fray Bentos (1ª Sección Censal del Depto. de Río Negro)

Localidad capital del Departamento de Río Negro, creado por Ley 1.475 del 7 de julio de 1860.

Declarada Ciudad la denominada "Villa Independencia", por Ley 2.656 de 16 de julio de 1900.

Young (4ª y 5ª Sección Censal del Depto. de Río Negro)

Declarada Pueblo a la agrupación de casas conocidas como "Estación de Young", por Ley 7.256 de 17 de agosto de 1920.

Elevado de Pueblo a Villa por Ley 12.515 de 14 de agosto de 1958.

Elevado de Villa a Ciudad por Ley 13.167 del 15 de octubre de 1963.

VILLAS

Nuevo Berlín (2ª Sección Censal del Depto. de Río Negro)

Pueblo autorizado a ser fundado por Decreto del 8 de marzo de 1875.

Elevado a Villa, y re denominado "Nuevo Berlín", por Ley 14.326 de 19 de diciembre de 1974.

San Javier (3ª Sección Censal de Depto. de Río Negro)

Fundado en julio de 1913.

Elevado a Pueblo por Ley 11.969 de 1º de julio de 1953. Antes de eso, era cabeza de la Sección Judicial "Bellaco".

Elevado de Pueblo a Villa, por Ley 13.299 de 17 de noviembre de 1964.

PUEBLO

Algorta (12ª Sección Censal del Depto. de Río Negro y 3ª Sección Censal del Depto. de Paysandú).

Elevado a Pueblo por Ley 8.448 de 24 de julio de 1929.

Grecco (8ª y 13ª Sección Censal de Depto. de Río Negro).

Antes de eso, era cabeza de la Sección Judicial "Las Flores".

Elevado a Pueblo su núcleo poblado, por Ley 13.299 de 17 de noviembre de 1964.

OTROS CENTROS POBLADOS (Según INE)

Sarandi de Navarro (9ª Sección Censal de Depto. de Río Negro).

Paso de los Mellizos (9ª Sección Censal de Depto. de Río Negro).

Villa General Borges (6ª Sección Censal de Depto. de Río Negro).

Villa María (6ª Sección Censal de Depto. de Río Negro).

Menafra (12ª Sección Censal de Depto. de Río Negro).

Los Arrayanes (1ª Sección Censal de Depto. de Río Negro).

Las Cañas (1ª Sección Censal del Depto. de Río Negro).

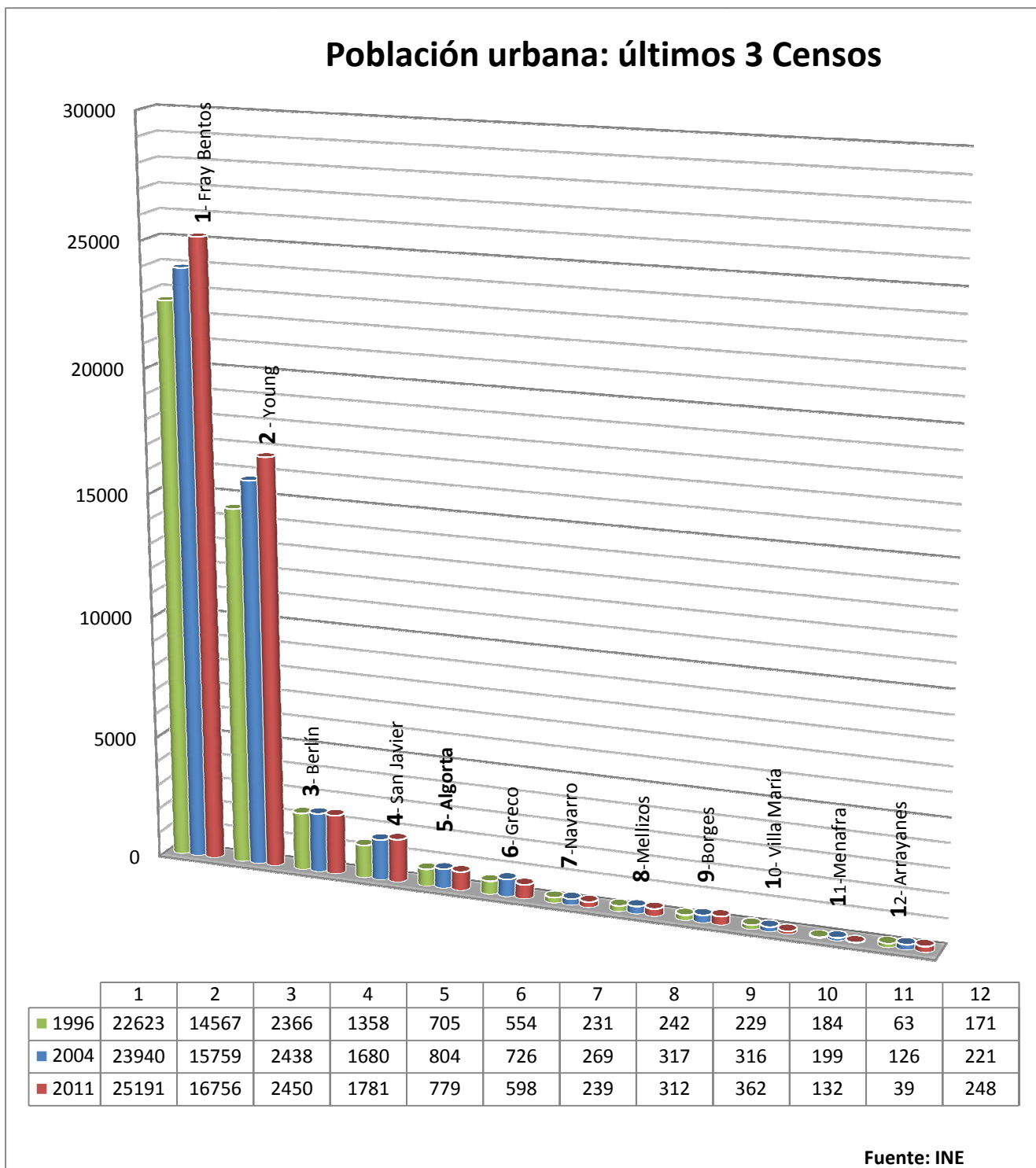


Gráfico 1 -Fuente: INE. Elaboración propia

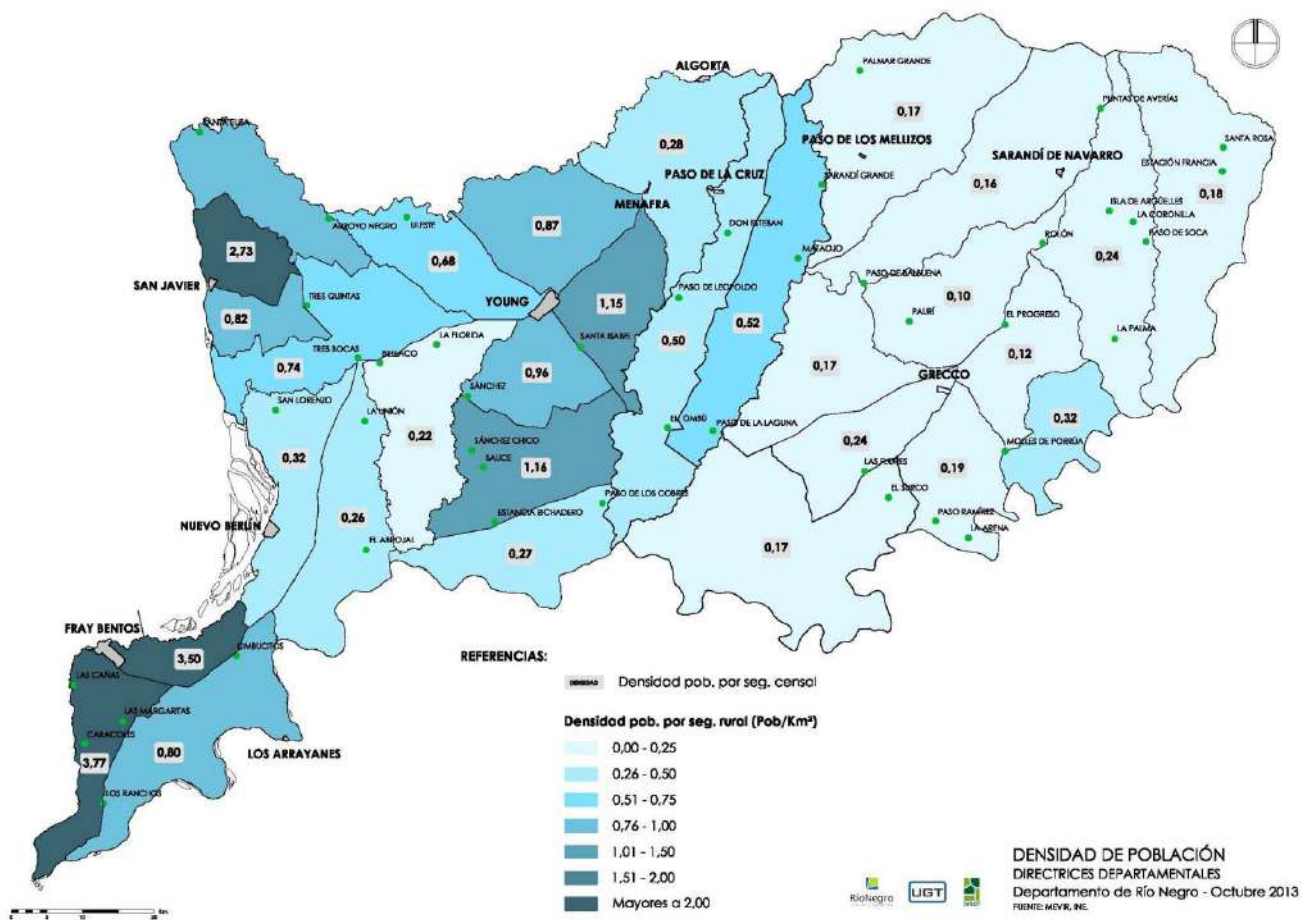
*Toponimia y categorización jurídica oficial de las localidades urbanas de Uruguay

PARAJES RURALES (no existen caseríos según INE)

Las Flores (El Surco); Molles de Porrúa; Paso Ramírez; La Palma; Rolón; Isla de Argüelles; La Coronilla; Paso de Soca; Estación Francia; Santa Rosa; Punta de Averías; Pueblo Alonzo; Valle de Soba; Paso de Leopoldo; Colonia Cesar Mayo Gutiérrez; Paso de la Laguna; El Ombú; Santa Isabel; Colonia Kennedy; Estancia Vichadero; Sauce; Sánchez Chico, Sánchez Grande; Bellaco; Tres Boca; Tres Quinta; Colonia Gartental; Colonia Ofir; Colonia Luis Alberto de Herrera; El Abrojal; Portones de Haedo; Colonia Inglaterra; Colonia Tomás Berreta; Los Ranchos.

Otro estudio que se considera fue el Índice de Jerarquización Funcional (IJF) realizado por MEVIR que tomó como antecedentes la metodología realizada en la década del 60 por la Oficina Nacional de Acción Comunitaria y Regional (ACOR) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la investigación del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (ITU) pero adaptándola a la actualidad.

Para elaborar el IJF, MEVIR tuvo en cuenta la infraestructura en términos de: Enseñanza, Salud, Comercios y Servicios, Cultura, Deporte y Esparcimiento, Administración, Autoridad y organización de la producción. De esta manera, proponen seis tipos de unidades pobladas, identificados con las letras A hasta la F, según el grado decreciente de complejidad funcional.



Cuadro N°1: Índice de Jerarquización Funcional

CUADRO 8: JERARQUIZACIÓN FUNCIONAL, ÁREA DE INFLUENCIA Y POBLACIÓN 2011 DE LAS LOCALIDADES³⁶ DE RÍO NEGRO.				
LOCALIDAD	IJF	TIPO DE LOCALIDAD	INFLUENCIA	POBLACIÓN 2011
Fray Bentos(*)	91,5	A	REGIONAL	25191
Young	84,2	A	REGIONAL	16756
Nuevo Berlín	70,4	B	SUBREGIONAL	2450
San Javier	68,6	B	SUBREGIONAL	1781
Algorta	53,9	C	ZONAL	779
Villa General Borges (**)	44,4	D	SUBZONAL	362
Villa María (**)	44,4	D	SUBZONAL	132
Bellaco	43,3	D	SUBZONAL	283
Grecco	37,4	D	SUBZONAL	598
El Ombú	34,9	D	SUBZONAL	53
Paso de los Mellizos	34,4	D	SUBZONAL	312
Las Cañas	34,4	D	SUBZONAL	177
Los Arrayanes	17,9	E	LOCAL	248
Sarandí de Navarro	31,5	E	LOCAL	239
Tres Quintas	7,8	F	SUBLOCAL	149
Menafra	7,8	F	SUBLOCAL	39

(*) Nota: La población de esta localidad incluye la localidad de Barrio Anglo.

(**) Nota: Villa María y Villa General Borges son 2 localidades censales limeras que se agrupan en la localidad Paso de la Cruz. Por este motivo, no se realizó una división de los servicios generales, sino que se consideró como un único centro poblado para este análisis.

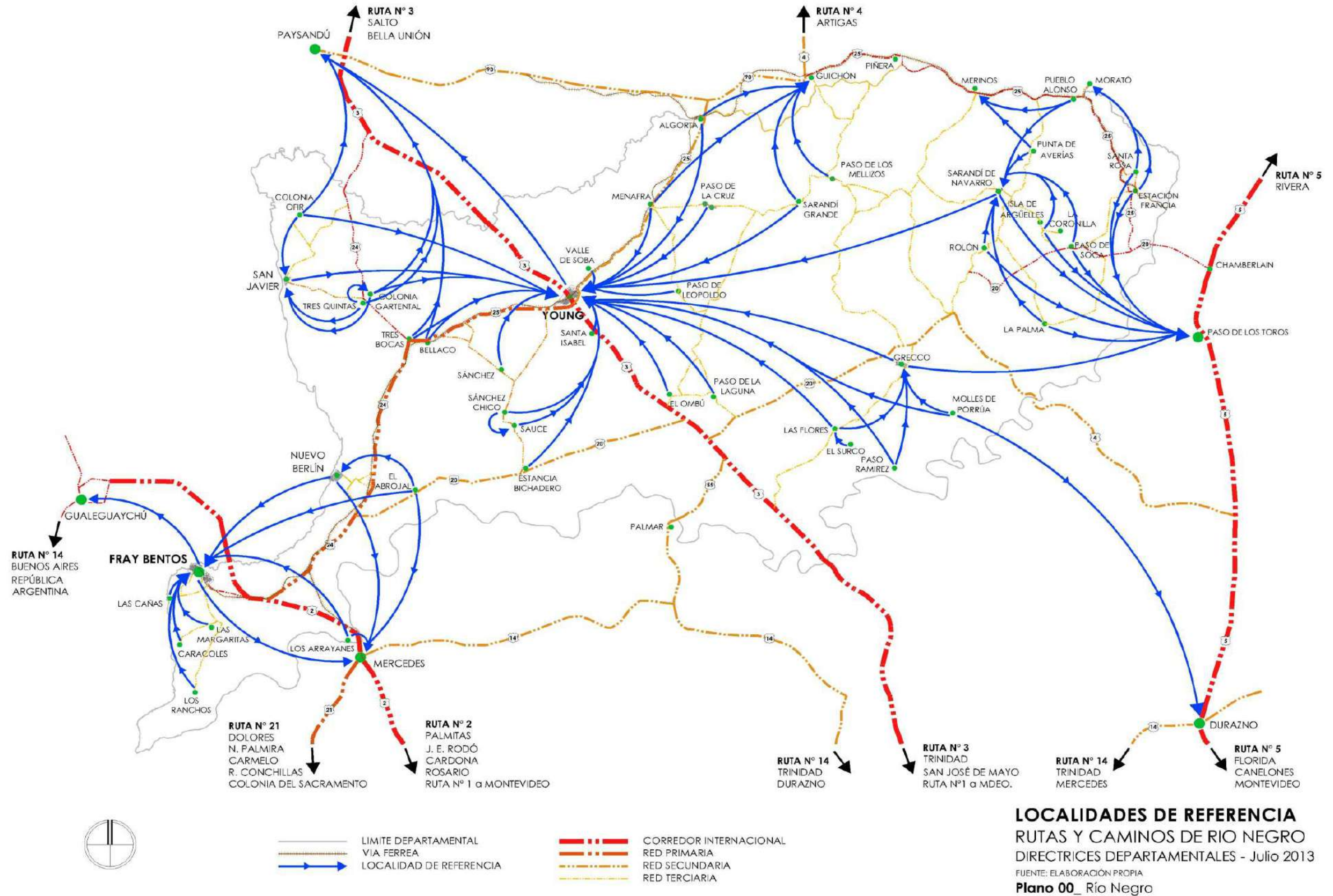
Fuente: elaboración propia, Programa Construcción de la Demanda.

En el cuadro N°2 y en el plano N°01 que se exhibe, se observan las distintas localidades y su interrelación, la conectividad entre ellas e interdepartamental entre otras cosas.

	LOCALIDAD	CONECTIVIDAD	LOCALIDADES DE REFERENCIA						
			Vínculo ref. Interdeptal.	Ciudad de referencia	Villa	Pueblo	Centro Poblado	Paraje Rural	
CIUDADES	Fray Bentos	Ruta N°2 - km 309	Mercedes (35 km)						
		Ruta N°24 km 0 - Paraje La Víbora	Paysandú (123 km)						
		Ruta Puente-Puerto	Gualedguaychú - ARG (47 km)						
	Young	Ruta N°3 - km 309	Paysandú (62 km)						
VILLA	Nuevo Berlín	Ruta N° 20 (km 0)	Mercedes (40 km)	Fray Bentos (40 km)					
	San Javier	Camino Dptal.	Paysandú (50 km)	Young (55 km)					
PUEBLOS	Grecco	Ruta N°20 (próximo)	Paso de los Toros (110 km)	Young (80 km)					
	Algorta	Ruta N°25	Guichón (21 km)	Young (40 km)					
CENTROS POBLADOS	Sarandí de Navarro	Ruta N°20 (próximo)	Paso de los Toros (61 km)						
		Cno. vecinal "Paso de los Mellizos"		Young (115 km)					
	Bellaco	Ruta N°25	Paysandú (64 km)	Young (28 km)				Colonia Gartental (15 km)	
	Paso de los Mellizos	Camino vecinal	Guichón (25 km)	Young (60 km)					
	Paso de la Cruz	Camino vecinal		Young (30 km)					
	Menafra	Ruta N°25	Guichón (40km)	Young (20 km)					
	Las Cañas	Camino Dptal.		Fray Bentos (8 km)					
	Los Arrayanes	Cno. Vecinal - Ruta N° 2 (km 284)	Mercedes (5 km)	Fray Bentos (28 km)					
PARAJES RURALES	Las Flores	Ruta Dptal. "El Águila"		Young (70 km)		Grecco (18 km)			
	Molles de Porrúa	(aislado)	Durazno	Young (100 km)		Grecco (16 km)			
	Paso Ramirez	(aislado)		Young (113 km)		Grecco (24 km)			
	La Palma	Camino vecinal	Paso de los Toros (60 km)				Sarandí de Navarro (35 km)		
	Rolón	Ruta N°20	Paso de los Toros (70 km)				Sarandí de Navarro		
	Paso de Soca. La Coronilla. Isla de Argüelles.	Cno. vecinal "Paso de los Mellizos"		Young (120 km)				Sarandí de Navarro (11 km)	
		Ruta N°20	Paso de los Toros (61 km)						
	Estación Francia	Ruta N°25	Morató (20 km)						
	Santa Rosa		Paso de los Toros (55 km)						
	Punta de Averías	Cno. Vecinal "Camino a la Cuchilla"	Merinos (20 km)					Sarandí de Navarro (13 km)	
	Pueblo Alonzo	Ruta N°90						Sarandí de Navarro (30 km)	
	Sarandí Grande	Camino vecinal	Guichón (33 km)	Young (52 km)					
	Valle de Soba	Ruta N° 25		Young (9 km)					
	Paso de Leopoldo	Camino vecinal "La Esmeralda"		Young (27 km)					
	Colonia César Mayo Gutierrez	Camino vecinal		Young (30 km)				El Ombú (12 km)	
Paso de la Laguna	Ruta N°20 (próximo)		Young (42 km)				El Ombú (12 km)		
El Ombú	Ruta N° 3		Young (30 km)						

Santa Isabel	Ruta N° 3		Young (7 km)			
Colonia Kennedy	Ruta N° 20		Young (45 km)			El Ombú
Estancia Bichadero	Camino vecinal "Sauce- Sánchez"		Young (32 km)			Sauce (8 km)
Sauce	Camino vecinal "Sauce- Sánchez"		Young (26 km)			
Sánchez Chico	Camino vecinal "Sauce- Sánchez"		Young (25 km)			Sauce (4 km)
Sánchez Grande	Camino vecinal "Sauce- Sánchez"		Young (18 km)			
Tres Quintas	Ruta N° 24	Paysandú (45 km)		San Javier (15 km)		Colonia Gartental
Colonia Gartental	Ruta N° 24 (próximo)	Paysandú (24 km)	Young (40 km)	San Javier (15 km)		
Colonia San Javier	Camino vecinal	Paysandú (60 km)		San Javier (0 km)		
Colonia Luis A. Herrera	Camino vecinal	Paysandú (50 km)		San Javier (13 km)		Colonia Gartental (0 km)
Colonia Ofir	Camino vecinal	Paysandú (45 km)	Young (45 km)	San Javier (15 km)		
Nueva Mehlem	Ruta N° 24		Fray Bentos (50 km)	Nuevo Berlín (12 km)		
El Abrojal	Ruta N° 20	Mercedes (42 km)	Fray Bentos (39 km)	Nuevo Berlín (21 km)		
Portones de Haedo	Ruta N° 24 - km 18		Fray Bentos (32 km)	Nuevo Berlín (20 km)		
Colonia Inglaterra	Ruta N° 2 (km 295,5)	Mercedes (15 km)	Fray Bentos (18 km)			
Colonia Tomás Berreta	Ruta N° 2	Mercedes (30 km)	Fray Bentos (12 km)			
Los Ranchos	Cno. Vecinal "a Isla del Vizcaíno"		Fray Bentos (27 km)			

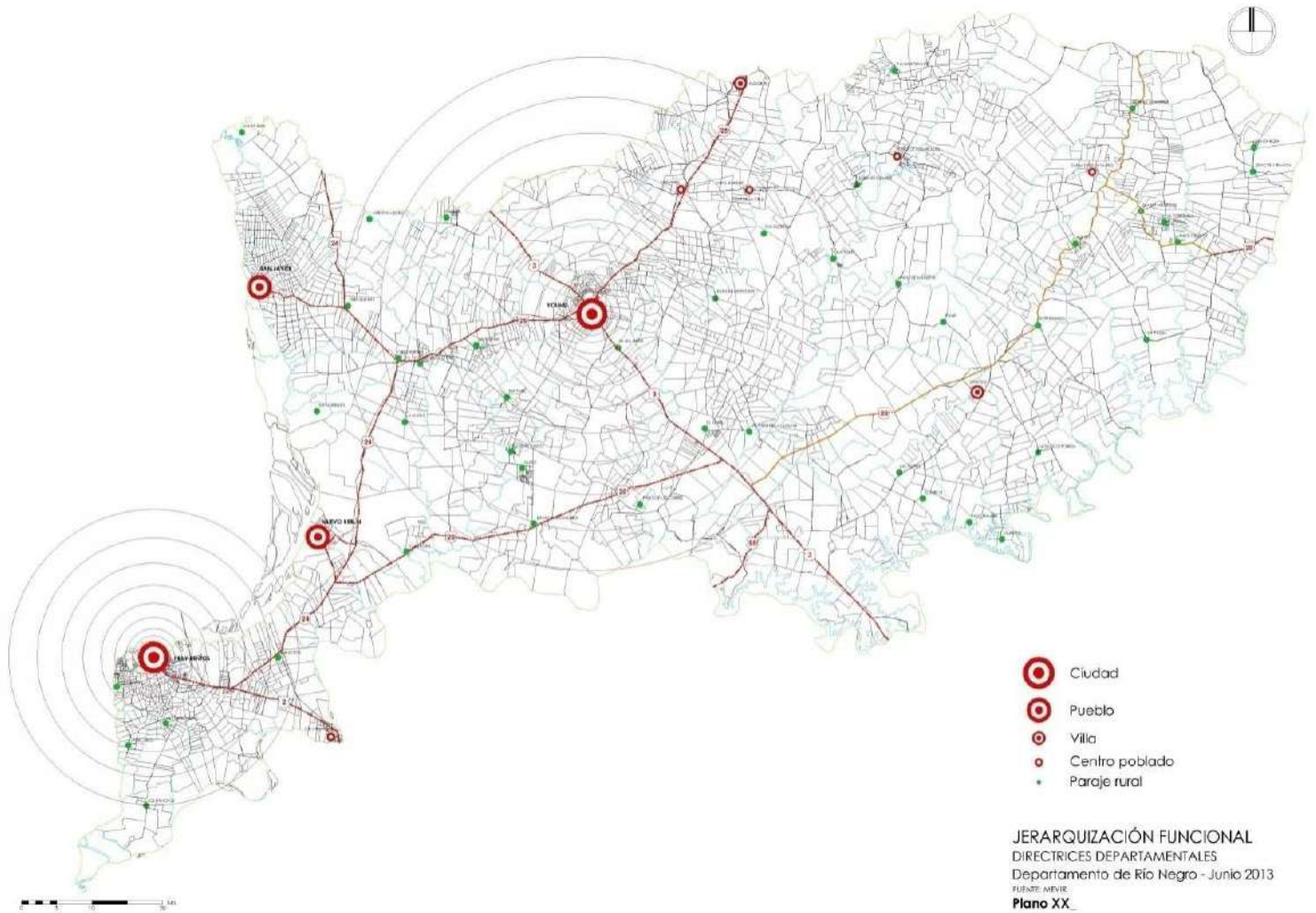
Cuadro N° 2: Localidades de Referencias



A partir de las investigaciones anteriores se determinan en el Departamento de Río Negro cuatro grupos o categorías de Centros Poblados definidos por su tamaño, ubicación, servicios, conexión entre ellos, equipamientos y población.

1. El primer grupo lo conforman las dos principales ciudades: Fray Bentos (capital del Departamento) con 24.406 habitantes y Young con 16.756 habitantes; ambas de dimensión importante en la escala del país con fuertes identidades y en un porcentaje alto en equipamientos e infraestructuras, con un gran valor estratégico en cuanto a su ubicación. (Categoría A según MEVIR)
2. El segundo grupo lo forman las dos localidades a escala departamental que le siguen en importancia son Nuevo Berlín con 2.450 habitantes y San Javier con 1.781 habitantes. Ambos centros poblados ejercen cierta influencia sobre el territorio circundante, reflejando la jerarquía funcional y administrativa que se acentúa con el rol descentralizador de los municipios. La creación del Municipio de Nuevo Berlín y la existencia del proyecto de Municipio para San Javier. (Categoría B según MEVIR).
3. En otro nivel, se encuentran las localidades de Algorta con 779 habitantes y Grecco, con 598 habitantes, siendo referencia para otras áreas pobladas menores. Algorta (Categoría C según MEVIR) se relaciona a nivel comercial y salud con el departamento de Paysandú y su ubicación estratégica del centro influye sobre las localidades ubicadas en las proximidades, como fuente de bienes y servicios inmediatos. En el caso de Grecco (Categoría D según MEVIR) es referente a nivel educativo, de salud, comercial, recreativo a menor escala pero de gran importancia en el sur este del departamento. Desde los años 1960 la planificación "El Planeamiento Territorial en el Departamento de Río Negro" buscaba un punto especial y de interés para desarrollar como Centro de la Zona Este; en especial para la descentralización administrativa que con el tiempo se consolida con la Junta Departamental de Grecco.
4. El cuarto grupo lo forman pequeños centros poblados, de alcance local constituyendo centros con niveles primarios de servicios generales que abastecen a la población dispersa en los parajes y estancias de las zonas. (Categoría D y F según MEVIR). Dentro de este grupo se encuentran los parajes que han surgido por los Planes de Mevir (Tres Quintas, Bellaco, entre otras) ó las históricas estancias que se mantienen como puntos de referencias (Estancia Vichadero, El Arazá, entre otros).

Estos cuatro grupos de Centros Poblados con distintas jerarquización funcional se interrelacionan, conformando un sistema de ciudades con diferentes centralidades: Fray Bentos, Young, Nuevo Berlín, San Javier, Algorta y Grecco. Ligados entre sí por una estructura vial que cubre todo el territorio.



Categoría Tributaria del departamento:

Tributación actual de algunas localidades del departamento: Fray Bentos, Young y Nuevo Berlín tienen áreas urbanas y suburbanas por lo que tributan por aquella en la que estén.

El Balneario Las Cañas tributa como URBANA.

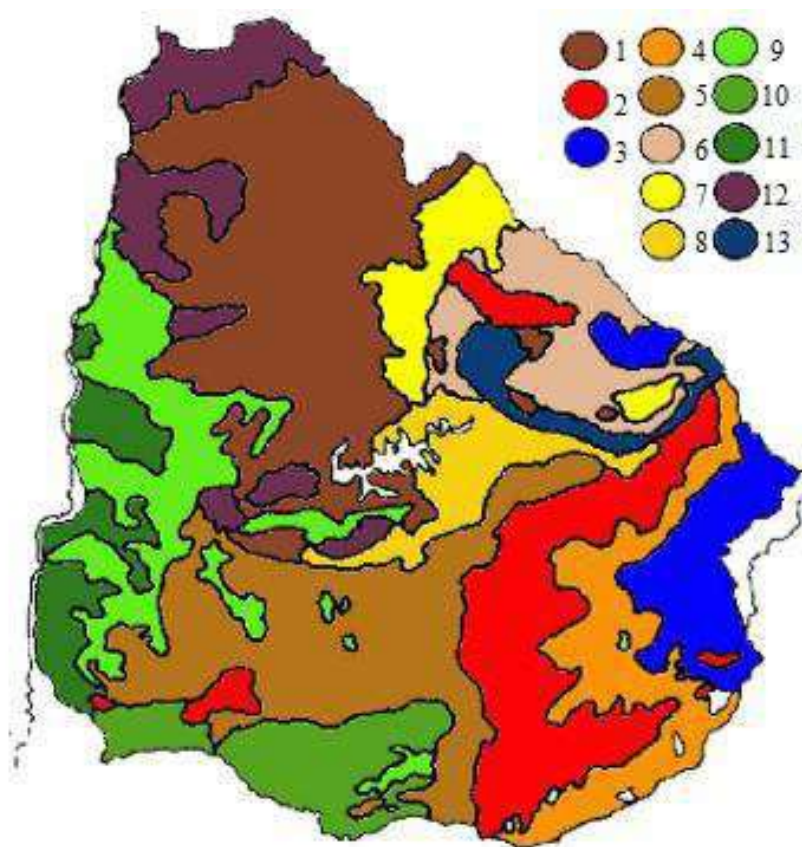
San Javier, Algorta, General Borges, Villa María, Paso de los Mellizos, Sarandí de Navarro, Grecco y Los Arrayanes tributan como suburbanas. Bellaco es un Programa de Mevir no tributa de manera alguna, (ni rural y/o suburbano). Todos los otros parajes conocidos son rurales: Menafra, Sánchez, Sauce, entre otros.

SUELO RURAL

Tipos de Suelo

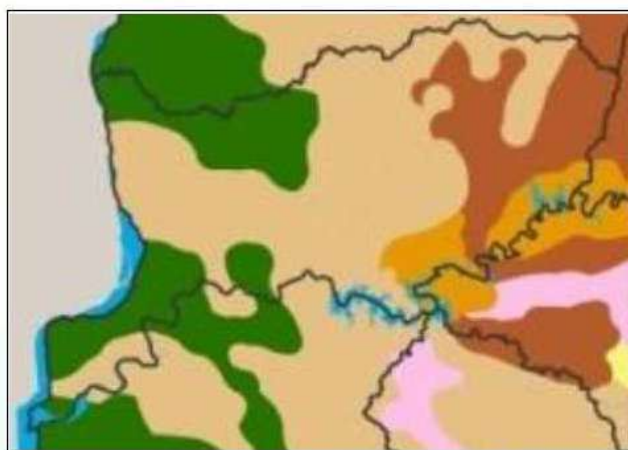
Las características geomorfológicas contribuyen a la existencia de distintos tipos de suelos, sobre los cuales podrán desarrollarse determinados rubros de producción agropecuaria.

En base a esto se definen en el país trece zonas de suelos, según la clasificación del CIDE, agrupadas a su vez en cinco grandes grupos de suelos.



REFERENCIAS	
I. Suelos poco profundos	Zona 1: Suelos superficiales, con suelos profundos, pesados y fértiles
	Zona 2: Suelos superficiales con suelos profundos de texturas medias.
II. Suelos mal drenados	Zona 3: Suelos de texturas medias con drenaje imperfecto o pobre.
	Zona 4: Suelos de texturas medias, muy diferenciados
III. Suelos superficiales, moderadamente profundos, texturas medias, subsuelo pesado de permeabilidad lenta y fertilidad media a baja	Zona 5: Suelos de texturas medias y pesadas, con grado variable de diferenciación, asociados a suelos superficiales
	Zona 6: Suelos de texturas medias a pesadas, con grado variable de diferenciación
IV. Suelos profundos, texturas livianas y baja fertilidad	Zona 7: Suelos muy profundos, ácidos y con textura muy liviana
	Zona 8: Suelos profundos, de texturas livianas y medias y saturación media de bases
	Zona 9: Suelos de textura media y liviana bien diferenciados y suelos pesados, poco diferenciados
V. Suelos profundos, texturas pesadas y algo pesadas con permeabilidad lenta a moderada y fertilidad muy alta y alta a media	Zona 10: Suelos oscuros de texturas medio pesadas a pesadas
	Zona 11: Suelos muy oscuros, de texturas medio pesadas
	Zona 12: Suelos negros, muy pesados y poco diferenciados
	Zona 13: Suelos de textura media a pesada y grado de diferenciación variable con suelos salinos asociados

Cuadro N°3 -Fuente: Elaborado en base a Zonas de Uso y Manejo de los Suelos- CIDE (1967)



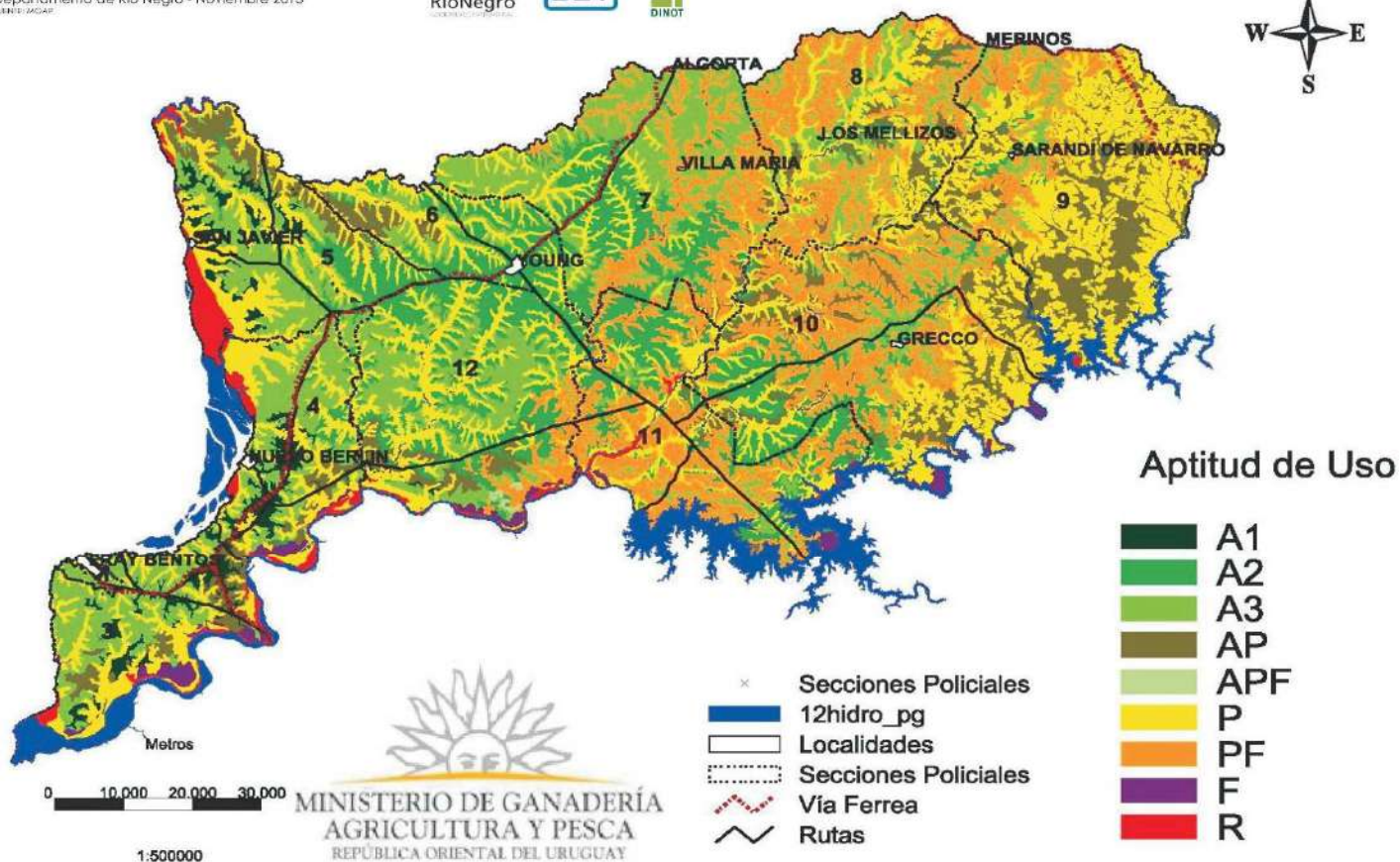
La zona N° 1 pertenece al **Grupo I Suelos poco profundos**: y ocupa una pequeña porción únicamente en la región noreste del departamento. Los suelos predominantes son de basaltos superficiales, asociados a suelos profundos, pesados y fértiles. El basalto ha sido alterado a mayor o menor profundidad según las zonas y las condiciones de relieve.

La zona **Nº 9** pertenece al Grupo **IV Suelos profundos, texturas livianas y baja fertilidad**: dependiendo de la sub zona considerada. Los suelos predominantes son suelos moderadamente superficiales, asociados a suelos pesados y fértiles. Se han originado sobre materiales de las formaciones Asencio, Mercedes y Guichón, de areniscas arcillosas. Esta zona es la de mayor importancia en relación a la superficie ocupada del departamento, y se extiende desde el norte al sur por su parte central. Estos suelos presentan materiales sedimentarios de textura gruesa con bajo nivel de calcáreo, horizonte superficial generalmente profundo y con subsuelo pesado, con colores oscilando desde rojo oscuro a gris oscuro, pasando por amarillos y rojos. Los principales problemas de estos suelos son su predisposición a la erosión hídrica y eólica, contenido de materia orgánica bajo, y la presencia de aluminio intercambiable. La subunidad correspondiente a suelos superficiales constituye el área de prioridad forestal presente en el departamento.

En el **Grupo V Suelos profundos, texturas pesadas y algo pesadas con permeabilidad lenta a moderada y fertilidad muy alta y alta a media**: Tenemos la zona **Nº 11** que abarca una pequeña porción de la superficie del departamento, y se distribuye en dos regiones sobre el litoral, una sobre el noroeste del departamento y otra en el suroeste. El material geológico originario de estos suelos es el limo de Fray Bentos, de granulometría media y cementación con calcáreo. El principal problema de esta zona es la pérdida de gran parte del horizonte superficial por efecto del laboreo y la erosión, siendo frecuente en algunas zonas el piso de arado.

A este grupo pertenece la zona **Nº 12** que está presente en una reducida extensión al sur de la Ruta Nacional Nº 20, aledaño al poblado de Grecco. Se trata de suelos profundos del tipo Brunosoles y Vertisoles, generalmente poseen un drenaje moderado a pobre, alto contenido de materia orgánica y alto nivel de fertilidad.

El material geológico originario son los basaltos, que han sido alterados y determinan una alta proporción de suelos profundos en la zona-



REFERENCIAS SIGUIENTE MAPA DE SUELOS (Fuente MGAP)

A1: tierras cultivables con escasas limitaciones para generalidad de usos.

A2: tierras cultivables con moderadas limitaciones.

A3: tierras cultivables con severas limitaciones.

AP: tierras aptas para producción de pasturas, pero con muy severas limitaciones para otros cultivos.

APF: tierras aptas para forestación, pasturas y cultivos agrícolas especiales.

PF: apta para una amplia gama de producción de pasturas forestales.

P: tierras no cultivables, producción de pasturas y muy limitada para forestación.

F: apta para la producción forestal y muy limitada para las pasturas.

R: sin aptitud agropecuaria ni forestal, tierras de reserva natural de flora y fauna.

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Los Equipamientos colectivos de alcance departamental como salud, educación, recreación que incluye espacios públicos se detallan a continuación, así como también se consideran la cobertura de los servicios existentes en los departamentos limítrofes.

ESPACIOS PUBLICOS:

El espacio verde urbano en el departamento de Río Negro es de carácter múltiple y son muy diversos los tipos de espacios verdes urbanos que se pueden describir, condicionados por muchos factores como el tamaño de los centro poblados, geografía, actividades sociales, productivas, culturas locales, entre otros.

En cuanto a las categorías tradicionales de parque, plaza y plazoleta; se encuentra más desarrollado en general el espacio “plaza”, con sus servicios elementales de bancos, juegos para niños, plaza seca, zonas de césped y acompañamiento de árboles y arbustos. En cuanto a accesorios como puntos de destaque son variados y van desde por ejemplo: El Kiosco inglés de la Plaza Constitución de Fray Bentos, las fuentes de agua de la Plazoleta Sardo en Young y las muñecas Matrioskas en San Javier.

No se ha desarrollado tanto así el espacio Parque, entendiéndose por tal un concepto de mayor magnitud con buena distribución de caminería, y masas de árboles importantes. Encontramos como tal los parques de la “Casa Grande” y el “Colegio Laureles” en Fray Bentos, con ejemplares de más de 80 años, abovedados, maduros, pero de pequeñas dimensiones; y el parque de “Codecam” en Young, más reciente, con ejemplares más jóvenes, y de buena proyección futura. En el caso del llamado parque lineal del Arroyo Laureles de la ciudad de Fray Bentos, el mismo se presenta como un espacio verde con potencial a desarrollar.

También se hace presente en todas las ciudades el “Bulevar”, presentándose en diferentes dimensiones, muy grandes como en la localidad de Nuevo Berlín la avenida Romay y en la Ruta 20 sobre el ingreso, o muy pequeños como en los accesos a San Javier.

En las pequeñas localidades del interior del departamento existen carencias de espacios verdes de calidad utilizándose como tales los Centros Comunitarios locales o escuelas, que muchas veces están cerradas al público en horarios no escolares.

En las ciudades que tienen costas al Río Uruguay encontramos una franja costera que oficia de espacio verde de calidad, como ser la rambla, playas, monte ribereño, balnearios más o menos alterado en sus características naturales, con accesorios agregados para su mejor disfrute, y siempre con un alto valor escénico paisajístico.

Es necesario intervenir en el marco de un plan de acción departamental, buscando cumplir con los objetivos del esquema tradicional de un espacio verde destinado al esparcimiento, a las actividades sociales y culturales, resaltando los valores históricos culturales, geológicos y naturales propios de cada localidad o región, de modo que el espacio sea representativo de la idiosincrasia del lugar.

SISTEMA DE MOVILIDAD

El departamento de Río Negro ha sido desde su historia activo protagonista en la movilidad de personas y de cargas.

- 1- Norte-Sur a nivel nacional: movilidad de personas y cargas que une el norte del país con Montevideo.
- 2- Este-Oeste a nivel departamental: movilidad especialmente de productos ganaderos, agropecuarios y en la actualidad de carga de madera.

Antes de la década del 40 el Departamento de Río Negro tenía su mayor desarrollo de las zonas rurales en el litoral oeste, las zonas más próximas al Río Uruguay acentuada con la presencia de la Ruta Nacional N°24 que unía las capitales departamentales del litoral con Montevideo y la existencia de los puertos a lo largo del Río Uruguay (Fray Bentos, Nuevo Berlín y San Javier)

Si bien la zona donde se implantaba Young y en la zona Sureste la agricultura ya era floreciente no era suficiente para que esta explotara por la falta de continuidad que existía con la Ruta Nacional N°3.

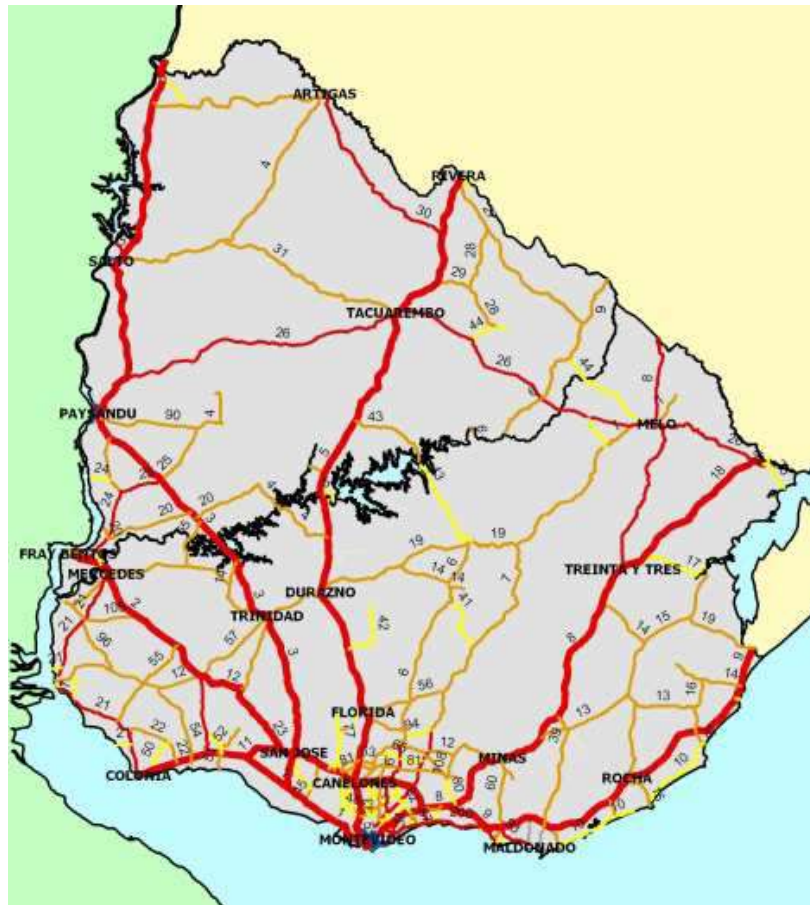
A comienzos de la década del 40 se realiza la construcción del Puente sobre el Paso del Puerto, lo que transforma el modelo de explotación agrícola y ganadera, de movilidad de producción, de la zona centro y este del Departamento.

Desde los años 60 el Plan Director del Departamento tuvo como uno de los puntos centrales un Plan Vial Departamental, lo que nos hace pensar en:

“No hay desarrollo sino se sustenta en una red vial que responda a las necesidades que tal desarrollo implica.

No habrá una red vial que pueda sostenerse económicamente donde el desarrollo no se manifiesta al menos en forma potencial”.

ESTRUCTURA VIAL



Jerarquización del Sistema Carretero, Red Internacional, Red Primaria, Red Secundaria, Red Terciaria Fuente. MTOP

Las principales rutas del departamento son:

- Ruta Nacional Nº 3 se denomina General José Gervasio Artigas
- Ruta Nacional Nº 2 se denomina Grito de Asencio
- Ruta Nacional Nº 24 se denomina Guyunusa
- Ruta Nacional Nº 20.

La **Ruta Nacional N° 3** nace en el km 67 de la Ruta Nacional N° 1 y termina su recorrido en la frontera con Brasil en el departamento de Artigas en la zona conocida como «Cuareim» a orillas del río Cuareim, el cual es atravesado por un puente internacional para continuar del lado brasileño. Esta ruta comunica en dirección sur-norte las ciudades de Montevideo y Bella Unión, atravesando a la ciudad de Young en un punto central estratégico a 308.500Km-. Además recorre longitudinalmente el departamento, de sur a norte, conectando a Young con las capitales departamentales Paysandú y Trinidad generando un eje interdepartamental importante. Se destaca sobre el eje pequeños poblados y áreas rurales dispersas pero con activo movimiento agropecuario, como la localidad de El Ombú, la Colonia César Mayo Gutiérrez y los parajes Paso de la Laguna y Santa Isabel.

La **Ruta Nacional N° 2** nace de un entronque de la Ruta Nacional N° 1 y termina su recorrido en la ciudad de Fray Bentos. Establece la conexión entre Fray Bentos y Mercedes (en Soriano), encontrándose en este eje hacia el límite departamental suroeste, la localidad de Los Arrayanes, fuertemente vinculada a la ciudad de Mercedes; hacia el oeste y vinculada con la capital del departamento se destaca la proximidad de la Colonia Tomas Berreta y Colonia Inglaterra. Y como punto estratégico en la intersección de las Rutas Nacional N° 2 y N° 24 se ubica el paraje “La Vibora” antes conocido como Paraje “Parada Liebig’s” que es un centro logístico que se viene consolidando desde el año 2006. En el Plan Fray Bentos y su zona de influencia se declara esta zona como Sub urbana ratificando dicha situación.

La **Ruta Nacional N° 24** nace en la Ruta Nacional N° 2, en el Paraje “Parada Liebig’s” antes mencionado y termina en la Ruta Nacional N° 3, conecta la capital departamental con la ciudad de Paysandú, siendo un gran eje articulador dentro del departamento.

Actualmente esta ruta junto con la Ruta Nacional N° 21 constituye el principal corredor de acceso al puerto de Nueva Palmira sobre el litoral del Río Uruguay. Es uno de los ejes por el cual circula gran parte de la producción nacional, pero también recibe un flujo importante de los puentes internacionales de Paysandú y Fray Bentos.

Próximo a esta ruta se ubican Nuevo Berlín y San Javier. Dichas localidades son referencia para parajes y áreas rurales dispersas pero que presentan una importante actividad agropecuaria, tanto a nivel primario como de servicios. Entre ellas se destacan las Colonias Ofir, San Javier y Luis Alberto de Herrera, la colonia alemana Gartental, Colonia Inglaterra, Tres Quintas sobre la ruta y los parajes Nueva Mehlem y Portones de Haedo.

Es de destacar el punto nodal del paraje Tres Bocas que ha tomando gran importancia, ubicado en la intersección de las Rutas Nacionales N° 24 y 25, como nodo logístico y este en conjunto con el paraje La Víbora antes mencionado.

Ruta	Descripción		Inicio	Fin	IRI	Estado	TPDA	Cajada		Banquina		Faja
								Firme	Ancho	Firme	Ancho	
21	Nueva Palmira	A° Arenal Grande	278.800	298.400	2.13	MB	670	C.ASF.	7.20	T.BIT.	2.00	30.00
21	A° Arenal Grande	Dolores	298.400	320.000	2.15	MB	670	C.ASF.	7.20	T.OSCA	1.50	40.00
21	Dolores	Mercedes	322.000	355.000	2.11	MB	1355	C.ASF.	7.20	T.BIT.	1.50	40.00
24	Ruta 2	Ruta 20 (Nvo. Berlín)	0.000	21.600	3.11	Malo	1789	C.ASF.	7.2	T.BIT.	1.7	50
24	Ruta 20 (Nvo. Berlín)	Tres Bocas	21.600	54.000	5.41	Malo	1636	C.ASF.	7.2	T.BIT.	1.7	50
24	Tres Bocas	A° Negro	54.000	83.300	7.16	Regular	1611	T.BIT	7	SUELO	1	48
24	A° Negro	San Manuel	83.300	94.100	6.49	Regular	1611	T.BIT	7	SUELO	1	55

Cuadro N°6- Datos de Rutas 21 y 24. Físico, estado, IRI y tránsito, Fuente. MTOP

La **Ruta Nacional N° 25** nace en la Ruta Nacional N° 24 a la altura de su km 54 en el paraje Tres Bocas, se trata de una carretera formada por dos tramos. El primero de ellos atraviesa el departamento de Rio Negro en sentido suroeste-noreste hasta el departamento de Paysandú donde empalma con la Ruta Nacional N° 90 y finaliza allí su primer tramo. El siguiente tramo comienza en la ciudad de Guichón y acompaña en su recorrido la vía del ferrocarril Algorta-Paso de los Toros y finaliza en la Ruta Nacional N° 20, cerca del Arroyo Salsipuedes Grande. Esta ruta conecta a la ciudad de Young con localidades y parajes en sentido oeste Tres Bocas y Bellaco y este se ubica con el paraje Valle de Soba y las localidades de Menafra y Algorta.

La **Ruta Nacional N° 20** se divide en dos tramos. El primero de ellos comienza en la Localidad de Nuevo Berlín, atravesando la Ruta Nacional N° 24 a la altura de su km 21 y lo recorre en sentido oeste-este hasta la ruta 3 en su km 280, este tramo se encuentra pavimentado en buen estado. El siguiente tramo comienza en la misma Ruta Nacional N° 3 en su km 275, recorre el departamento en sentido suroeste-noreste hasta el Arroyo Salsipuedes Grande, atravesándolo e ingresando al departamento de Tacuarembó donde luego de recorrer 10 km finaliza su recorrido empalmado con la Ruta Nacional N° 5. El segundo tramo no está pavimentado.

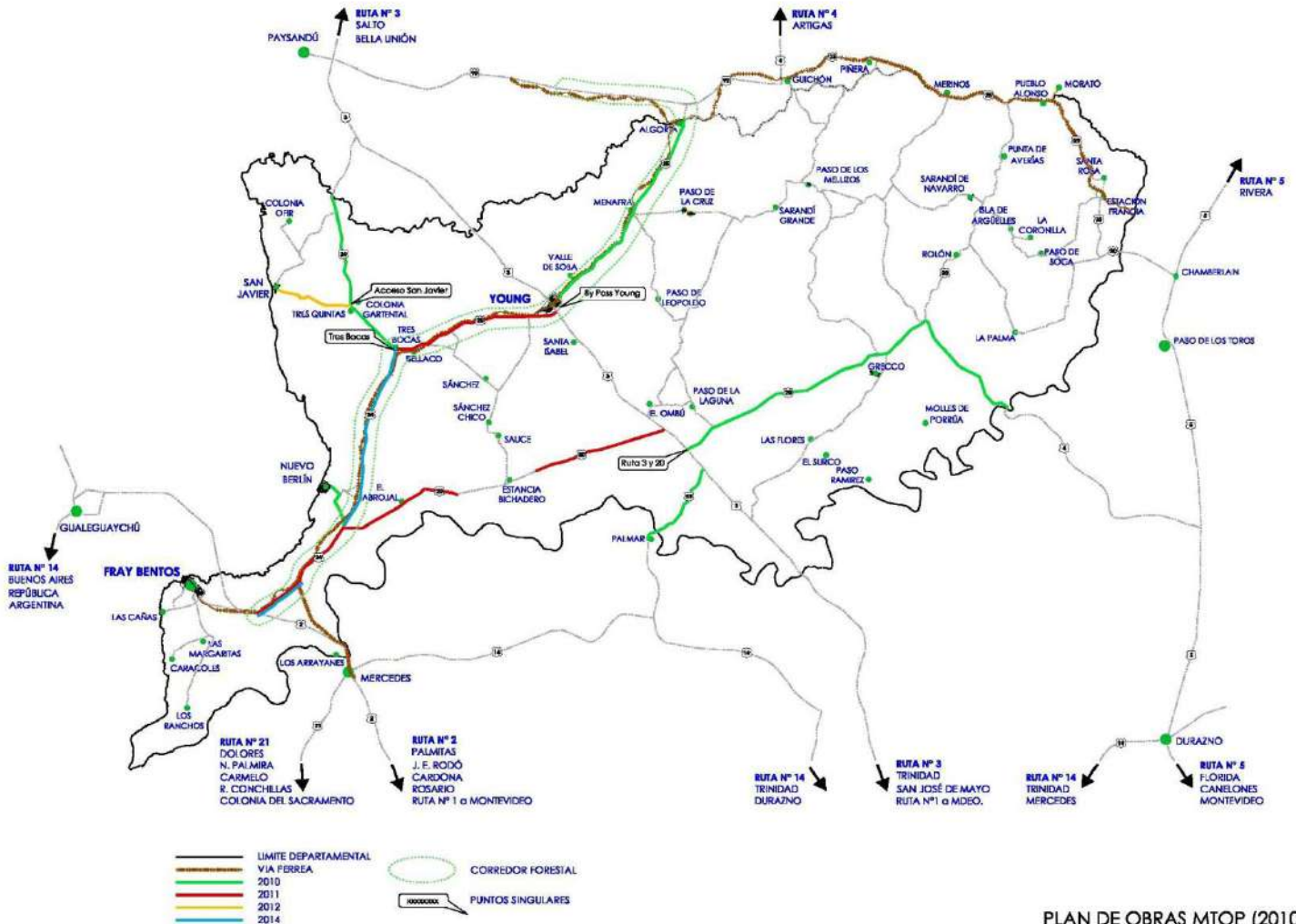
Esta ruta se presenta como un eje de importancia en estos últimos años para el transporte de grano desde el noreste del departamento hasta la Ruta Nacional N° 3 y por esta al Puerto de Nueva Palmira o continúan por Ruta Nacional N° 20 hasta los silos de Ruta Nacional N° 24. Sobre esta ruta se encuentran las localidades de Grecco y Sarandí de Navarro, las cuales son

referencia para la región, por el nivel de equipamientos y servicios que disponen, haciendo posible pensar en la gran importancia que se está generando entorno a este nodo (Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 20).

La estructura vial del departamento se complementa con un conjunto de caminos vecinales que permiten una relativa movilidad en el resto del territorio departamental, donde se encuentran en regular estado de conservación. Son los casos de las áreas entre rutas, ocupada con población dispersa, donde de acuerdo a la topografía y los elementos hídricos presentes, en algunos casos se hace muy difícil su recorrido.

Se destacan:

- Camino vecinal "Sauce - Sánchez", el cual comunica las Ruta Nacional N° 20 y Ruta Nacional N° 25. Sobre el mismo, se ubican los poblados de Sauce, Sánchez Grande y Sánchez Chico, es una zona rural con elevada densidad poblacional, la cual se relaciona con la ciudad de Young.
- Camino vecinal "Camino de la Cuchilla", el cual comunica las Rutas Nacionales N° 25 y N° 20. Sobre el mismo, se ubican los centros poblados de Villa General Borges y Villa María (Paso de la Cruz), Paso de Los Mellizos, Sarandí Grande, Sarandí de Navarro entre otros, es una zona rural con elevada densidad poblacional, con distintos centros poblados de referencias. (Young, Paso de Los Toros, Guichón).



PLAN DE OBRAS MTOP (2010 - 2015)
DIRECTRICES DEPARTAMENTALES
Departamento de Río Negro - Setiembre 2013
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Red Ferroviaria

En general, la infraestructura ferroviaria es antigua, la edad promedio de las vías férreas es de 66 años, indicativo de altos costos de mantenimiento y operación. Después de marzo de 2005 se comenzó a realizar una serie de mejoras y trabajos de mantenimiento mínimo que no se habían realizado, como por ejemplo la reparación de las barreras eléctricas inoperantes por el robo de cables entre Sayago y Colón desde abril de 2002.

La infraestructura ferroviaria pasó nuevamente a manos de AFE a partir del 1º de enero de 2006, según lo establecido en el Art. 205 de la Ley 17.930. El 15 de mayo del mismo año se recibieron 80 vagones cubiertos de segunda mano de los ferrocarriles italianos.



Mapa esquemático de la Red Ferroviaria del Uruguay. Fuente. MTOP. Julio 2011

El departamento de Río Negro cuenta con tres líneas ferroviarias:

Línea a Algorta - Fray Bentos – Paysandú

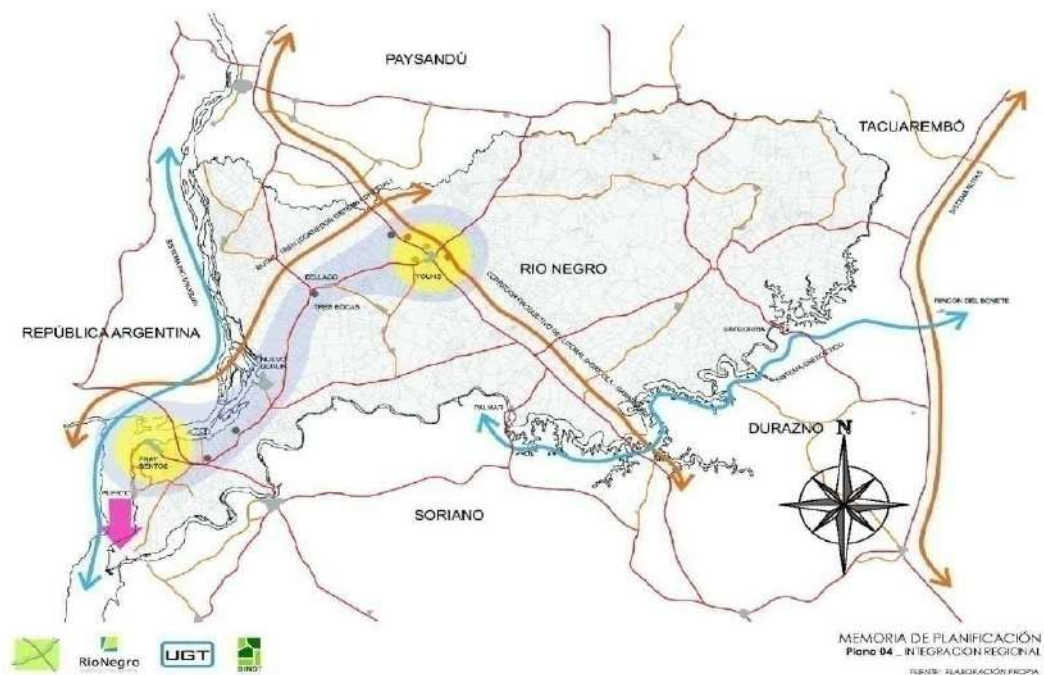
Línea Montevideo – Rivera (pasa por Río Negro) Estación Francia, Molles de Porrúa

Línea a Fray Bentos - Ombucito - Mercedes - Hasta Montevideo

Estas líneas conectan en dirección norte-sur y este-oeste todo el país, posicionando al departamento en un lugar estratégico para contar con un medio de transporte capaz de mover grandes volúmenes de cargas entre las fuentes de producción y los centros de consumo y

salida al exterior. Aunque las líneas del norte y litoral, piezas claves para el sector forestal, presentan problemas de limitación de tonelaje por capacidad de los puentes o el estado de las vías. Cuando el destino es la exportación y existe acceso directo al puerto como es en el caso de nuestro departamento, el transporte ferroviario, en costos comparativos resulta, es el más adecuado para el transporte de la materia prima y los productos semi elaborados de volumen. La buena cobertura de la red vial respecto a las mejores manchas de suelos de prioridad forestal favorece esta opción.

En el Decreto 148/012 Plan Local Young y su zona de influencia se propone fomentar un nodo logístico, en la zona inmediata a la ciudad cuyo objeto sea crear un área de trasbordos y maniobra en el escenario futuro de reconversión del ferrocarril y estimular las cadenas productivas en sus procesos de industrialización y desarrollo de nuevas capacidades locales. En este escenario la ciudad de Young actuaría como intercambiador modal en la intersección de los corredores (vía férrea-ruta) y la ciudad de Fray Bentos como salida al “mundo” (puerto). Propuesta: En este contexto la Línea a Algorta - Fray Bentos se priorizaría el tramo que va de Fray Bentos, Ombucito-Bellaco-Young para reconstruir o reparar sin ser en una primera instancia toda la línea.



Integración Regional Fuente. Elaboración Propia- UGT Año 2009

El uso del transporte ferroviario presenta otra alternativa que facilita la salida de la producción de la materia prima del departamento, por lo que en esta instancia se hace pertinente plantear la complementariedad del modo ferroviario al desarrollo logístico departamental y retomar su estrecha vinculación con los sectores productivos.

Red Fluvial-marítimo

El principal desafío del modo fluvio-marítimo proviene de la intención de Uruguay y del departamento de posicionarse como un proveedor altamente especializado de servicios para la región, en particular en lo que refiere a los servicios asociados al comercio exterior, donde el transporte y la logística juegan un papel preponderante; es acá donde la infraestructura portuaria y el sistema de gestión es esencial para un buen desempeño.

En estos últimos años la aparición de proyectos en el sector privado ha enfrentado al Estado y a los propios agentes privados a las dificultades propias de la carencia de marcos normativos para tales emprendimientos y a la falta de una cultura a nivel de las diversas agencias gubernamentales para la administración de proyectos de este tipo desde el ámbito privado.

Para el departamento se consideran dos grandes acciones y medidas deseables en un escenario que cambiaría la dinámica de los puertos sobre el Río Uruguay especialmente el Puerto de Fray Bentos que hoy está con escasa actividad.

Mejora de la navegabilidad del Río Uruguay

Ello incluye la realización de dragados de apertura y mantenimiento de canales y sub-balizamiento. Asunto ya acordado con Argentina y de estricta necesidad para la potenciación de las actividades portuarias entre Nueva Palmira y Fray Bentos (para el caso uruguayo), más aún a partir de la concreción de proyectos privados que harán que el sistema portuario comience a captar un mayor volumen de carga, más que una redistribución de las actualmente existentes.

Desarrollo del Turismo Náutico en el corredor del Río Uruguay

Otro desafío y no menos importante que el anterior es posicionar al departamento en un corredor litoral turístico, desde lo fluvial.

Se viene implementando bajo la dirección del Ministerio de Turismo y Deporte el Programa “Apoyo al Sector Turístico”, que tiene como objetivo contribuir a la generación de divisas, ingresos y empleo en las áreas beneficiarias del Corredor del Río Uruguay y destinos asociados, mediante la consolidación del turismo. Se pretende captar nuevas demandas mediante productos turísticos náuticos articulados con atractivos naturales e histórico-culturales (ecoturismo, turismo cultural, gastronómico, de aventuras, deportivo y turismo en áreas rurales).

Sistema de transporte público

Internacional e Interdepartamental

Se realizó un relevamiento de los horarios de partidas, llegadas y recorridos de los ómnibus de las dos localidades más importantes del departamento, del cual se puede sacar las siguientes conclusiones

Fortalezas:

Vínculo diario a través del Puente Internacional con Argentina.

Vínculo diario y en distintos horarios con la capital del país así como con los departamentos con mayor vínculo (caso Young-Paysandú - Fray Bentos-Mercedes)

Debilidades:

Escasa frecuencias entre Young – Fray Bentos y otras localidades del departamento a diario.

Deficiente el servicio del transporte público interno en horarios de traslado, en la flota, en los costos entre otros.

Escasa frecuencia directa entre Fray Bentos y Paysandú.

TERMINAL DE ÓMNIBUS - FRAY BENTOS			
<i>PARTIDAS</i>			
HORA	EMPRESA	DESTINO	FRECUENCIAS
0:00	ETA	RIVERA	MARTES y VIERNES
1:00	CAUVI	BUENOS AIRES (ARG.)	DIARIOS
1:30	CAUVI	MONTEVIDEO	DIARIOS
1:30	COT-CITA	BUENOS AIRES (ARG.)	DIARIOS
3:00	CUT	MONTEVIDEO	DIARIOS
5:00	CUT	MONTEVIDEO	DIARIOS
5:45	PLAMA	N.BERLÍN-YOUNG-PAYSANDÚ	LUNES a SÁBADO
6:15	ETA	MERCEDES	LUNES a SÁBADO
6:30	JOTA ESE	NUEVO BERLÍN	LUNES a VIERNES
7:15	ETA o GUALEG.	GUALEGUAYCHU (ARG.)	LUNES a SÁBADO
8:00	AG.CENTRAL	MONTEVIDEO	DIARIOS
8:00	PLAMA	N.BERLÍN-YOUNG-PAYSANDÚ	DOMINGO y FERIADOS
9:45	CHADRE	MONTEVIDEO	DIARIOS
9:45	CHADRE	PAYSANDÚ-SALTO-B.UNIÓN	DIARIOS
10:15	CUT	MONTEVIDEO	DIARIOS
10:45	JOTA ESE	NUEVO BERLÍN-YOUNG	LUNES a VIERNES
11:00	JOTA ESE	NUEVO BERLÍN	SÁBADO
12:00	ETA	MERCEDES	LUNES a SÁBADO
13:30	COT-CITA	BUENOS AIRES (ARG.)	MARTES-JUEVES-SÁBADO
14:30	ETA	MERCEDES	LUNES a SÁBADO
16:00	CUT	MONTEVIDEO	DIARIOS
16:30	JOTA ESE	NUEVO BERLÍN-YOUNG	LUNES a SÁBADO
18:30	CHADRE	PAYSANDÚ-SALTO-B.UNIÓN	DIARIOS
19:00	ETA	MERCEDES	LUNES a SÁBADO
19:45	CHADRE	MONTEVIDEO	DIARIOS
20:00	CUT	MONTEVIDEO	DIARIOS

ÓMNIBUS - CIUDAD DE YOUNG				
□ P A S A D A S □				
HORA	EMPRESA	ORIGEN	DESTINO	FRECUENCIA
1:30	NUÑEZ		MONTEVIDEO	DIARIOS
1:35	AGENCIA CENTRAL	SALTO	MONTEVIDEO	DIARIOS
2:10	COPAY	MONTEVIDEO	PAYSANDU	DIARIOS
2:35	COPAY	PAYSANDU	MONTEVIDEO	DIARIOS
3:00	AGENCIA CENTRAL	SALTO	MONTEVIDEO	DIARIOS
3:15	NUÑEZ		PAY - SALTO	DIARIOS
3:40	AGENCIA CENTRAL	MONTEVIDEO	SALTO	DIARIOS
4:30	AGENCIA CENTRAL	MONTEVIDEO	SALTO	DIARIOS
5:45	COPAY	PAYSANDU	MONTEVIDEO	DIARIOS
6:00	AGENCIA CENTRAL	GICHON	MONTEVIDEO	DIARIOS
6:30	VITTORI	YOUNG	PAYSANDU	DIARIOS
6:30	JOTA ESE	YOUNG	FRAY BENTOS	LUNES A SABADO
8:00	DHO	GRECCO	YOUNG	LUNES A VIERNES
8:00	PLAMA	FRAY BENTOS	PAYSANDU	LUNES A SABADO
8:00	STOSKY	YOUNG	PASO MELLIZOS	LUNES A VIERNES
8:00	TEXA	YOUNG	SARANDI	LUNES A VIERNES
9:15	NUÑEZ		MONTEVIDEO	DIARIOS
9:45	VITTORI	YOUNG	PAYSANDU	DIARIOS
10:30	AGENCIA CENTRAL	MONTEVIDEO	GUICHON	DIARIOS
10:30	NUÑEZ	MONTEVIDEO	PAY-SALTO	DIARIOS
11:45	JOTA ESE	FRAY BENTOS	YOUNG	LUNES A SABADO
12:00	COPAY	PAYSANDU	MONTEVIDEO	DIARIOS
13:30	VITTORI			DIARIOS
15:00	COPAY	MONTEVIDEO	PAYSANDU	DIARIOS
15:10	NUÑEZ		MONTEVIDEO	DIARIOS
15:15	PLAMA	PAYSANDU	FRAY BENTOS	LUNES A SABADO
15:30	AGENCIA CENTRAL	SALTO	MONTEVIDEO	DIARIOS
16:00	DHO	YOUNG	GRECCO	LUNES A VIERNES
16:00	STOSKY	PASO MELLIZOS	YOUNG	LUNES A VIERNES
16:05	AGENCIA CENTRAL	SALTO	MONTEVIDEO	DIARIOS
16:30	NUÑEZ		PAY - SALTO	DIARIOS
16:30	TEXA	SARANDI	YOUNG	LUNES A VIERNES
17:00	AGENCIA CENTRAL	MONTEVIDEO	SALTO	DIARIOS

17:15	JOTA ESE	FRAY BENTOS	YOUNG	LUNES A SABADO
17:15	JOTA ESE	YOUNG	FRAY BENTOS	LUNES A SABADO
17:45	VITTORI	YOUNG	PAYSANDU	DIARIOS
18:15	COPAY	PAYSANDU	MONTEVIDEO	DIARIOS
18:25	AGENCIA CENTRAL	MONTEVIDEO	SALTO	DIARIOS
19:00	COPAY	MONTEVIDEO	PAYSANDU	DIARIOS
20:10	VITTORI	YOUNG	PAYSANDU	DIARIOS
20:15	AGENCIA CENTRAL	SALTO	MONTEVIDEO	DIARIOS
21:45	AGENCIA CENTRAL	MONTEVIDEO	SALTO	DIARIOS
21:45	AGENCIA CENTRAL	MONTEVIDEO	GUICHON	DIARIOS
22:40	COPAY	MONTEVIDEO	PAYSANDU	DIARIOS

Cuadro N°7. Frecuencias de transporte público

Fuente: Terminal y Agencias de buses. IRN

INFRAESTRUCTURA

Saneamiento

En el departamento se presentan diferentes sistemas de saneamiento.

Los aprobados por OSE comprenden: el sistema por colector (dinámico y separativo) y el sistema de saneamiento de redes colectivas en la modalidad de efluentes decantados usados por MEVIR.

El resto de las viviendas y en el medio rural el saneamiento es estático, se realiza en base a pozos impermeables que en su mayoría son pozos permeables, filtradores y que por lo tanto contaminan el suelo, las napas y el sistema hídrico.

El servicio barométrico en el Departamento de Rio Negro, es tanto público como privado, solo en las ciudad de Fray Bentos y de Young, la Intendencia de Rio Negro posee barométricas propias y estas dan servicios a algunas localidades menores en su rural inmediato.-

Es de destacar que en las localidades que existe saneamiento Fray Bentos (aprox. en un 85 %) Young (35 % del suelo categoría urbana) y Las Cañas (60 %) no todas las viviendas se conectan al mismo, las conexiones son voluntarias y los habitantes no lo realizan para evitar obras intra-domiciliarias y tarifas mayores.

Nuevo Berlín, San Javier, Bellaco, Grecco, donde hay Mevir hay saneamiento “combinado” es decir fosa séptica y luego de ahí al colector de líquido.

SANEAMIENTO						
LOCALIDAD	SISTEMA					
	OSE		IRN		MEVIR	
	Existente	Proyectado	Existente	Proyectado	Existente	Proyectado
Fray Bentos	80 %	15 %				
Young	35 %					
Nuevo Berlín					30 %	12 %
San Javier					32 %	
Algorta					38 %	
Grecco					25 %	35 %
Tres Quintas					100 %	
Sarandí de Navarro					58 %	
Mellizos					42 %	
Paso de la Cruz					35 %	
Bellaco					100 %	
Balneario Las Cañas			60 %	30 %		

Cuadro N°8. Cobertura de Saneamiento en el Departamento.

Fuente: Oficinas IRN

Abastecimiento de agua

Es realizado por OSE en la mayoría de las localidades y en el medio rural en que se cuenta con el servicio se realiza por pozos semisurgentes, en la capital departamental y Nuevo Berlín es a través de la toma del Río Uruguay.

La ciudad de Young presenta una problemática importante respecto de cantidad y volumen de agua a suministrar, existiendo la situación que los pozos que abastecen se encuentran trabajando en su límite máximo de productividad, lo que hace insuficiente e incompatible en algunos casos el servicio prestado con el incipiente crecimiento y demanda urbana de la ciudad.

RED ABASTECIMIENTO			
LOCALIDAD	OSE	IRN	Pozos Semisurgente
Fray Bentos	100 %		
Young	100 %		
Nuevo Berlín	100 %		
San Javier	100 %		
Algorta	100 %		
Grecco	100 %		
Tres Quintas			X
Sarandí de Navarro	95 %		
Mellizos	100 %		
Paso de la Cruz	100 %		
Bellaco			X
Balneario Las Cañas		100 %	

Cuadro N°9. Abastecimiento de agua potable en el Departamento.

Fuente: Oficinas IRN y OSE

Infraestructura:

Los niveles de cobertura y servicios son mayoritariamente altos y satisfactorios en lo que refiere a:

Energía Eléctrica

Comunicaciones: teléfono e internet.

Fibra óptica

Siendo Fray Bentos la segunda localidad del país que va a contar con Fibra Óptica; lo que se suma a las ventajas competitivas de la zona en lo relacionado a su ubicación estratégica y disponibilidad de recursos naturales, humanos, ambientales, y en este caso tecnológicos.

Se encuentra a su vez, carencias puntuales en coberturas y buenos servicios en determinadas localidades del departamento y su ámbito rural circundante.

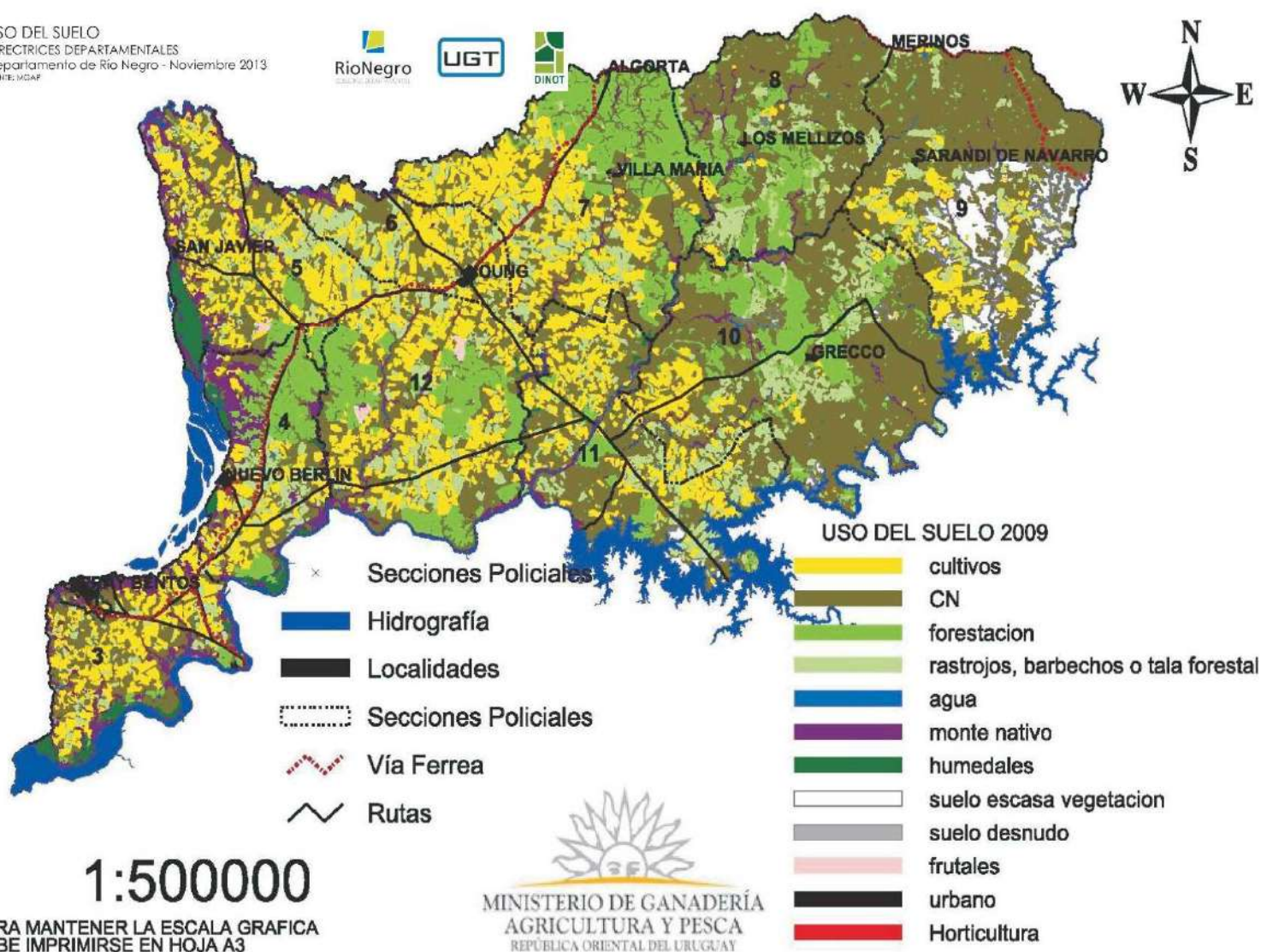
DIMENSION ECONÓMICO-PRODUCTIVA

Uso de suelo

Actividades productivas:

La principal actividad productiva en términos de superficie explotada del territorio de Río Negro, sigue siendo la ganadería, seguido de la agricultura y crecientes superficies destinadas a la forestación. En los siguientes cuadros se observa la superficie explotada según fuente principal de ingreso, en el departamento.

USO DEL SUELO
DIRECTRICES DEPARTAMENTALES
Departamento de Río Negro - Noviembre 2013
FUENTE: MGAP



SUPERFICIE EXPLOTADA (ha) POR PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO PARA RÍO NEGRO
--

	Bovinos de		Ovinos	Cereales y Oleaginosos	Forestación	Horti- Fruti-Viti	Otros	No comerciales	Totales
	Carne	Leche							
Censo 2000	652.973	77.892	20.325	108.743	76.634	3.184	6.828	476	947.055
	68,90%	8,20%	2,10%	11,48%	8,09%	0,33%	0,72%	0,11%	100%
Censo 2011	377.545	38.120	6.262	284.939	165.352	1.789	30.017	992	905.016
	41,70%	4,20%	0,70%	31,50%	18,30%	0,20%	3,30%	0,10%	100%

Cuadro N°4 - Fuente: Elaboración propia en base a datos de CGA (2000) y CGA (2011), MGAP.

Al analizar el cuadro N°4, se observa una variación significativa en la participación de las distintas actividades en el territorio durante el período de análisis. Según los datos del censo del año 2000, 652.973 hectáreas tenían como principal actividad generadora de ingresos a, bovinos de carne, con una participación cercana al 70 % en la superficie total explotada en el departamento. Le seguían cereales y oleaginosos, con una participación de 11,48 % en el área total, seguidos de leche y forestación, con una participación muy similar de 8,2 % y 8,09 % respectivamente.

Analizando las cuatro actividades relevantes, se observa que, si bien se mantiene la primacía de bovinos de carne, su participación decae, mientras que en 2011 s 41,7 % de la superficie explotada del departamento tiene como ingreso principal ese rubro, en 2000 le correspondía 68,9 %. Por el contrario, cereales y oleaginosos aumenta su participación, y pasa de 11,48 % en 2000 a 31,5 % en 2011. También se observa un incremento en forestación, que pasa a constituir el ingreso principal de una superficie equivalente a 18,3 % de la superficie total explotada en 2011, frente a 8,09 % en el año 2000.

La actividad lechera, reduce su participación casi a la mitad de la que tenía en el año 2000, pasando de 8,2 % a 4,2 % para el año 2011. Podría pensarse que esta situación se enmarca en la misma lógica observada a nivel nacional. Según datos de DIEA de MGAP, la superficie dedicada a la lechería (a nivel nacional) que había ocupado una superficie aproximada de 1.1 millones de hectáreas hasta finales de la década de los '90's, ha ido disminuyendo: de ocupar 1.0 millones en 2001 pasó a ocupar 857 mil has en 2010.

Miradas como conjunto, la preponderancia de estas cuatro actividades no ha cambiado, en 2011 constituyen las principales fuente de ingresos para el 95 % de la superficie explotada en el departamento, mientras que en el año 2000 lo eran para el 96,67 % de la misma.

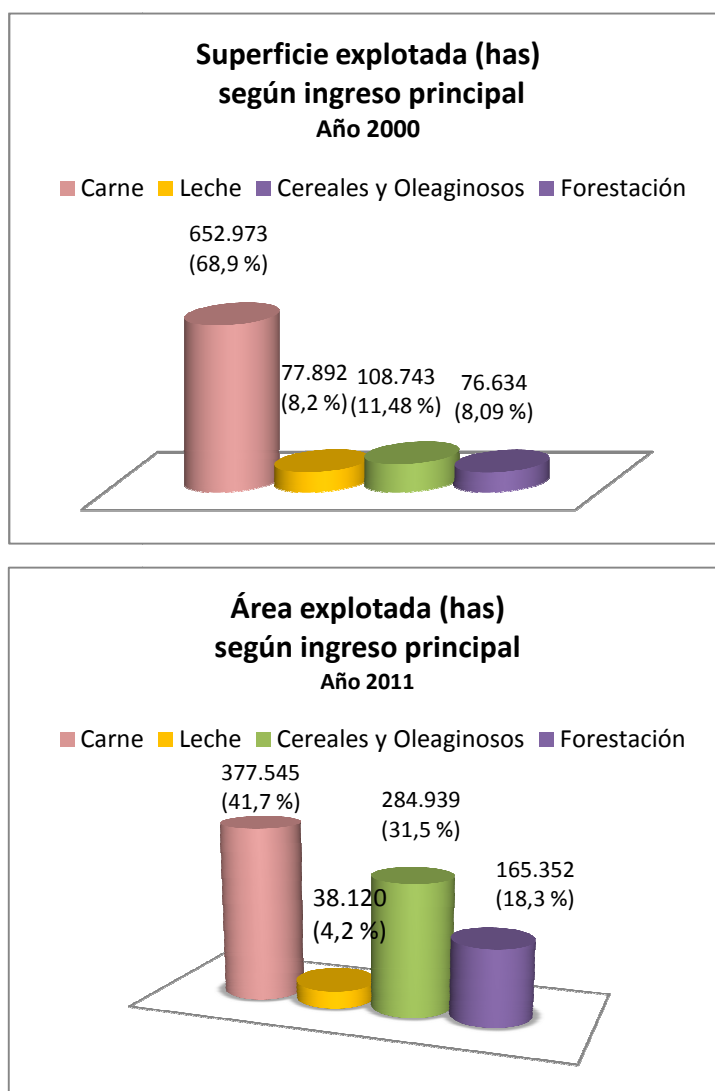


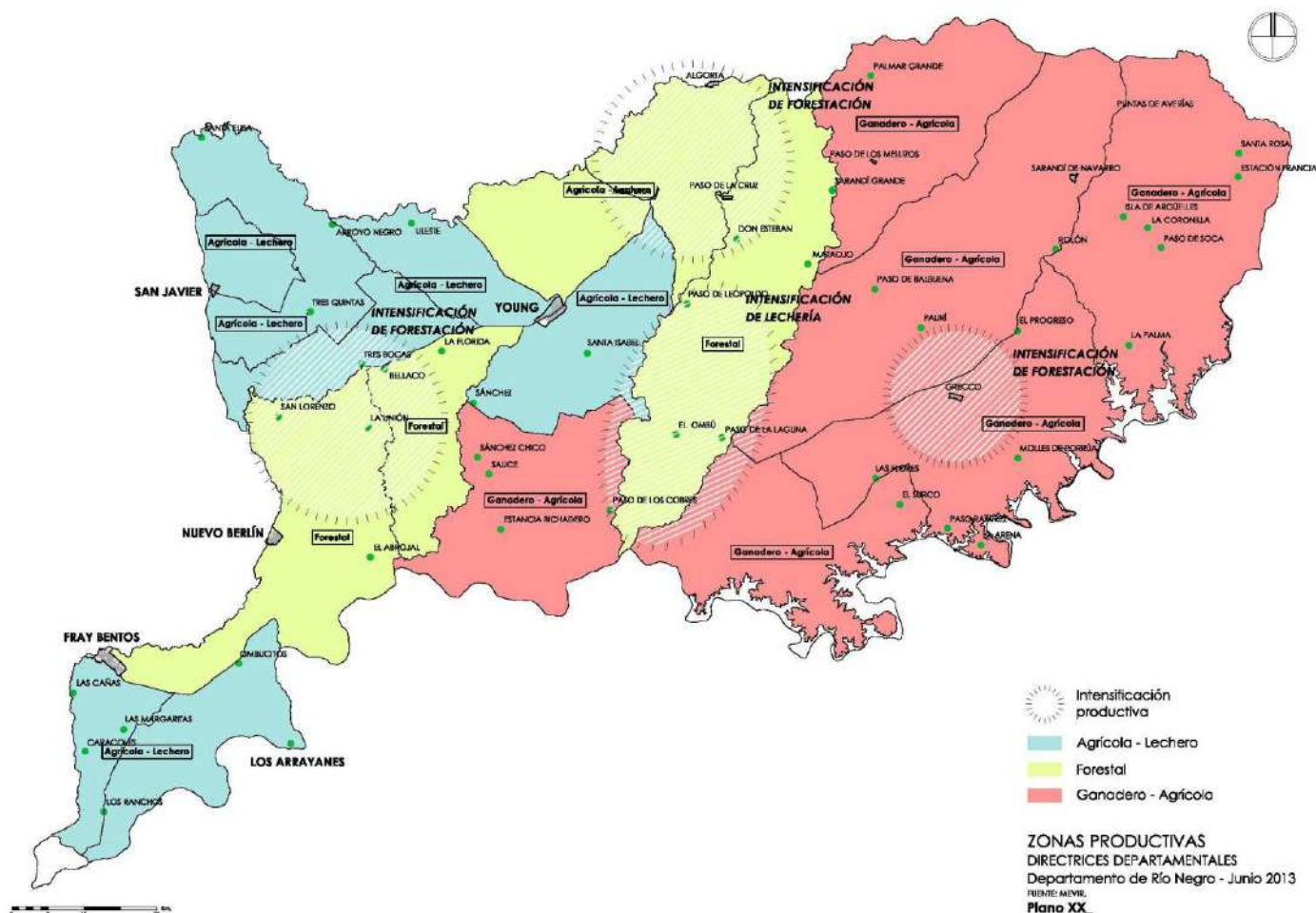
Gráfico 2. Elaboración propia en base a datos de CGA 2000 y CGA 2011

Zonas Agrarias productivas del Departamento

Se distinguen tres zonas principales:

- la región ganadera-agrícola, en la zona sur y este del departamento;
- la región agrícola-lechera, ocupando gran parte del litoral oeste;
- zonas con predominio de cultivos forestales, principalmente en el norte y centro oeste del departamento.

El siguiente mapa muestra las tres zonas productivas planteadas para el departamento de Río Negro.



a) Región ganadera-agrícola

Producción agropecuaria- La actividad pecuaria está enfocada a la producción de carne y leche. En las inmediaciones de Young se encuentran establecimientos ganaderos de alto nivel tecnológico, en los que se combina con criterio empresarial, la pecuaria extensiva, la producción de leche y la agricultura, con buenos resultados de productividad. Por el contrario, en la zona este se realiza ganadería extensiva tradicional sobre suelo basáltico.

Producción agrícola- Principales cultivos:

Soja- A nivel nacional, la última Encuesta Agrícola (publicada en octubre de 2013) confirma a la soja como principal producto. Tres cuartas partes de las exportaciones uruguayas de soja se dirigen a China. En 2012 las exportaciones de soja se ubicaron en torno a 1.400 millones de dólares, siendo el segundo producto de mayor importancia por debajo de las ventas externas de carne, que fueron de 1.600 millones de dólares. En conjunto, las exportaciones de soja, carne, y madera y celulosa representan cerca del 45 % de las exportaciones totales del país.

Según CGA 2011, en el Departamento de Río Negro, el cultivo de cereales y oleaginosos constituye el ingreso principal para casi 285.000has, destacándose el cultivo de soja. En este contexto, surge una importante competencia por suelos ricos para desarrollar actividades alternativas como la ganadería y la lechería, de gran importancia económica y social en el departamento.

Trigo, cebada- La producción triguera se desarrolla en las zonas centro y este, donde los establecimientos cuentan con alta tecnología. La cebada que se produce en el departamento es vendida a las fábricas de cerveza situadas en Paysandú. El trigo representa el 30 % de las ventas de productos agrícolas totales del departamento. Además, la producción triguera rionegrense constituye el 20 % de las ventas de este cultivo en todo el país.

Bovinos de carne

Corrales de engorde- En las zonas predominantemente agrícolas, la existencia de corrales de engorde de ganado se articula con la producción de cultivos para grano. De acuerdo a un relevamiento realizado por la MGAP en 2010, Río Negro cuenta con 15 feedlots, situados principalmente en la zona de Young y San Javier, siendo el departamento con mayor número de corrales de engorde.

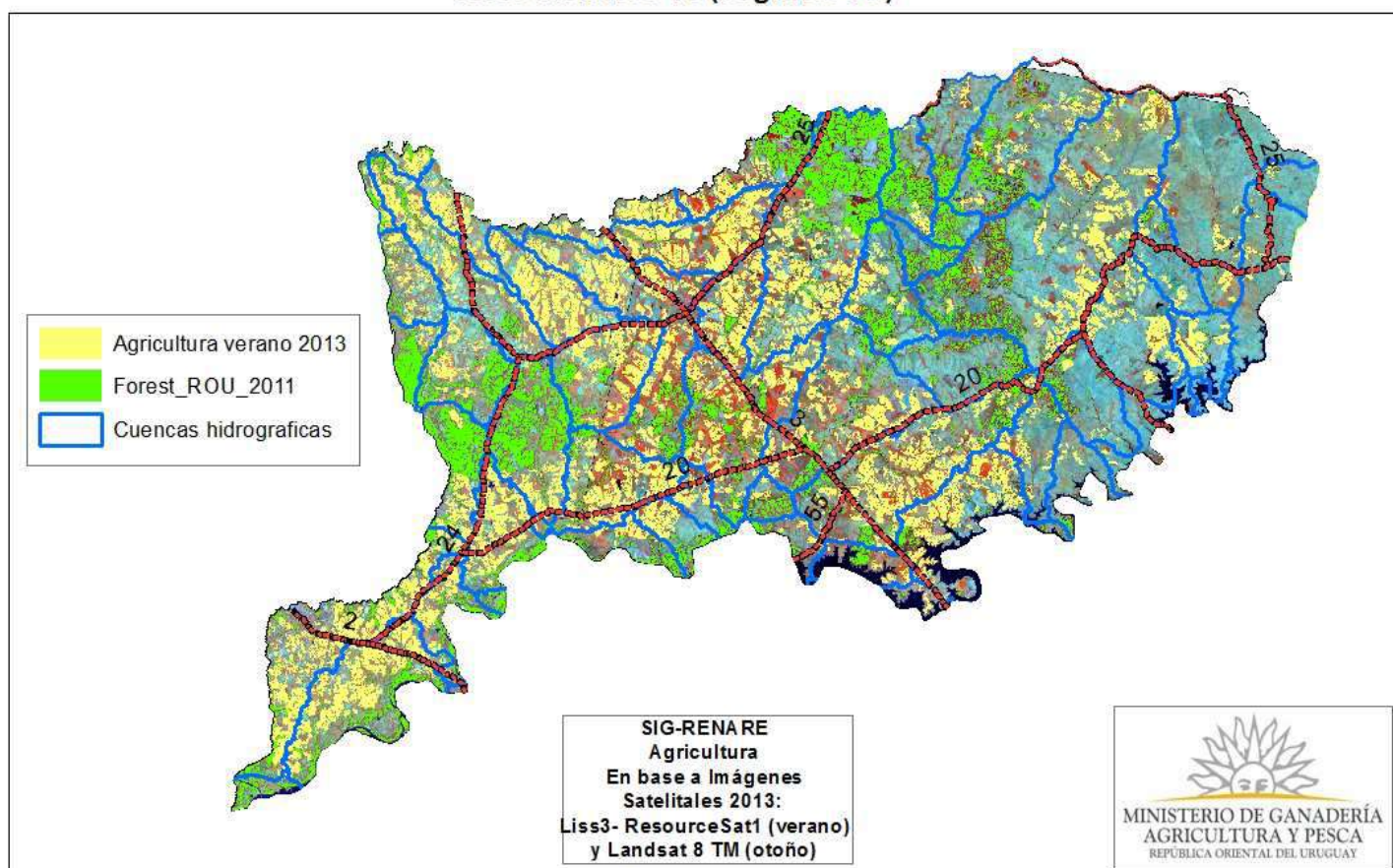
La compañía **Marfrig Group** inauguró en 2010 su Unidad de Engorde Intensivo en Río Negro, generando así una demanda constante de animales para engorde, mayor oferta de animales para faena y por lo tanto, dinamizando a todos los eslabones de la cadena cárnica. El establecimiento, de 644 has está ubicado sobre la Ruta Nacional N° 2 en las cercanías de los Arrayanes y cuenta con capacidad de engorde para al menos 20.000 animales. El grupo

Marfrig estimó que en 2013 las exportaciones cárnicas superarán las 375.000 toneladas, el mayor volumen desde el año 2009.

b) Región agrícola-lechera

Producción lechera- El rol del Estado ha sido fundamental para la creciente competitividad del sector: regulando el precio de la leche al productor en cierto período (en 1976 se liberó el precio de la leche industria y en 2008 el de la leche cuota), quedando actualmente fijado administrativamente sólo el precio de la leche fluida al consumidor; estableciendo controles sanitarios de los animales lecheros y certificaciones de tambos; realizando actividades de investigación; impulsando el desarrollo de caminería apropiada para el transporte de insumos para la producción y leche para las plantas; promoviendo la electrificación rural; generando acuerdos comerciales para facilitar las exportaciones y reducciones arancelarias para la

Rio Negro: cultivos de verano 2013 (SIG-RENARE) y forestación 2011 (según DGF)



importación de maquinaria y equipos. En 2007 se crea el Instituto Nacional de la Leche, institución que articula los intereses de los diversos agentes participantes del sector

La producción lechera en el departamento de Río Negro, se desarrolla principalmente en la zona de San Javier, Colonia Gartental, Young, El Ombú, y las colonias César Mayo Gutiérrez y Tomás Berreta. En todo el departamento la lechería ocupa alrededor de 38 mil hectáreas (CGA 2011). La producción de leche del departamento es remitida a cuatro empresas, según la zona donde se encuentre el productor. Los productores de San Javier remiten a la planta de PILI en Paysandú. Los productores de la zona Gartental, El Ombú y Young son remitentes a CLALDY. Por último, los productores de la Colonia Tomás Berreta son remitentes a CONAPROLE en su planta ubicada en Mercedes, a 30 km de la colonia. En la Colonia Tomás Berreta algunos productores remiten a Los Tamberitos, planta de procesamiento propiedad de un colono. La zona de San Javier tiene una amplia especialización agrícola- lechera con la producción de cultivos de secano como trigo, soja, girasol y cebada. La tradición agrícola de los colonos rusos y el excelente potencial productivo de los suelos han marcado el perfil que se desarrolla considerándola el centro de expansión del cultivo de girasol dentro del país.

c) **Región Forestal**

Río Negro presenta una alta proporción de suelos de prioridad forestal, éstos se encuentran en los alrededores de Nuevo Berlín, así como en la zona centro este. Los principales centros forestales son Nuevo Berlín-Bellaco, Tres Bocas, Algorta, Grecco y la cuenca del Arroyo Sauce. La producción ocupa el 18 % de la superficie agropecuaria del departamento (casi 165.000 hectáreas en 2011 según CGA), y ocupa el 2° puesto a nivel nacional en relación a este tipo de producción, después de Paysandú. La localización de la industria celulósica por parte de la empresa UPM (ex Botnia), a partir del año 2007, le otorgó una importante dinámica a los predios forestales de Río Negro.

A modo de síntesis puede decirse que los grandes cambios ocurridos en el sector agropecuario, han llevado a una reducción del área destinada a la ganadería y un incremento en el área agrícola y forestal. La forestación es de particular importancia en cuanto a su participación en la superficie explotada (18,3 %), pero no así en cuanto al número de explotaciones (3,1 %), lo que refleja la mayor extensión promedio de las explotaciones

otras industrias vinculadas con estos procesos y la realización de operaciones portuarias.

La construcción de la planta comenzó en abril de 2005 y finalizó en 2007 y supuso un megaproyecto con una inversión de USD 1.200 millones. La compañía finlandesa UPM es una de las mayores empresas elaboradoras de celulosa del mundo.

Su capacidad de producción es de 1,1 millón de toneladas de celulosa blanqueada de fibra corta de eucalipto. La celulosa se envía en barcazas desde la fábrica hasta el puerto de aguas profundas de Nueva Palmira para su carga en buques trasatlánticos con rumbo a Europa y Asia. **UPM Forestal Oriental** proporciona la madera y cerca del 70 % de la materia prima proviene de sus propios bosques, el 30 % restante proviene de productores rurales asociados a su Programa Fomento.

UMP nuclea a unas cuarentas empresas que actúan como proveedores o en la prestación de servicios complementarios. Entre ellas, se destacan dos socios estratégicos, **Kemira** (empresa finlandesa) que es proveedor de productos químicos para el proceso de la celulosa (además de exportar sus propios productos) y **Andritz** (multinacional de origen austríaco) que realiza el mantenimiento de la planta.

Industria Láctea- El sector lácteo uruguayo ha venido aumentando su producción y exportaciones desde 1975. Desde el gobierno se ha apoyado al sector conformado por los subsectores agropecuario e industrial. La incorporación tecnológica en el sector permitió incrementos de productividad, reflejada en la quintuplicación de exportaciones nacionales entre 2001 y 2011. Los principales productos exportados son, leche en polvo, entera o descremada (45 %), quesos (34 %) y manteca (10 %). También se exportan sueros de diversos tipos (8 %) y Leche UHT o larga vida (3 %). En el departamento de Río Negro en la Ruta Nacional N° 3, kilometro 311, próxima a la ciudad de Young se encuentra ubicada la planta de **CLALDY S.A** (Compañía Láctea Agrícola de Lecheros de Young S.A.).

Los productos que exporta son leche, queso, manteca y suero en polvo. Resulta interesante la dinámica reciente de la empresa en cuanto a su perfil exportador.

Exportaciones lácteas de la empresa CLALDY S.A.					
(datos en miles de U\$S)					
	2007	2008	2009	2010	2011
Manteca	46	616	64	95	446
Suero de leche	438	853	2075	3381	4294
Quesos	9.202	15.615	11.688	13.970	25.870
Total:	9686	17084	13827	17446	30610

Cuadro N°5 Fuente: elaboración propia con datos de Instituto Uruguay XXI

En el sector, desde 1994 la empresa **LOS TAMBERITOS**, ubicada en la Colonia Tomás Berreta a unos 5 km de la capital del departamento, propiedad de un colono. Produce leche fresca pasteurizada, yogurt, bebida láctea, crema de leche, dulce de leche, manteca y queso. La empresa comenzó a colocar sus productos en los comercios de su localidad, y hoy a través de sus distribuidores llega a Nuevo Berlín, Dolores, Rodó, Villa Soriano, Mercedes, Cardona, Guichón, Young, Paysandú y Salto,

Industria Cítrica- Se destaca la empresa **Milagro S. A.** empresa productora y exportadora de fruta cítrica, tanto en fresco como de sus productos industriales incluyendo aceites esenciales y jugos concentrados. En las inmediaciones de Young (km 308 de la Ruta Nacional N° 3) se ubica un packing de frutas, que en los picos de zafra llega a emplear 220 personas, procesando frutos provenientes de plantaciones de la propia empresa. Los productos cítricos son exportados principalmente a Europa contra estación. Luego, otra empresa que opera en el sector es **Jugos del Uruguay S.A** (del grupo argentino Baggio) ubicada a 3kms de Fray Bentos.

Aceitera

En Rincón de las Gallinas se encuentra ubicada la empresa **Los Ranchos** que se dedica a la producción de aceite de oliva extra virgen.

Energía

En el departamento se ubican dos represas importantes, la Represa Baygorria (límite con Durazno) y Palmar (límite con Soriano), por lo cual se trata de una actividad importante para el departamento y el país.

Generación eléctrica a partir de la Biomasa- En Uruguay y en el marco de la política de diversificación de la matriz energética, la generación de energía a través de residuos forestales (biomasa) ha cobrado relevancia y posee una importante perspectiva de futuro. En Río Negro, UPM cuenta con una planta de generación eléctrica a partir de biomasa. La planta ha generado aproximadamente 1.000 GWh anuales de energía eléctrica, equivalente al 10 % de la generación eléctrica total del Uruguay. En términos de potencia, la generación de la planta de Fray Bentos en promedios mensuales ha superado los 130 MW. La empresa dedica unos 65 MW para uso propio, le brinda unos 35 MW a Kemira y el resto se lo vende a UTE.

Biodesel- En Young, **COPAGRAN** actualmente produce biodiesel para autoconsumo y venta. De las 54.000 toneladas de soja que capta, utiliza 11.000 para biodiesel y el resto para oleaginosa que exporta o vende a avícolas.

Empresas que brindan insumos y servicios al sector agrícola y forestal

La Cooperativa Agraria Nacional, **COPAGRAN**, ubicada en la ciudad de Young, posee en la zona silos y galpones para granos. Brinda diferentes servicios agrícolas, como acopio, limpieza y secado de granos, asesoramiento técnico y financiamiento para la adquisición de semillas. Otra cooperativa importante ubicada en Nuevo Berlín y vinculada a la prestación de servicios agrícolas es **CONUBER**, barraca de granos, semillas y frutos del país (soja, trigo, miel, etc.).

En el departamento se encuentra radicada la empresa **Silos Louis Dreyfus Commodities**, se trata de una multinacional con importante capacidad de acopio y secado de granos que está ubicada en la zona de Tres Bocas. Por otra parte, vinculadas a la expansión del sector agrícola (producción sojera especialmente) y la nueva lógica empresarial impulsada por empresarios argentinos, caracterizada por la incorporación de transgénicos, la siembra directa y la producción en mayores escalas con intensificación del capital, se encuentran las empresas que brindan servicios tercerizados, como la siembra y cosecha. En el mismo sentido, existe un conjunto interesante de empresas que brindan servicios que son tercerizados en el sector

forestal. Entre ellas se destaca la empresa local **Henderson** que brinda servicios logísticos para la madera y la celulosa y se ocupa de los residuos sólidos de la planta de UPM.

Entre las empresas de porte vinculadas a la actividad agrícola y forestal, presentes en el departamento se encuentran: **Erro, Cargill, Boung & Born, Adp, Cereoil, Silos de Alberto Gramont S.A., Prosedel, Agroyoung, Latitud, Solaris, Kamir, Roman.** También vinculadas al sector agrícola se encuentran empresas que comercializan maquinaria agrícola de reconocidas marcas como John Deere, Case, etc. En la ciudad de Young se ubica la empresa local **J. Hartwich** que produce herramientas agrícolas y forestales.

ZONA FRANCA, PUERTOS Y POLO INDUSTRIAL

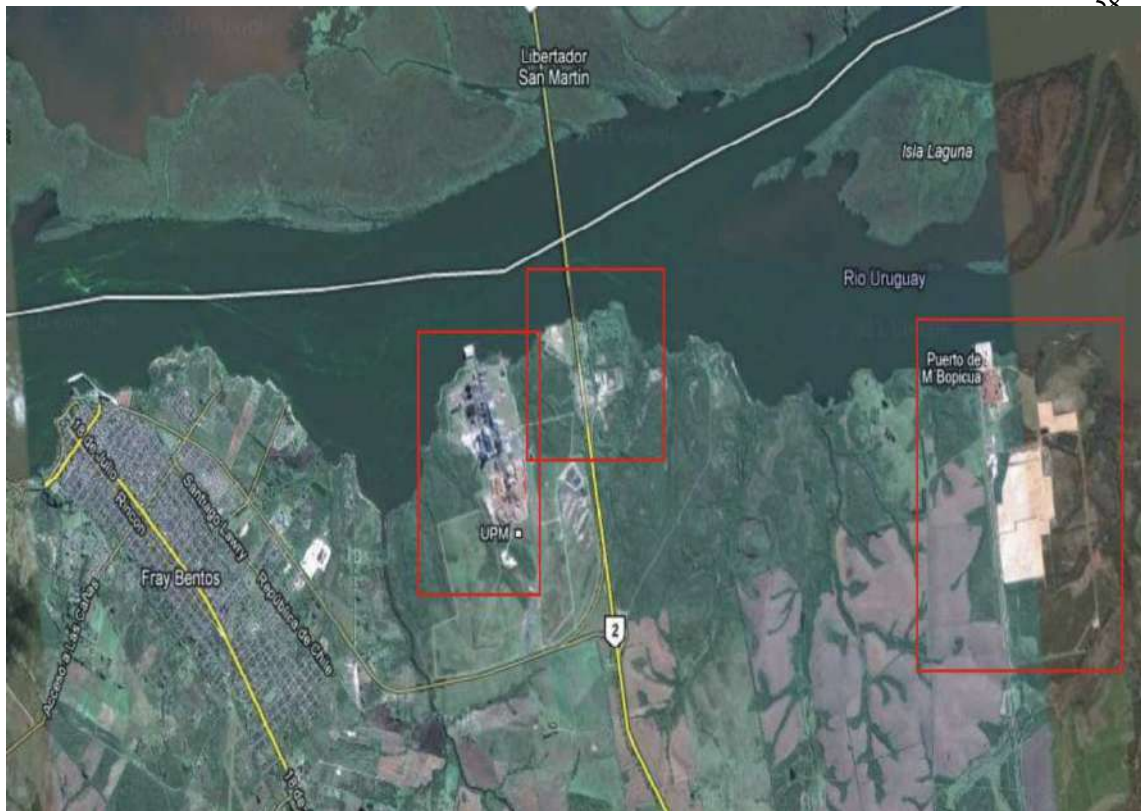
Existe una zona franca en el departamento, la **Zona Franca UPM.**

En la Zona Franca UPM Fray Bentos se desarrolla gran parte del proyecto de UPM en Uruguay, con una superficie total de 458 hectáreas 7999 metros cuadrados, incluyendo la Terminal portuaria asociada a la misma.

La zona del Puente Internacional Libertad General José de San Martín, tiene una superficie de 52 hectáreas, con 15.000 metros cuadrados de playa y 200 metros de oficinas. Está situada a menos de un km de la empresa UPM, a 8 km de la capital departamental, a 340 kms de Montevideo y a 280 kms de Buenos Aires y entre los puertos de UPM y de la Terminal Logística M`Bopicua.

La Zona **M`Bopicuá** funciona como recinto aduanero portuario, ocupa una superficie de 253 hectáreas linderas a la Terminal Logística M`Bopicuá y a 12 km de la ciudad de Fray Bentos.

El departamento cuenta con un **Polo Industrial Fray Bentos**, ubicado en la **Terminal Logística M`Bopicuá**. Se trata de un proyecto de parque industrial "novedoso", que pretende favorecer la inversión y el desarrollo de la industria en un contexto prometedor del Uruguay, dado el desempeño de la economía en los últimos años.



Obras de dragado- En Río Negro se aguarda con expectativa las obras de dragado en el Río Uruguay que afectan la viabilidad de los puertos. Actualmente pueden transitar barcazas de hasta unas 17.000 toneladas cuando en general tienen el doble de capacidad. Sin embargo, hay una importante demanda generada en la forestación y los granos. La empresa UPM saca diariamente unas 3 mil toneladas diarias de su propio puerto, en barcazas hasta Nueva Palmira que van luego al puerto de la empresa ONTUR para recién, desde allí, hacer su envío al exterior. La mejora de la navegabilidad dinamizaría la actividad portuaria beneficiando también a las empresas agrícolas locales y zonales. A su vez, esto redundaría en un descongestionamiento de las rutas, hoy altamente afectadas por el tránsito de camiones. En el caso de la terminal portuaria de M`Bopicuá, las instalaciones portuarias servirán para la carga de rolos de madera con destino a Montes del Plata. Ésta, planifica el arribo -una vez que la planta esté operativa- de una o dos barcazas diarias desde M`Bopicuá, con 5 mil toneladas de madera cada una.

Inversiones previstas y perspectivas

Las industrias uruguayas **Claldy** e **Indulacsa**, junto con la argentina **La Sibila**, proyectan la construcción de una planta procesadora de suero en polvo en Fray Bentos (TLM). El objetivo es darle mayor valor agregado al suero que producen, la inversión proyectada asciende a 60 millones de dólares. Las perspectivas de mejoras en el nivel de vida de vastos sectores de la población mundial y por ende del consumo de leche, permite suponer la consolidación del perfil exportador para las industrias del sector.

La empresa **Cereoil** prevé construir una planta de producción de aceite de soja con capacidad para procesar 2.500 a 3.000 toneladas/día de soja, la instalación de un generador de vapor de 5 Mw con una caldera a leña, depósitos de aceite y almacenamientos de granos. Una de las alternativas de localización de la planta es el predio de M`Bopicuá, en Río Negro. Más allá de cuál sea el lugar de ubicación se espera que su operativa contribuya a dinamizar aún más la producción sojera en la región. Por otra parte la mayor demanda de madera que genere la planta de **Montes del Plata** produciría mayor competencia por suelos forestales en la región.

Turismo

La actividad turística, actualmente, se concentra en el balneario Las Cañas. Se trata de un turismo de sol y playa con marcada estacionalidad. La asociación con privados para la

operación del parador, hoteles y salas de convenciones, ha permitido desarrollar experiencias de mejora de gestión y ha propiciado una mayor participación del sector privado en el sector, fenómeno que no era usual.

El sector tiene potencialidades de desarrollo vinculadas al turismo de convenciones y eventos, y al turismo histórico patrimonial. Este último asociado fundamentalmente al Barrio Anglo y al ex Frigorífico, hoy museo, que ha sido declarado "Monumento Histórico Nacional". Actualmente se está gestionando su postulación ante la UNESCO para que sea declarado Patrimonio Histórico de la Humanidad.

Otra línea de trabajo, aún incipiente, para el estímulo de las actividades turísticas, está asociada al ecoturismo, donde el área protegida de los Esteros de Farrapos tendría especial protagonismo. Por otra parte, existen a la fecha diversos proyectos a escala nacional, encaminados a la puesta en valor del corredor turístico del Río Uruguay, cuya ejecución permitiría aprovechar las potencialidades que tiene el departamento para el desarrollo del turismo náutico y fluvial.

Recientemente se han divulgado estudios de prospección del MIEM, desarrollados en convenio con la Intendencia, que buscaban detectar la presencia de aguas termales en el departamento. Los resultados indicaron como los lugares más propicios para el desarrollo del turismo termal a Young, San Javier, Fray Bentos y Nuevo Berlín. Por lo tanto, se abren así nuevas posibilidades encaminadas al aprovechamiento de las potencialidades que ofrece el departamento para el desarrollo del sector turístico.

INTENDENCIA DE RIO NEGRO

Estudio de factibilidad de ocurrencia y posible explotación de aguas termales en el Departamento Río Negro en las zonas de Fray Bentos y Young, Ampliación Nuevo Berlin. Informe Final

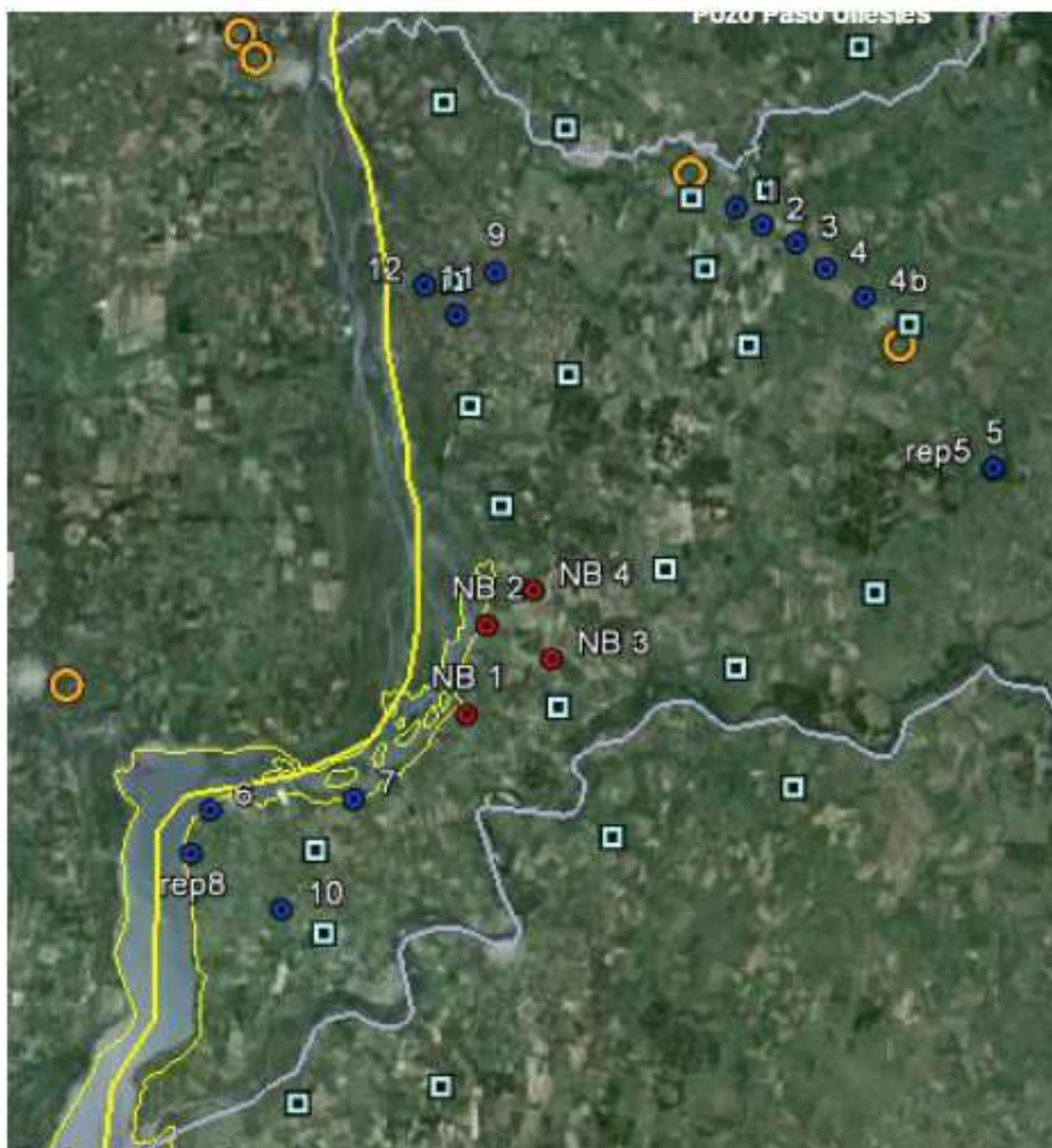


Figura 7: Ubicación de los cuatro sondeos MT realizados.

DIMENSION FISICO-NATURAL

Con el objetivo de contribuir al logro de un modelo territorial para el desarrollo sostenible, se reconoce la transversalidad de la dimensión ambiental, identificando áreas particulares y sitios de valor a preservar, dentro del ámbito de aplicación que contienen diferentes grados de vulnerabilidad teniendo en cuenta la ubicación geográfica y el estado de situación de cada una de ellas.

Cabe consignar que la temática ambiental ha tomado en los últimos años un protagonismo sin precedente en la consideración de la ciudadanía, tal vez atribuido a una de las mayores inversiones que ha recibido el país. Así mismo desde el año 2007 Río Negro cuenta con su Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, Decreto N° 101/007, donde en su Capítulo I, expresa:

“ARTÍCULO 2.- Declaración de interés departamental

Se declara de interés departamental la protección del medio ambiente, así como el propender a un desarrollo sustentable, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución y la Ley 17.283 del 28/11/2000.-

(Fuente: Origen decreto N° 101/007 Fecha 29/3/2007)”

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

Recursos Naturales del Departamento

Los recursos naturales más importantes a nivel departamental se relacionan con sus características climáticas, sus ciclos hidrológicos y la composición de sus suelos y cobertura vegetal, es en este tipo de características que se basan las actividades económicas del departamento.

El clima local es relativamente húmedo con precipitaciones distribuidas durante todo el año, esporádicos períodos de sequía y precipitaciones intensas instantáneas durante los episodios pluviales más importantes.

Los acuíferos son un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas e industriales, éstos se ubican al Oeste del departamento permitiendo la extracción de caudales importantes con pozos de escasa profundidad.

Los caudales fluviales son relativamente regulares aunque puede haber periodos de flujos hídricos escasos vinculados a los estiajes e inundaciones durante las crecientes.

En particular el Río Uruguay que tiene un caudal muy voluminoso no tiene grandes variaciones de nivel en el sector inferior del curso cercano a la ciudad de Fray Bentos, hay cambios mayores hacia el Norte aguas arriba de San Javier hasta el departamento de Paysandú pero que no afectan las poblaciones litorales departamentales.

Los suelos del departamento tienen características variables de acuerdo al material madre que los constituyó y a su historia evolutiva natural y antropogénica.

Los suelos desarrollados a partir de los limos arenosos de la formación Fray Bentos son generalmente de textura franca, moderadamente profundos con horizontes bien desarrollados, drenajes adecuados y fertilidad elevada. Por esa razón han sido utilizados para actividades agrícolas desde principios de siglo XX.

Por su parte los suelos desarrollados sobre areniscas cretácicas son arenosos, muy permeables, profundos con horizontes pobremente desarrollados y fertilidad baja a media; éstos han sido destinados a la producción forestal.

En el sector oriental del departamento se desarrollan a partir de material madre basáltico con escasa profundidad, pedregosidad alta, mayoritariamente sin diferenciación de horizontes y gran vulnerabilidad a las precipitaciones intensas.

Este tipo de suelos se utilizan para la producción ganadera.

Hay además suelos aluviales e hidromórficos asociados a los cursos de agua: humedales donde se practica una ganadería periférica y que en gran medida están protegidos (Ley N° 17234 “Creación y Gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas...”)

No se han identificado recursos minerales de importancia con excepción de la utilización de arena y tosca que son extraídas a través de numerosas canteras superficiales, así como un antiguo yacimiento de yeso que se encuentra inexplorado en la actualidad en la zona de Bellaco.

Desde el punto de vista de su biodiversidad el departamento está constituido por una diversidad importante de ecosistemas característicos.

Mayoritariamente el territorio está cubierto por formaciones herbáceas con una gran diversidad florística intercalándose ecosistemas de pradera pampeana, especies de selva paranaense, y relictos del espinal chaqueño (algarrobo, quebracho, tala entre otros).

Es de resaltar la existencia de una importante área de humedales compuesta por territorio insular y continental, comprendida dentro del Área Protegida Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay.

El Departamento de Río Negro, contiene una gran red hidrográfica constituida por todas las categorías de cursos de agua donde se destacan los dos grandes Ríos Uruguay y Negro. Esto condiciona la existencia de ecosistemas acuáticos y palustres de alta complejidad donde habitan numerosas especies de peces invertebrados y mamíferos acuáticos.

Existe además un ecosistema especial el cual está representado por palmares, ubicados al Norte del departamento próximo a la cuchilla de Haedo, el cual tiene importancia histórico-cultural y paisajístico también sustenta diversas especies de aves y mamíferos.

Todas las condiciones naturales enumeradas propician un potencial de desarrollo turístico de naturaleza diversa: playas, pesca, deportes acuáticos, avistamiento de flora y fauna etc.

Así mismo se pueden enumerar diversos sitios históricos-culturales con valores arqueológicos en parte comprendidos por las actividades turísticas tales como sitios de batallas, cerritos de indios, ruinas coloniales, primeras estancias.

Un capítulo muy importante en la historia departamental lo constituye el Sistema Patrimonial Industrial Anglo el cual se encuentra nominado ante la UNESCO como Paisaje Cultural Industrial Fray Bentos.

Situación actual del Departamento

El Departamento de Río Negro es uno de los departamentos con mayor producción agrícola y forestal. El sector occidental de su territorio tal como se señala anteriormente está constituido preponderantemente por suelos de alta fertilidad, dedicados a las actividades agrícolas, agroganaderas y a la producción láctea, y una franja extensa de suelos arenosos muy permeables de fertilidad baja y media utilizado para la producción forestal y silvo-ganadera.

Este sector occidental ocupa más de la mitad del territorio departamental.

Por su parte, el sector oriental, dominado por los afloramientos basálticos y suelos superficiales de productividad limitada, apoyados en dichas rocas volcánicas, está orientado a la producción ganadera extensiva. Esta zona ocupa menos del tercio del territorio del departamento.

Hay un porcentaje menor de superficies naturales ocupado por humedales, montes ribereños, y otros ecosistemas análogos donde no existe actividad productiva tradicional que poseen un gran valor ecológico y natural y en el marco de la Ley N° 18308 es categorizado como Suelo Rural Natural.

El sector occidental alberga casi toda la población. Esta se encuentra concentrada en las ciudades de Fray Bentos, Young, dos poblaciones litorales: Nuevo Berlín y San Javier y pequeños pueblos y zonas rurales.

Las actividades económicas, de almacenamiento y de distribución se encuentran concentradas en este sector, fundamentalmente en las ciudades de Fray Bentos y Young. La primera de ellas es además el principal centro industrial con un puerto de ultramar sobre el Río Uruguay y dos puertos privados lo cual representa un potencial considerable de desarrollo.

Además la existencia del Puente bi-nacional General San Martín que une con la República Argentina constituye un importante instrumento de conexión regional vinculando Argentina, Paraguay, Chile entre otros hacen que Río Negro tenga una ubicación de privilegio en la región.

Uso actual del Suelo-Consecuencias

Las actividades agrícolas y forestales han modificado los ecosistemas originales.

Las zonas de cultivos han dado lugar a un cierto grado de erosión de suelos y modificación de su composición específica que alteraron sus características naturales y determinaron sus rasgos eco-sistémicos pasados y futuros.

Las actividades forestales también han modificado los ecosistemas anteriores a dicha actividad, que por otra parte tampoco constituían los ecosistemas originales existentes previos a la introducción de la ganadería.

En el sector oriental, caracterizado por explotaciones ganaderas extensivas, la densidad demográfica es extremadamente baja con población rural dispersa y escasos centros poblados. Estas praderas han sufrido modificaciones menores, restringiéndose en general, a cambios en su composición florística, por la incorporación de especies exóticas y disminución o desaparición de algunas especies nativas originales, probablemente por el mayor poder competitivo y adaptativo de las primeras.

Los problemas y situaciones ambientales están relacionados con los tipos productivos mencionados anteriormente y con la concentración de la población en centros urbanos. En ese sentido se considera que las alteraciones ambientales principales se encuentran en las dos mayores ciudades del Departamento: Fray Bentos y Young.

La micro-región de Fray Bentos alberga varias industrias y actividades económicas con potencial de afectación ambiental.

En Fray Bentos se encuentra la única planta de industrialización de la madera para la fabricación de celulosa del Departamento. Los impactos ambientales de dicha planta han sido analizados y discutidos ampliamente por el Gobierno Nacional a través de DINAMA y los

ministerios correspondientes con amplia difusión pública. El Gobierno Departamental ha participado y colaborado en dichas tareas junto con otras organizaciones públicas y privadas. Se ha demostrado que los efluentes de la planta de celulosa no producen modificaciones sensibles de la calidad del agua del Río Uruguay encontrándose los mismos dentro de los parámetros requeridos por la legislación nacional e internacional, según informes de DINAMA. Por otra parte, tal como había sido previsto, que las emisiones gaseosas y emanaciones de compuestos de TRS (olorosos) de la planta, son periódicas, producen algunas molestias en las personas que habitan en la proximidad, pero no tienen consecuencias mayores desde el punto de vista sanitario según lo ha manifestado la autoridad competente.

El Gobierno Departamental conjuntamente con DINAMA, MSP, UTU, IFD y LATU se encuentra abocado a la creación de un Panel de Jueces para la investigación de campo en esta temática. Otras industrias localizadas en Fray Bentos incluyen plantas de elaboración de productos cárnicos, establecimientos de engorde a corral (sobre la Ruta Nacional N° 2), y otras industrias de menores dimensiones.

Además, la existencia del puerto determina que varias actividades relacionadas al mismo dan lugar a impactos ambientales diversos, en especial se ha identificado una fuente de material particulado a la atmósfera a partir de los silos portuarios.

También en la micro-región de Young se sitúan numerosas industrias vinculadas a la agricultura y a la lechería con impactos ambientales potenciales importantes.

El problema del material particulado en la atmósfera es una situación que ha sido enfocada en Young, donde hay silos muy activos.

Lo mismo sucede aunque en menor grado en las localidades de Nuevo Berlín y San Javier.

Las industrias de la madera, en particular algunos aserraderos, también han generado preocupación debido al riesgo de incendio y en algún caso la inflamación de los desechos de la industria.

La disposición final de desechos de aserraderos también se planteó como problema en Algorta, la que fue parcialmente resuelta, pero se requiere un monitoreo periódico para controlar los riesgos de la industria en ese lugar.

También se identifican situaciones relacionadas con los efluentes de los tambos, mayormente localizados en la zona de Young y alrededores de las Rutas Nacionales N° 3 y N° 25 (Colonias El Ombú y Gardenthal) y establecimientos de engorde a corral (EEC) que requieren una atención especial por el órgano competente.

Además de todos los temas anteriormente mencionados, relacionados con las actividades productivas existen problemas resultantes de las concentraciones urbanas tales como la a) generación de residuos sólidos urbanos (RSU) y b) generación de efluentes domésticos.

Los RSU constituyen el principal problema ambiental en las ciudades y centros poblados del departamento. Particularmente el problema es grave en las ciudades de Fray Bentos y Young.

En Fray Bentos existe un vertedero municipal controlado pero no se considera en condiciones ambientalmente aceptables; si bien el sitio está cercado y tiene control de ingreso debido a la carencia de maquinaria permanente, se dificulta el manejo de los residuos. La presencia de clasificadores informales obstaculiza las operativas necesarias.

Para resolver estos problemas se inició en el año 2008 un Proyecto de Circuitos Limpios con clasificación en origen y participación de grupos de clasificadores organizados apostando a la sustentabilidad ambiental e inclusión social.

Dicho proyecto fue en principio financiado a través de FOCEM- MIDES, posteriormente por Unión Europea, Presidencia de la República y Gobierno Departamental.

Actualmente esta iniciativa se ha convertido en un eje principal de las políticas ambientales del Gobierno Departamental de Río Negro.

En los últimos años el Ejecutivo Nacional a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha iniciado un Plan Nacional para la construcción de rellenos sanitarios en varias ciudades del país incluyendo a Fray Bentos como uno de los sitios prioritarios del mismo.

En Young existe un vertedero semi-controlado con presencia de clasificadores informales y control de ingreso insuficiente; el mismo está cercado pero al igual que en Fray Bentos hay carencia de maquinaria permanente para su gestión.

Las otras poblaciones del departamento también poseen vertederos con escaso control con el agravante de la disposición irregular de envases de agroquímicos que se busca evitar.

La cobertura de saneamiento urbano es parcial lo cual puede ocasionar problemas de contaminación hídrica a nivel local.

El efluente urbano de Fray Bentos es vertido al Río Uruguay con filtrado pero sin tratamiento bacteriológico dando lugar a una afectación contaminante de carácter local que afecta la calidad de las playas contiguas.

Existe un plan para la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales de última generación que permitiría minimizar ó eliminar estos problemas.

El efluente urbano de Young es recibido por piletas de estabilización cuyo propósito es mantener la calidad de las aguas de las cañadas receptoras en un nivel aceptable.

Además de todas estas fuentes de contaminación concentradas existen fuentes de carácter disperso vinculadas a las actividades agrícolas y forestales que al utilizar fertilizantes y plaguicidas incorporan al ambiente sustancias y elementos que modifican la biota e hidroquímica de los cursos de agua, y localmente de los acuíferos más vulnerables.

Estas actividades son competencia de organismos nacionales y departamentales las cuales están desarrollando un plan de trabajo interinstitucional a los efectos de la mejora en la gestión.

El Departamento de Río Negro se encuentra en una zona de intenso crecimiento económico debido a la expansión de las actividades y producción agrícola, pecuaria y forestal.

A ello se agrega un desarrollo industrial de gran importancia vinculado a la industria de la celulosa, cárnica y láctea que posicionan al departamento en uno de los primeros lugares en la producción per cápita a nivel nacional.

No hay indicios de que este crecimiento se vaya a detener ó enlentecer en el futuro próximo; esto confluye en generar mayores desafíos desde el punto de vista ambiental cuya solución requerirá la conjunción de esfuerzos de las autoridades nacionales y departamentales así como del sector privado.

La gestión ambiental de todo el territorio así como la implementación de las políticas ambientales necesarias son tareas imprescindibles para asegurar la sustentabilidad del desarrollo departamental.

DIMENSION HISTORICO CULTURAL Y PATRIMONIAL

EL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO como tal, surge por el Decreto No.1075 del Poder Ejecutivo por el cual se escinde su territorio del de Paysandú a la fecha 1 de agosto de 1881.

No obstante, es necesario reconocer con antelación a esa fecha, muchos de los caracteres que aún hoy son aceptados como su identidad tanto territorial como de conformación socio-cultural de su población.

Por su tipología de suelos, este departamento se encuentra entre los que poseen mayor fertilidad del país, siendo un alto porcentaje de su territorio de excelencia para fines de producción agropecuaria.

Esta realidad, ya verificada en la temprana ocupación europea del país, determinó que las principales estancias de ese origen comenzaran a ubicarse aquí desde principios del 1700. Precisamente, la familia de Francisco Javier Martínez de Haedo, propietaria desde 1750 de las tierras que hoy son consideradas como los departamentos de Paysandú y Río Negro, fueron los primeros terratenientes. La sucesiva partición por sus sucesores, conformó un variado panorama de distribución en el terreno de familias de reconocida capacidad en el manejo y explotación de la ganadería.

Digamos como un especial antecedente que estas tierras fueron parte de la gran estancia de los jesuitas ganaderos, después que desde principios del 1600 comenzaron una sucesiva ampliación y ocupación hacia el sur de su territorio primigenio, utilizando hasta las costas del Río Negro para el mantenimiento, procreación y aprovechamiento comercial e industrial primario de los productos básicos explotados en la época (cuero, lenguas y algo de carne para charque). No debe dejarse pasar sin resaltar, el hecho que el primer ganado vacuno introducido por los españoles a la “banda oriental” del río, se produjo tempranamente en 1611 por Hernando Arias de Saavedra y en la Isla del Vizcaíno, desembocadura del Río Negro en el Río Uruguay, perteneciente al departamento actual.

Asimismo, el traslado desde tierras entrerrianas de la reducción de Santo Domingo de Soriano, en 1702, ubicó a dicha población en la mencionada isla hasta 1718, antes de pasar a su instalación actual en el departamento de Soriano.

La geografía ha jugado un rol preponderante en la historiografía del actual departamento de Río Negro. De hecho, sus antecedentes históricos trascendentales están ampliamente vinculados al Río Uruguay, en especial al área geográfica denominada “Bajo Río Uruguay” como consecuencia de la progresiva utilización de dicha corriente fluvial para el reconocimiento de la región. Esta circunstancia trajo como consecuencia el asentamiento de aborígenes nómades procedentes del delta del Río Paraná, cuya existencia es más de quinientos años anterior a la llegada de los europeos.

Por otra parte, el Río Uruguay condicionó la fundación de ciudades-puertos vinculadas a los centros de cría y producción ganadera (estancias), por donde inversores europeos mantuvieron una intensa actividad de exportación de nuestros recursos, máxime cuando se promueve y profesionalizan los medios y sistemas de transporte por tierra, complementando a los anteriores.

Este esquema poblacional abarcó ambos márgenes del río, con una vinculación íntima y constante entre los dos países limítrofes: Uruguay y Argentina. De hecho, su historia

entrelazada e inter relacionada, así como el desarrollo de una misma explotación de la agro industria, causó una fuerte actividad de cabotaje, que por más de cien años instauró un sistema de gran profesionalidad y fortaleza económica que mantuvo en estrecha cercanía relativa a la zona con ambas capitales del Plata.

En coincidencia con la promoción del poblamiento favoreciendo la inmigración, toda la región sintió un impacto en la faz social y cultural, en la presencia de gentes de más de medio centenar de naciones del mundo.

Favorecidos por tiempos y políticas de relativa pacificación y avance de la prosperidad, el ingreso, afincamiento y actividad comercial e industrial de numerosos inversores europeos, contribuyeron a afincar empresas de gran porte de las cuales, precisamente se destaca la Liebig's Extract of Meat Company con su edificio industrial principal en Fray Bentos y uno secundario (aunque no de menor importancia) en Colón, Entre Ríos.

Hasta la época post Segunda Guerra Mundial, este territorio tuvo su pre eminencia productiva y los récords de producción, almacenamiento y exportación de granos tuvieron a Río Negro como uno de sus principales ejemplos.

El desarrollo del interior, se mantuvo por mucho tiempo acotado por la deficitaria comunicación de los pocos centros poblados, especialmente los establecimientos rurales. Las poblaciones, precisamente, fueron consecuencia de los tendidos de líneas de ferrocarril, a finales del siglo XIX y principios del XX. La ciudad de Young, concretamente, es un ejemplo de este crecimiento demográfico asociado a los centros de producción agropecuaria y el mejoramiento de las comunicaciones.

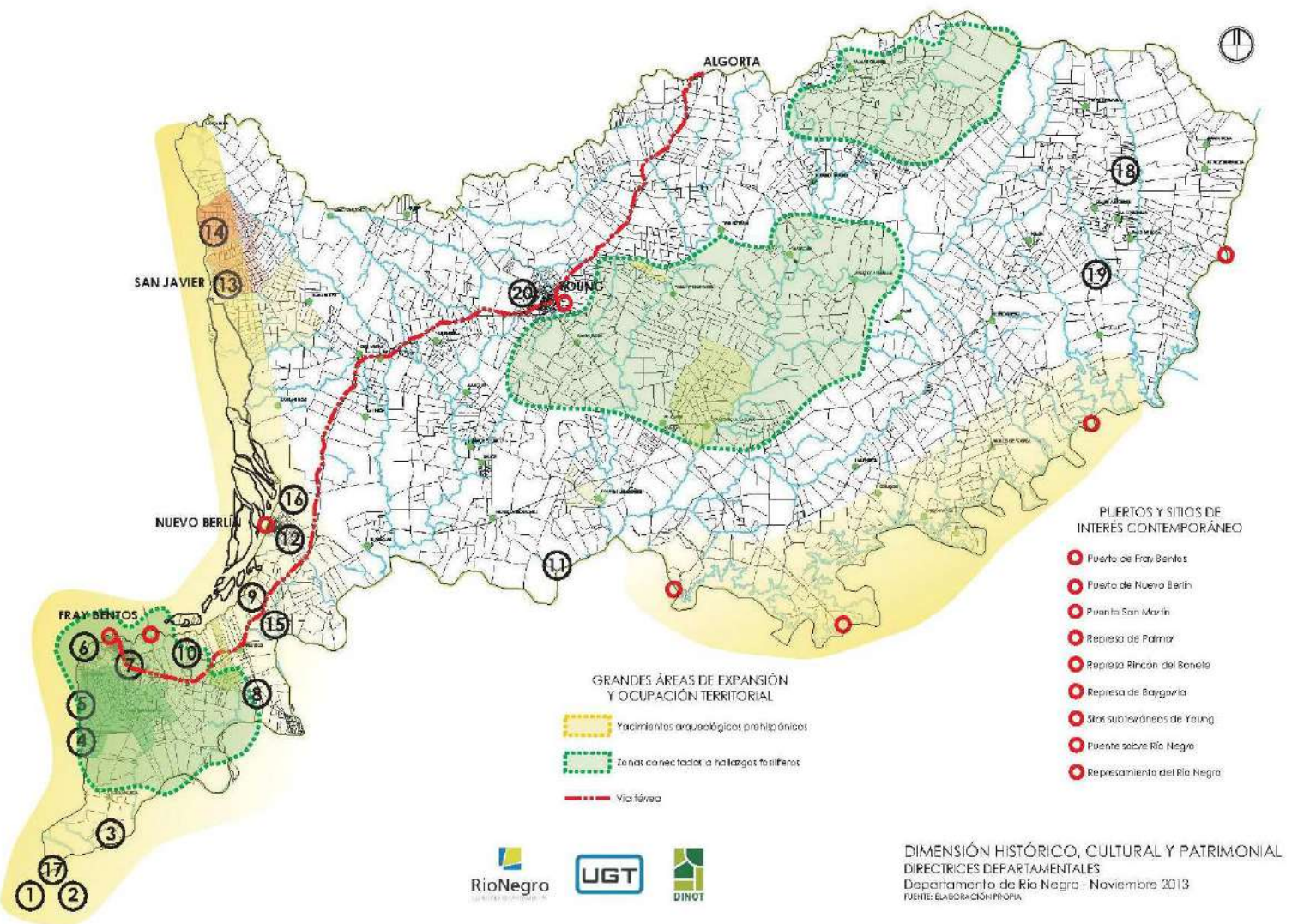
En tanto, la población de Nuevo Berlín se debió al poblamiento en torno de uno de los principales establecimientos rurales, la estancia Nueva Mehlem de los Hermanos Wendestadt, en 1875. Por su parte, el pueblo de San Javier, tomó vida por el asentamiento de numerosas familias rusas, en 1913, cuya inmigración fue fomentada por el Gobierno del país.

La ubicación estratégica de este territorio, lo ha hecho merecedor de la instalación de obras de infraestructura nacionales y binacionales que marcaron hitos del progreso y conformación del Uruguay moderno. Así, por ejemplos, dispone de tres represas sobre el río Negro, un puente de unión del sur y el litoral norte del país y uno de los tres puentes internacionales con Argentina.

Desde la década de 1980, concatenados los desarrollos de infraestructura vial de Argentina en Entre Ríos con los mencionados del Uruguay, se ha abierto un período histórico de integración a nivel del MERCOSUR, con un crecimiento exponencial en el intercambio turístico,

muy especialmente en dirección Argentina-Uruguay, por la valoración extrema de nuestros recursos de sol y playa y últimamente los culturales y naturales.

La trascendencia de esta integración favorecida por las obras, justifica una legítima expectativa de un importante posicionamiento nacional, dado que en un radio de 300 kilómetros tomando como centro a la ciudad de Fray Bentos, existe una población de 17.000.000 de habitantes, distribuidos en no menos de dos megápolis y una decena de ciudades de gran crecimiento.



Se pueden reconocer algunos componentes territoriales que construyen la identidad cultural, entre los que se destacan:

- 1 - Introducción de la Ganadería (1611).
- 2 - Ubicación de Santo. Domingo Soriano (1702-1718).
- 3 - Se congregan miles de soldados e indígenas para desalojar a portugueses de Colonia (1705).
- 4 - Caracoles. Supuesta "cueva del Frayle Bentos" (1650).
- 5 - Invasión Gral. Flores (16-4-1863).
- 6 - Fundación Villa Independencia (16-4-1859).
- 7 - Saladero Hughes (1859) y Establecimiento. Liebig`s (1863-65).
- 8 - Batalla del Rincón (Fructuoso .Rivera - 23-9-1825).
- 9 - Presunta ubicación de Estancia de los Haedo. (1768).
- 10 - Establecimiento M´Bopicuá (1875).
- 11 - Éxodo del Pueblo Oriental. Paso de Yapeyú (11-13/9/1811).
- 12 - Fundación de Nuevo Berlín (1875).
- 13 - Fundación de San Javier (Colonia rusa. Julio 1913).
- 14 - Felipe de la Morvonnais - Saladero Román (1855).
- 15 - Trincheras del ejército brasileño (1819).
- 16 - Yacimiento arqueológico representativo (Arroyo. La Yeguada- 1300 DC).
- 17 - Yacimiento arqueológico representativo (Isla del Vizcaíno - 1100 DC).
- 18 - Batalla de "Tres Arboles" (3/2/1897).
- 19 - Hecatombe de Quinteros (Enero de 1858).
- 20 - Fundación de Young (1912).

DIMENSION SOCIAL

Existen distintas variables e indicadores que conforman un modelo social de un territorio, específicamente en este caso de un departamento, sin olvidar que el mismo está inserto en un contexto regional y nacional.

Estos aspectos a considerar son la dinámica poblacional, demografía, vivienda, salud, educación, trabajo entre otras.

Distribución de la población en el área urbana y rural

En el Departamento de Río Negro habitan 54.765 personas, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) - Censos 2011, lo que representa un 1,7 % de la población del país.

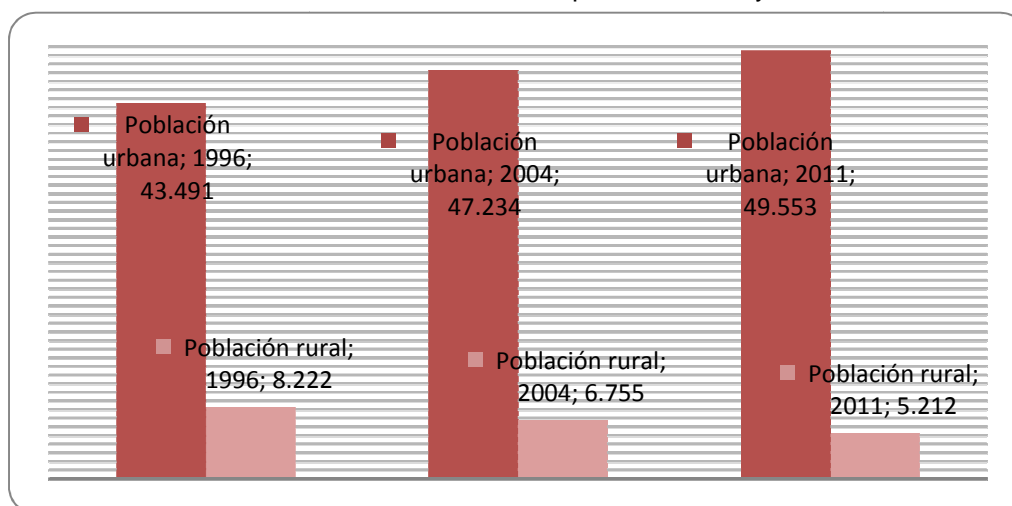
La población del departamento se distribuye en un 90,48 % urbana y un 9,52 % rural, considerando como población rural la denominada "Área rural dispersa" definida como tal por el INE.

El cuadro N° 9 y gráfico N° 1, muestra la distribución de la población rural y urbana y su comparación en relación a los últimos censos de población y viviendas.

Censos	Año	Porcentaje	Año	Porcentaje	Año	Porcentaje
	1996		2004		2011	
Población Total	51713	100%	53989	100%	54765	100%
Población Urbana	43491	84.10%	47234	87.50%	49553	90,48%
Población Rural	8222	15,90%	6755	12.50%	5212	9,52%

Cuadro N° 9: Distribución de la población rural y urbana

Gráfico N° 3: Distribución de la población rural y urbana



La población urbana creció un 4.91 % desde el año 2004 al 2011, descendiendo en un 22.84 % la población rural; los factores que han incidido en este proceso son principalmente.

- La migración de la población rural a las áreas urbanas.
- El crecimiento natural de la población urbana.

- Recalificación de la población por cambios en la definición de su zona de residencia.

Distribución de la población por localidad

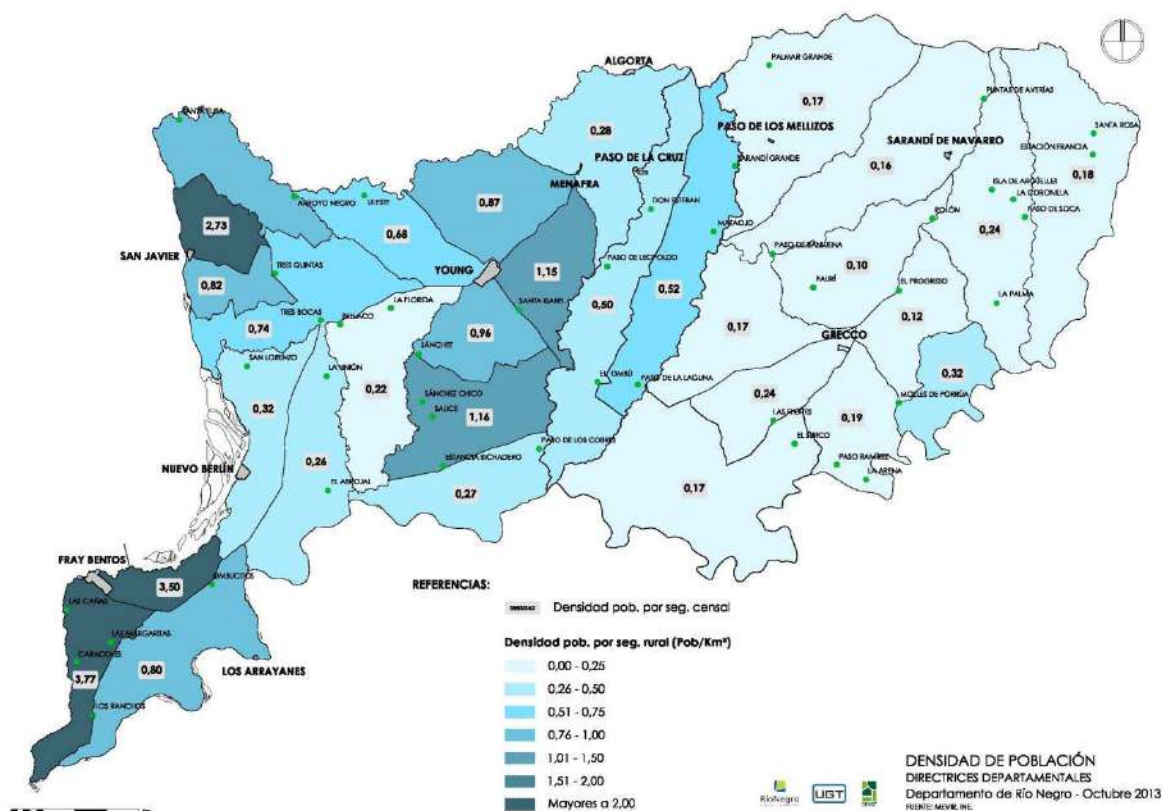
El departamento de Río Negro presenta una distribución demográfica desequilibrada entre los centros poblados, destacándose la concentración de la población desde la zona centro hacia la zona litoral del departamento, representando esto el 92 % de la población departamental.

El cuadro N° 10 muestra la cantidad y porcentaje de población por localidad, según datos del INE - Censo 2011. La mayor concentración de población sigue estando en la capital departamental con un 44,56 % y la ciudad de Young permanece en segundo lugar con un 30,60 %. Estas dos localidades concentran el 75,16% del total de la población del departamento.

Cuadro N° 10: Distribución de la población por localidad

Localidad	Censo	
	2011	Porcentaje
Fray Bentos	24406	44,56
Young	16756	30,60
Nuevo Berlín	2450	4,47
San Javier	1781	3,25
Algorta	779	1,42
Grecco	598	1,09
Sarandí de Navarro	239	0,44
Paso de los Mellizos	312	0,57
Villa General Borges	362	0,66
Villa María	132	0,24
Menafra	39	0,07
Los Arrayanes	248	0,45
Merinos	4	0,01
El Ombú	53	0,10
Las Cañas	177	0,32
Barrio Anglo	785	1,43
Tres Quintas	149	0,27
Bellaco	283	0,52
Área Rural	5212	9,52
Total del Depto.	54765	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INE



El siguiente plano muestra la concentración de la población en el departamento.

Caracterización de la Población

Del total de residentes en el departamento, el 50,4 % son hombres y 49,6 % son mujeres. Por cada 100 varones se encuentran 98,6 mujeres, siendo así el único departamento del país con mayor porcentaje de hombres que de mujeres, según datos del Censo 2011.

El análisis de la estructura de edades en Río Negro presentada en el Cuadro N° 3, muestra un 24,1 % de personas menores de 14 años, valor superior al relevado a nivel nacional (20,1 %). Los tramos entre 14 y 64 años muestran valores similares a los registrados en el total país; un 23,6 % son jóvenes de entre 14 y 29, un 20,2 % adultos de 30 a 44 años y un 20,1 % tienen entre 45 y 64. El mayor porcentaje de menores de 0 a 13 contrasta con un menor peso relativo de los adultos mayores de 65 años y más, los cuales representan el 12 % del total, valor que a nivel nacional se ubica en 14,1 %. En esta última cohorte se advierte un porcentaje mayor de mujeres que de varones, aspecto asociado a la mayor esperanza de vida al nacer femenina.

Cuadro N° 11: Distribución porcentual de la población de Río Negro según sexo y tramos de edad

	Hombre (%)	Mujer (%)	Total (%)
0 a 13	12,40	11,70	24,10
14 a 29	12,10	11,50	23,60
30 a 44	10,10	10,00	20,20
45 a 64	10,20	9,90	20,10
65 y más	5,40	6,60	12,00
Total	50,40	49,60	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INE

Los gráficos N° 4 y N° 5 comparan las pirámides poblacionales del departamento con la del total del país.

La pirámide de Río Negro muestra una forma similar a la del total país. Se destaca una base algo más ancha, lo que refleja un peso más alto de menores. En la cima, la pirámide nacional es algo más achatada, lo que indica un porcentaje más alto de adultos mayores.

En términos de la composición de los grupos etarios, hay en el departamento 41.8 menores de 14 años, y 19.3 mayores de 65 años por cada 100 habitantes de entre 15 y 64 años. A nivel nacional estos valores son de 27.8 y 16.4 respectivamente.

Grafico N° 4: Pirámide Poblacional del departamento de Río Negro

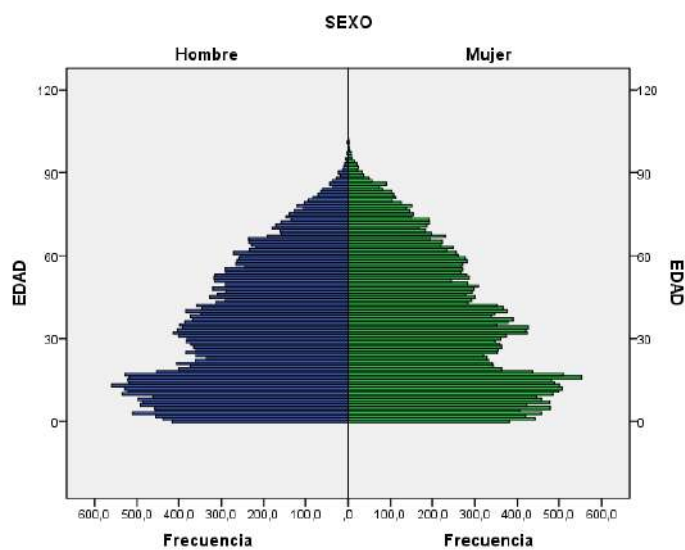
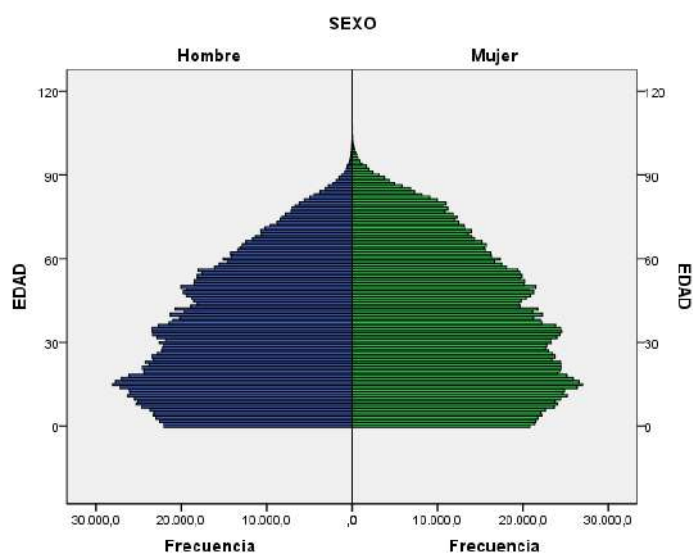


Grafico N° 5: Pirámide Poblacional del total del país



Con respecto a la estructura de los hogares, el tipo de hogar predominante en Río Negro es el conformado por parejas con hijos, que alcanza al 35,7 %, le siguen los hogares unipersonales que representan un 19,7 %, los extendidos con un 16,7 %, y por último los hogares mono parentales con un 9,6 %.

Cuadro N° 12: Distribución de los hogares según tipología de hogar

Tipología	Río Negro (%)	Total País (%)
Hogar unipersonal	19,70	23,20
Pareja sin hijos	15,80	16,70
Pareja con hijos	35,70	31,50
Hogar mono parental	9,60	11,10
Hogar extendido	16,70	14,90
Hogar compuesto	2,40	2,50
Hogar colectivo	0,20	0
Total	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INE

De acuerdo al Censo 2011 surge que, para el total del departamento, los hogares con jefatura femenina representan el 43,8 % del total, valor inferior al relevado a nivel nacional (48.5 %). El tamaño medio de los hogares de Río Negro es de 3,1 integrantes, valor superior al total país (2,76). Según estimaciones realizadas a partir de la Encuesta Continua de Hogares 2012, el tamaño medio de los hogares aumenta en aquellos que se encuentran en situación de pobreza (5,07 integrantes en promedio); mientras que en los hogares no pobres el promedio es de 3,07 integrantes. Por otra parte, el porcentaje de población del departamento de Río Negro que declara tener ascendencia afro es del 4,1 %, valor inferior al registrado a nivel nacional (8.1 %)

Servicios Sociales

A nivel departamental se destaca una cobertura amplia de servicios sociales, situándose la mayor concentración en las localidades de Fray Bentos y Young.

En la ciudad de Fray Bentos, existen diecisiete escuelas públicas que comprenden educación inicial y primaria una escuela técnica y una agraria de UTU, tres liceos, cinco CAIF y un Centro MEC.

En Young, existen cinco escuelas públicas de educación inicial y primaria, un Centro MEC, tres CAIF, dos liceos y una escuela técnica de UTU.

San Javier cuenta con una escuela pública, un CAIF y un Liceo, al igual que Grecco. En Villa María, (Paso de la Cruz) además de una escuela pública, se cuenta con un CAIF.

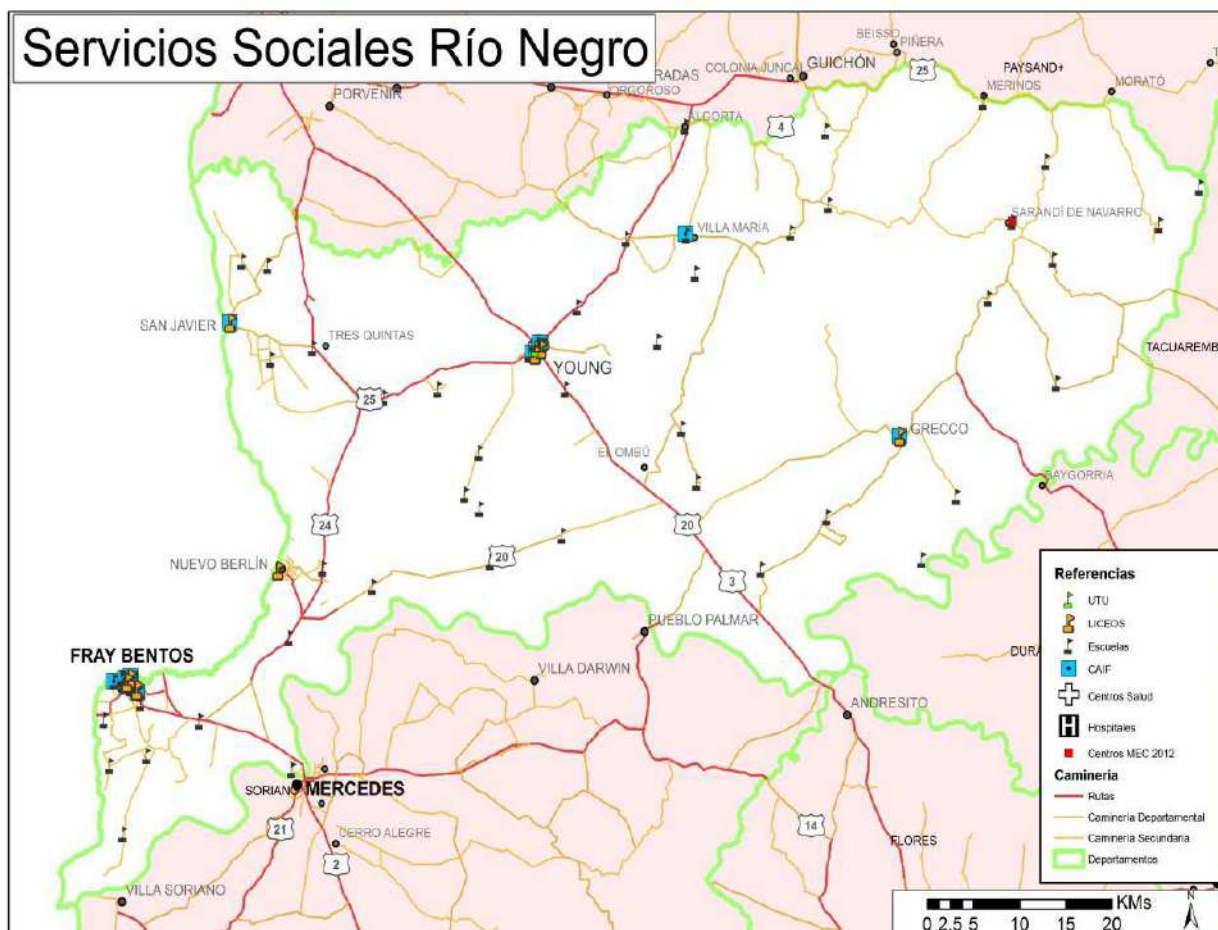
Nuevo Berlín tiene una escuela, un jardín asistencial, un liceo, una escuela técnica.

En Sarandí de Navarro hay una escuela y un Centro MEC.

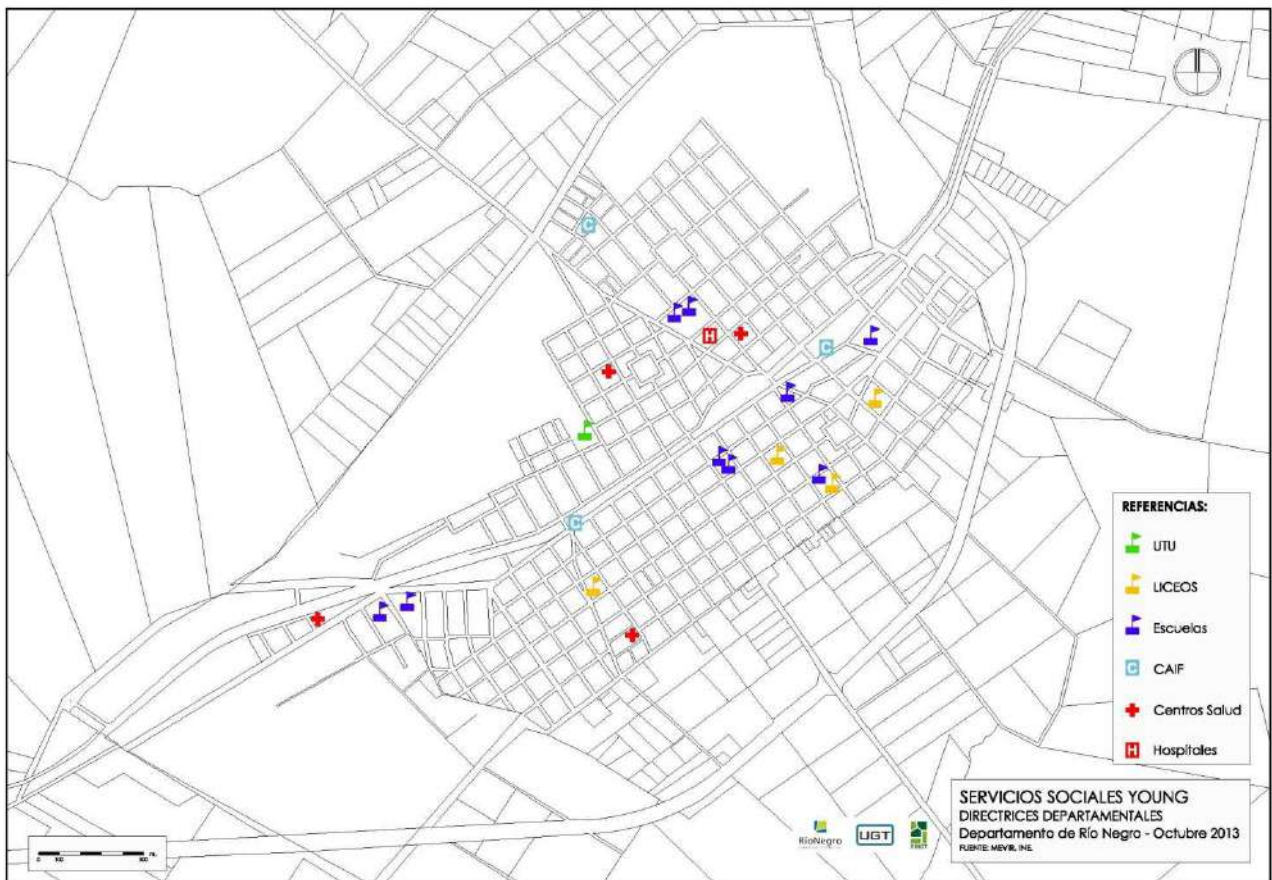
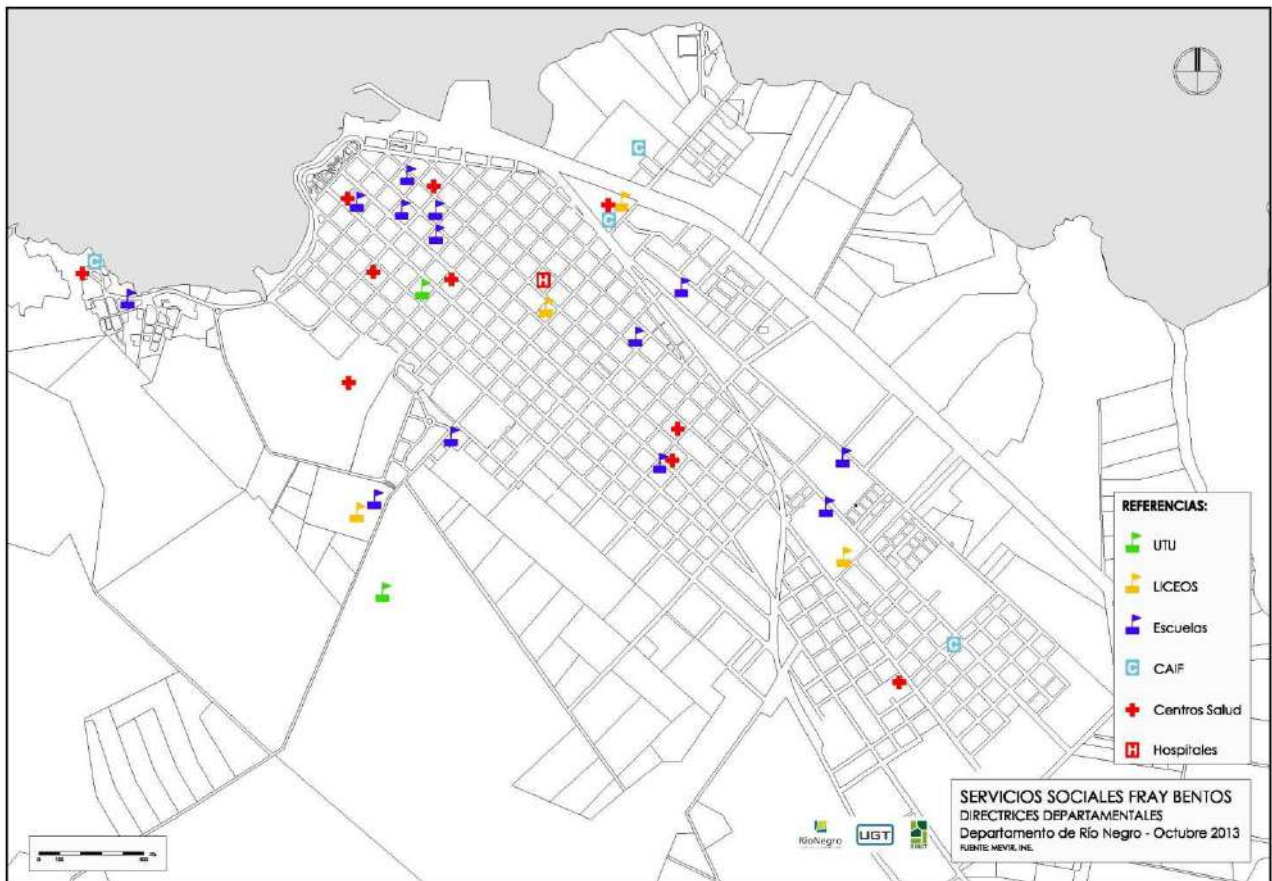
Centros de Atención Ciudadana (CAC) en San Javier, Nuevo Berlín y Grecco

Oficinas Territoriales de MIDES, MVOTMA, Servicio especializado en Violencia Doméstica

El siguiente plano muestra los distintos servicios y su ubicación en el departamento, observándose su mayor concentración en las localidades de mayor población.



Fuente de elaboración: Agenda Estratégica de Desarrollo Social



Vivienda

Según datos del Censo 2011, en Río Negro hay 20.975 viviendas, de las cuales 17959 se encuentran en el área urbana y 3016 en el área rural.

Del total de viviendas el 82,3 % se encuentran ocupadas y un 17,7 % están desocupadas. Del total de estas últimas, un 2,8 % están en alquiler o a la venta, un 8,8 % son de uso temporal y un 3,1 % están vacantes.

El análisis por condición de tenencia registra un 56,8 % de hogares propietarios de la vivienda y el terreno, un 23,6 % son ocupantes y un 16,1 % son inquilinos. La categoría propietario solamente de la vivienda se relaciona comúnmente con viviendas ubicadas en asentamientos, donde las personas sólo son propietarias de la construcción y no del terreno. En Río Negro un 4,3 % de los propietarios revisten dicha condición.

La situación estructural (calidad de los materiales de construcción) y coyuntural (estado de conservación) de las viviendas en el departamento de Río Negro presenta un desempeño similar al del total país. El 90,9 % de las viviendas tiene una situación estructural mediana o buena. En cuanto a la situación coyuntural, para el 59,7 % es buena o mediana, mientras que un 40,3% presenta situaciones coyunturales malas.

Cuadro Nº 13: Situación estructural de la vivienda en dos categorías.

	Río Negro (%)	Total País (%)
Mediana y Buena	90,90	90,60
Precaria y Modesta	9,10	9,40
Total	100	100

Fuente: DINEM, en base a ECH, 2012.

Cuadro Nº 14: Situación coyuntural de la vivienda en dos categorías.

	Río Negro (%)	Total País (%)
Buena y Media	59,70	56,50
Mala y Muy Mala	40,30	43,50
Total	100	100

Fuente: DINEM, en base a ECH, 2012.

Un dato importante a considerar, el 3,4 % de los hogares de Río Negro no tienen baño en la vivienda, valor superior al registrado a nivel nacional (1,8 %). Del total de hogares con baño un

4,4 % lo utilizan de modo compartido con otros hogares, y un 6,8 % no tienen cisterna, de acuerdo a datos del Censo 2011.

Salud

Existen dos indicadores demográficos que miden los logros de un departamento en materia sanitaria, uno de ellos es la esperanza de vida al nacer y el otro es la tasa de mortalidad infantil.

En Río Negro según el Informe de Población Uruguay en Cifras 2011, el primer indicador era de 78,34 años, ubicándose en el 4to lugar a nivel nacional; mientras que la tasa de mortalidad infantil en el departamento para el período es de 8,91 por mil, siendo mayor en niños (9,29) que en niñas (8,57), ubicándose en 5to entre los departamentos del país.

Con respecto al acceso de la población de Río Negro a servicios de salud, cabe destacar que la distribución entre el sector público y el privado es relativamente equitativa, siendo el 52,5 % de las personas beneficiarias de salud pública valor superior al relevado para el total país (30,7 %); y el 40,9 % tienen derecho vigente en Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, valor inferior al registrado para el total país (59,7 %).

Cuadro N° 15: Distribución de la población de acuerdo a derecho vigente de atención de salud

	RÍO NEGRO (%)	Total país
MSP	52,50	30,7
IAMC	40,90	59,7
Seguro médico privado	0,50	1,9
Hospital policial/militar	7,80	7,2
Área de salud del BPS	0,20	0,3
Policlínica municipal	0,10	2,2
Otro	3,40	3
Sin derecho vigente	1,00	2,5

Fuente: ECH 2012

Dentro del sistema de equipamientos, Fray Bentos y Young reafirman el rol protagónico dentro del departamento como centralidades que articulan este sistema de equipamiento vinculado a la Salud.-

Los hospitales públicos y mutualistas que se encuentran en estas ciudades son:

Fray Bentos tiene una cobertura en salud, con asistencia integral por parte del MSP. Cuenta la zona con un hospital, un Centro de Salud y una red periférica de policlínicas por convenio ASSE e Intendencia Departamental de Río Negro, una institución privada AMEDRIN que brinda asistencia en policlínicas e internación en un sanatorio propio. Además existen otras instituciones que brindan asistencia parcial: 5 policlínicas barriales, policlínicas del ejército, de la policía, ADEOM, CORAS, Policlínica privada de Medica Uruguaya y en verano funciona una policlínica en el Balneario Las Cañas.

Young cuenta con un hospital cuya población objetivo es la de la ciudad propiamente dicha y la de los centros poblados del este y centro del departamento. Dentro de la atención privada se encuentra en la localidad la mutualista CAMY y el Hospital Evangélico.-

Las localidades de Nuevo Berlín, San Javier, Algorta, Grecco, Sarandí de Navarro, Paso de los Mellizos, Paso de la Cruz, El Ombú, Sauce, Sánchez Grande, Bellaco, y Colonia Tomas Berreta, cuentan con policlínicas de atención diarias y/o frecuentes, vinculadas a los hospitales de Fray Bentos y Young.-

Las localidades que no cuentan con servicios de Policlínicas se vinculan a algunas de las localidades que tienen dicho servicio. Los hospitales dentro del departamento o a departamentos vecinos, (Paysandú, Tacuarembó, Soriano)

Educación

En materia educativa corresponde señalar que los niveles de asistencia a centros de educación formal han aumentado entre 2006 y 2012, tanto a nivel nacional como para el departamento de Río Negro. El porcentaje de niños de 0 a 3 años que asisten a centros de educación inicial en Río Negro pasó de representar el 18,0 % al 31,5 %, mientras que la asistencia en el grupo de 4 y 5 años, aumentó de 85,4 % a 93 %.

Cuadro N°16: Porcentaje de asistencia a centros de educación en población menor de 6 años

Edad	2006		2012	
	Río Negro	Total del País	Río Negro	Total del País
0 a 3	18	21,7	31,5	36,4
4 y 5	85,4	85,8	93	90,8

Fuente: Encuesta Continua de Hogares 2006-2012

Los niveles de asistencia en menores de 6 a 12 años, tanto a nivel nacional como en el departamento de Río Negro son cercanos al 100 %, dando cuenta de la universalización en el nivel primario. Por su parte, los niveles de asistencia en menores de 13 a 17 años son inferiores. Para el total país se advierte que un 18,3 % no asiste a ningún establecimiento de enseñanza, mientras que para Río Negro el dato se ubica en 21,9 %. Por último, la asistencia en jóvenes de 18 y más años es de 5,5 % para Río Negro y 8,1 % para el total país.

Cuadro N° 17: Distribución porcentual de población de 25 años y más según máximo nivel educativo alcanzado por sexo

	Río Negro (%)			Total país (%)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Primaria Común	41,60	36,00	38,80	35,70	35,60	35,70
Ciclo Básico	25,90	23,80	24,90	23,10	18,50	20,70
Bachillerato	15,80	19,50	17,70	18,40	20,00	19,30
Educación Técnica	6,20	4,30	5,20	6,10	3,80	4,90
Magisterio o Profesorado	1,30	7,10	4,20	1,00	5,50	3,40
Terciario no Universitario	2,30	2,30	2,30	2,40	2,80	2,60
Universidad o similar	4,50	4,70	4,60	10,80	11,70	11,30
Posgrado	0,40	0,50	0,50	1,20	1,40	1,30
Terciario sin especificar.	0,00		0,00	0,10	0,10	0,10
Nunca Asistió	1,90	1,80	1,90	1,20	1,40	1,30
Total	25,90	23,80	24,90	100,00	100,00	100,00

Los niveles educativos de la población de Río Negro mayor de 24 años muestran diferencias según sexo si se observa la distribución en los niveles superiores, ello se explica principalmente por el peso de las mujeres en la categoría magisterio o profesorado y por un porcentaje más alto de mujeres con bachillerato. El 38,8 % de la población alcanzó primaria como máximo nivel educativo, mientras el ciclo básico ha sido cursado por el 24,9 % del total.

Por último, en lo que refiere a educación formal, los habitantes de Río Negro mayor de 24 años tienen en promedio 8,4 años de educación, valor inferior al relevado para el total país (9,1). El 97,7 % de la población mayor de 15 años sabe leer y escribir.

La tabla N° 10 compara los valores para el departamento y el total del país en cuanto al acceso a TICs (Tecnologías de Información y Comunicación), concluyendo que la tendencia de computadoras XO del Plan Ceibal es superior en el departamento de Río Negro, en el caso del resto es similar o inferior.

Cuadro N° 18: Porcentaje de hogares con acceso a TICS

	Río Negro	Total país
TELÉFONO CELULAR	85,8	84,7
XO DEL PLAN CEIBAL	28,2	24,1
PC O LAPTOPS	39,2	49,4
ACCESO A INTERNET	34,1	41,7

Fuente: Censo 2011

Trabajo

La tasa de actividad en Río Negro en el período 2006-2012 aumentó en 1,5 puntos porcentuales, pasando de 59,7 % a 61,2 %; este último valor es inferior al del total país (63,8 %). La tasa de empleo fue en el 2012 de 56,6 %, mientras el desempleo alcanza al 7,5 %, siendo junto con Rocha y Salto los departamentos que presentan el valor más alto en este indicador (la tasa de desempleo en el 2012 a nivel nacional fue de 6,15 %). Las tasas económicas muestran asimetrías de género en el departamento, al igual que a nivel nacional. En Río Negro la tasa de desempleo femenina es de 8,97 % mientras la masculina se ubica en 6,35 %, para el total país el desempleo femenino se ubica en 7,87 % y el masculino 4,64 % (2012). Si bien los valores de las tasas de desempleo por sexo en Río Negro son superiores a los nacionales, la brecha entre ambos es menor para Río Negro que para el total país.

También en el vínculo con el mercado de trabajo se aprecian diferencias por tramos de edad. Los jóvenes son quienes presentan las tasas de desempleo más altas, alcanzando en el departamento al 17,5 % de personas entre 15 y 29 años, valor superior al registrado a nivel nacional (13,3 %). Las tasas de actividad y empleo en los jóvenes son inferiores en Río Negro tanto en la comparación con el total país, como con los demás grupos etarios, lo cual evidencia problemas de demanda de empleo en el departamento.

Cuadro N° 19: Tasa de actividad, empleo y desempleo por tramos de edad

	Total país			Río Negro		
	15 a 29	30 a 64	65 y más	15 a 29	30 a 64	65 y más
Tasa de actividad	63,5	82,2	16,2	57,5	80,3	17,2
Tasa de empleo	55	79,4	15,8	47,5	76,8	17,2
Tasa de desempleo	13,3	3,4	2,4	17,5	4,3	0

Fuente: Encuesta continua de hogares- 2012

La evolución del desempleo en el departamento para el período 2007-2012 muestra un descenso a partir del año 2009, en 2011 alcanza el valor más bajo de la serie, y aumenta en 0,8% en 2012. El aporte a la seguridad social en los trabajadores del departamento ha seguido una evolución variante, pero siempre manteniendo niveles superiores o similares a los registrados a nivel nacional. En 2007 los aportes ascendían al 70,5 % del total de trabajadores, valor superior en 5 puntos al registrado para todo el Uruguay. Entre 2008 y 2009 el aporte desciende algunos puntos, para aumentar nuevamente en 2010. Finalmente, en 2012 se ubica en 71,9 %, valor inferior al del total nacional (73,4 %).

El 30 % de los trabajadores de Río Negro muestran algún tipo de restricción. La principal restricción es por no aporte, 23,3 %, un 1,9 % se encuentra subempleado, mientras un 4,7 % se integra en empleos que reúnen ambas categorías.

Pobreza

La pobreza en Río Negro ha seguido una trayectoria descendente en el período 2008- - 2012. Los valores registrados para el departamento han sido en todos los años inferiores a los relevados a nivel nacional. En 2008 el 18,5 % de los habitantes del departamento integraban hogares bajo la línea de pobreza, valor que se mantiene estable en 2009. A partir de 2010 comienza un descenso sostenido que continúa hasta 2012, año en el cual la incidencia de la pobreza en personas fue de 10,3 %, valor dos puntos porcentuales inferior al observado para el total país.

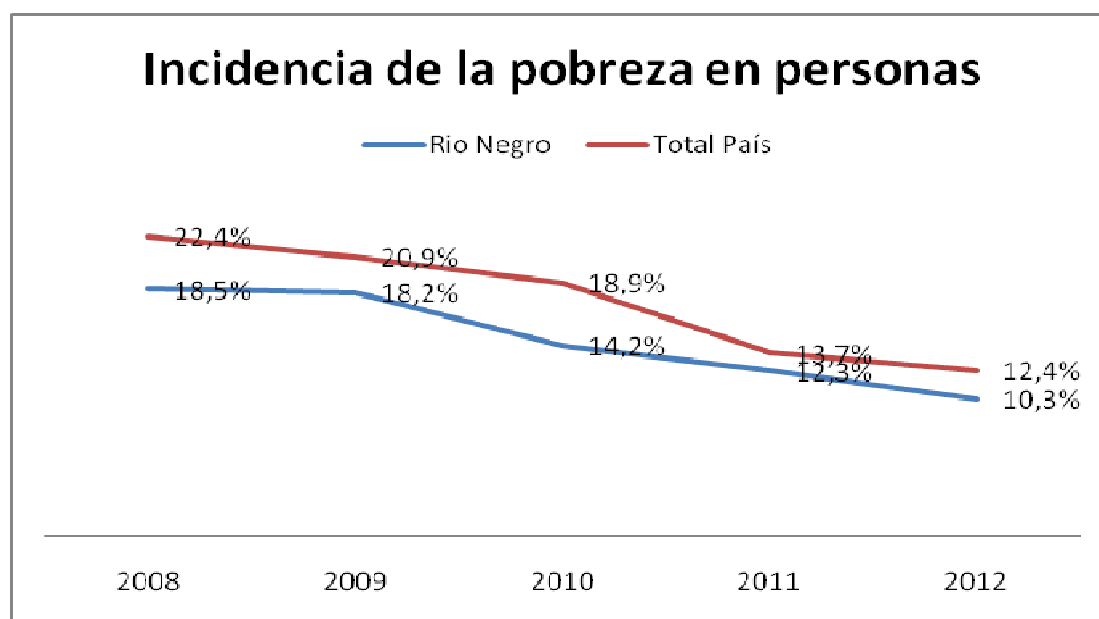


Gráfico N°6: Fuente: Agenda Estratégica de Desarrollo Social MIDES 2008-2012

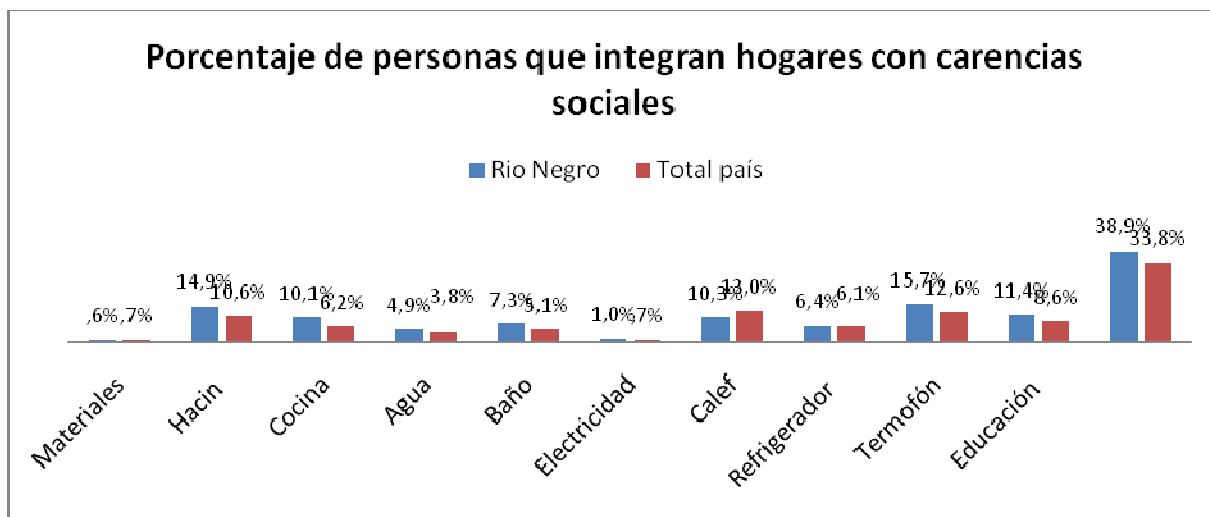
El análisis de la pobreza por tramos de edad, tanto para Río Negro como para el total país, muestra una mayor incidencia en las cohortes de edad más jóvenes. En Río Negro 1 de cada 5 niños integra un hogar pobre, valor que se reduce a 1 de cada 100 para los mayores de 65 años y más.

Incidencia de la pobreza según tramos de edad		
	Río Negro (%)	Total País (%)
0 a 14	19,9	23,5
15 a 29	12,8	13,8
30 a 64	6,3	8,9
65 y más	1,0	3,2
Total	10,3	12,4

Cuadro N°20 Fuente: Agenda Estratégica de Desarrollo Social MIDES 2012

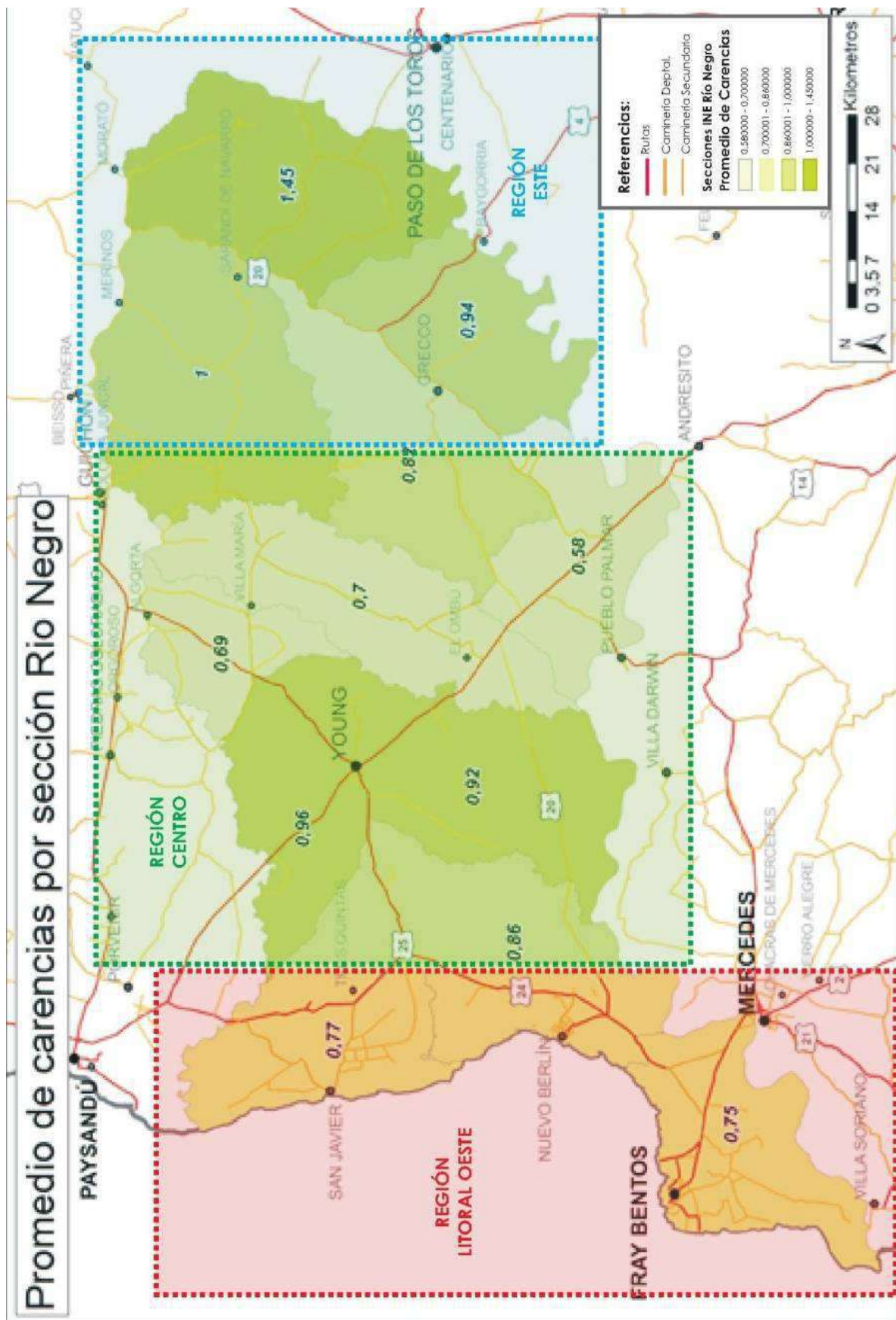
Otra forma de abordar el análisis de la pobreza es a través del estudio de dimensiones de bienestar que no están asociadas a los ingresos. En base a la definición de dichas dimensiones (ver página 91) se establecen umbrales mínimos de satisfacción y se estudian las principales situaciones de prevalencia de carencias.

Gráfico N°7 Fuente: datos de Caracterización Social de Río Negro en base a Censo 2011.



En Río Negro un 38.9 % de las personas integran hogares con al menos una carencia social, valor superior al promedio nacional (33.8 %). La dimensión que presenta niveles más altos de carencia son termofón y/o calentador de agua y hacinamiento con 15,7 % y 14,9 % respectivamente, ambos valores son superiores a los relevados a nivel nacional. El 11,4 % de las personas integran hogares donde hay menores de 4 a 17 años que no asisten a educación formal y el 7,3 % no tienen baño o, teniéndolo, lo comparten con otros hogares y/o realizan la evacuación del mismo por entubado hacia un arroyo o por la superficie. Un 5 % de los hogares tienen carencias en el acceso al agua y un 10 % no cuenta con un espacio apropiado para cocinar en la vivienda.

A continuación se presenta un mapa del Departamento según promedio de carencias (se realiza un índice sumatoria simple de las diez dimensiones de carencia y luego se promedia la cantidad por región). La región noreste del departamento presenta los valores de carencia más altos, con un promedio de 1,45 carencias por hogar.



Situación de especial vulnerabilidad: jóvenes que no estudian ni trabajan

Según datos del Censo 2011 el 26,2 % de los jóvenes de Río Negro entre 15 y 29 años de edad no estudian ni trabajan, valor superior al registrado a nivel nacional (18 %). Esto representa en valores absolutos a 3095 personas. En términos comparados, Río Negro es el departamento que reúne el mayor porcentaje de jóvenes que revisten dicha condición, seguido de Artigas y Treinta y Tres.

La clasificación incluye las siguientes categorías:

- Jóvenes que no estudian ni trabajan pero buscan empleo
- Jóvenes que no estudian ni trabajan pero son quienes realizan los quehaceres del hogar
- Jóvenes que no estudian ni trabajan y no buscan empleo ni son quienes realizan los quehaceres del hogar

La distribución de jóvenes que no estudian ni trabajan por sexo da cuenta de una mayor participación de mujeres (36,2 %) que de hombres (16,3 %) , lo cual puede estar asociado a un mayor peso de las mujeres en la asunción de las responsabilidades del hogar.

Síntesis

De acuerdo a los últimos datos disponibles de la Encuesta Continua de Hogares, en 2012 el 10,3% de las personas integra hogares por debajo de la línea de pobreza, porcentaje inferior al registrado a nivel nacional (12.4 %).

El análisis de diez dimensiones asociadas al bienestar social de la población (ver definiciones de Carencias Sociales, página 86) muestra que en Río Negro, el promedio de necesidades básicas insatisfechas es superior al registrado a nivel nacional.

En promedio el 38.9 % de las personas que viven en Río Negro presentan al menos una carencia social, valor que desciende a 34 % para el total nacional. La región noreste del departamento presenta los valores más altos en el promedio de carencias.

Las personas de 25 años y más del departamento tienen en promedio 8,4 años de estudio. El 38.8 % han alcanzado como máximo nivel educativo la educación primaria, un 24,9 % ciclo básico y un 17,7 % bachillerato. En tanto un 1,9 % de los mayores de 25 años declaran nunca haber asistido a educación formal. Por último, sólo un 11 % de la población tiene estudios de nivel terciario, magisterio o profesorado.

En términos comparativos el departamento de Río Negro muestra logros educativos algo más bajos que los observados a nivel nacional, explicado principalmente por valores más bajos en educación terciaria.

En cuanto a la situación de las viviendas, un 9,1 % de las mismas presenta una situación estructural precaria o modesta, valor similar al de la media país (9,8 %).

En relación al mercado laboral, la tasa de actividad de Río Negro para el año 2012 (61,2 %) se encuentra por debajo de la estimada para el total país (63,8 %) ,en tanto la tasa de desempleo se ubica en 7,5 %. Asimismo, la informalidad afecta a una franja importante de la población empleada, dado que un 30,0 % de los trabajadores tiene alguna restricción en el empleo. Los valores de empleo con restricciones son similares al promedio país (29,0 %).

Definición de carencias: (Viene de página 88)

Materiales de la vivienda: los materiales predominantes en techos o paredes son materiales de desechos, o en el piso predomina la tierra sin piso ni contra piso.

Hacinamiento: la cantidad de personas del hogar en relación a la cantidad total de habitaciones de la vivienda excluyendo al baño y la cocina es mayor estricto que dos.

Cocina: hogar particular que no disponga de un lugar apropiado para cocinar con pileta y canilla, ya sea que el mismo sea privado o compartido con otros hogares

Agua: no llega por cañería dentro de la vivienda o si en caso de que lo haga el origen no es de OSE o red general ni pozo surgente protegido.

Baño: No hay disponibilidad de baño en el hogar o teniéndolo es compartido con otros hogares o hay baño particular pero la evacuación del servicio sanitario es a través de Entubado hacia arroyo u otro.

Electricidad: no hay ningún medio de alumbrado eléctrico en la vivienda donde habita.

Educación: hogares en los que viven al menos un menor de entre 4 y 17 años (cumplidos al 30 de Abril de 2010) que no asiste a ningún centro educativo, siempre que no haya finalizado la educación secundaria superior.

Calefacción: no hay ninguna fuente de energía para calefaccionar la vivienda.

Refrigerador: no posee refrigerador ni freezer.

Calefón/Calentador: no hay presencia de calefón, termofón, caldereta, o calentador instantáneo de agua.

DIMENSION POLÍTICO -INSTITUCIONAL

En el Departamento de Río Negro, al igual que los demás departamentos, se concentran numerosas Instituciones Nacionales a fin de ejecutar las diversas políticas públicas nacionales en la escala local; para lo cual se fusionan con las políticas locales, con el objetivo de obtener complementariedad en el territorio, objetivo cuyo corolario es enriquecer las decisiones adoptadas.

A nivel de Gobierno Departamental, el rol del Ejecutivo Departamental y la Junta Departamental, esta con competencia legislativa y contralor, conforman los órganos del Gobierno Departamental.

En el departamento la ciudad de Young y la localidad de Nuevo Berlín se constituyeron como Municipios, en el marco de la Ley N° 18.567 de Descentralización Política y Participación ciudadana.

Las localidades del interior conformadas en centros poblados presentan Juntas locales, en un total de 3 (Grecco, Algorta y San Javier), siendo posiblemente San Javier transformada a la calidad de Municipio en las próximas elecciones.

MARCO NORMATIVO

Las normas jurídicas preexistentes reguladoras en diversos aspectos relativos al territorio, encontramos desde la Carta, normas nacionales y normas departamentales, tales como:

- Constitución Nacional.
- Ley N° 9.515 Ley Orgánica Municipal.
- Código Rural.
- Ley N° 10.343 Ley de Caminos.
- Ley Centros Poblados.
- Ley N° 11.907 OSE.
- Ley N° 14.859 Código de Aguas.
- Ley N° 15.239 Uso y conservación de suelos y aguas superficiales.
- Ley N° 16.466 Ley Medio Ambiente.

- Ley forestal N° 15.939.
- Ley N° 17.234 Declarase de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de áreas naturales protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección del ambiente.
- Ley N° 17.283 Declarase de interés general de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República que refiere a la protección de medio ambiente.
- Ley N° 18.308 Ley Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
- Ley N° 18.610 Ley Nacional de Aguas.
- Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, Decreto N° 101/007.
- Decreto N° 284/90 (reglamentario de la ley N° 15.239).
- Decreto N° 221/09.
- Decreto N° 523/09.
- Decreto 147/012 Plan Local del Centro Poblado de Los Arrayanes y su zona de influencia.
- Decreto 148/012 Plan Local de Young y su zona de influencia.
- Decreto 222/013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de influencia.

RELEVAMIENTO POR LOCALIDAD, PARAJE Y PUNTOS NOTABLES

La importancia que posee la elaboración de este Instrumento de Ordenamiento Territorial implica reconocer el territorio departamental a pleno, valorando la oportunidad que esto brinda de poder ordenar, decidir y definir el modelo territorial para el Departamento de Río Negro, pudiendo categorizar como oportunidad única la totalidad del suelo departamental.

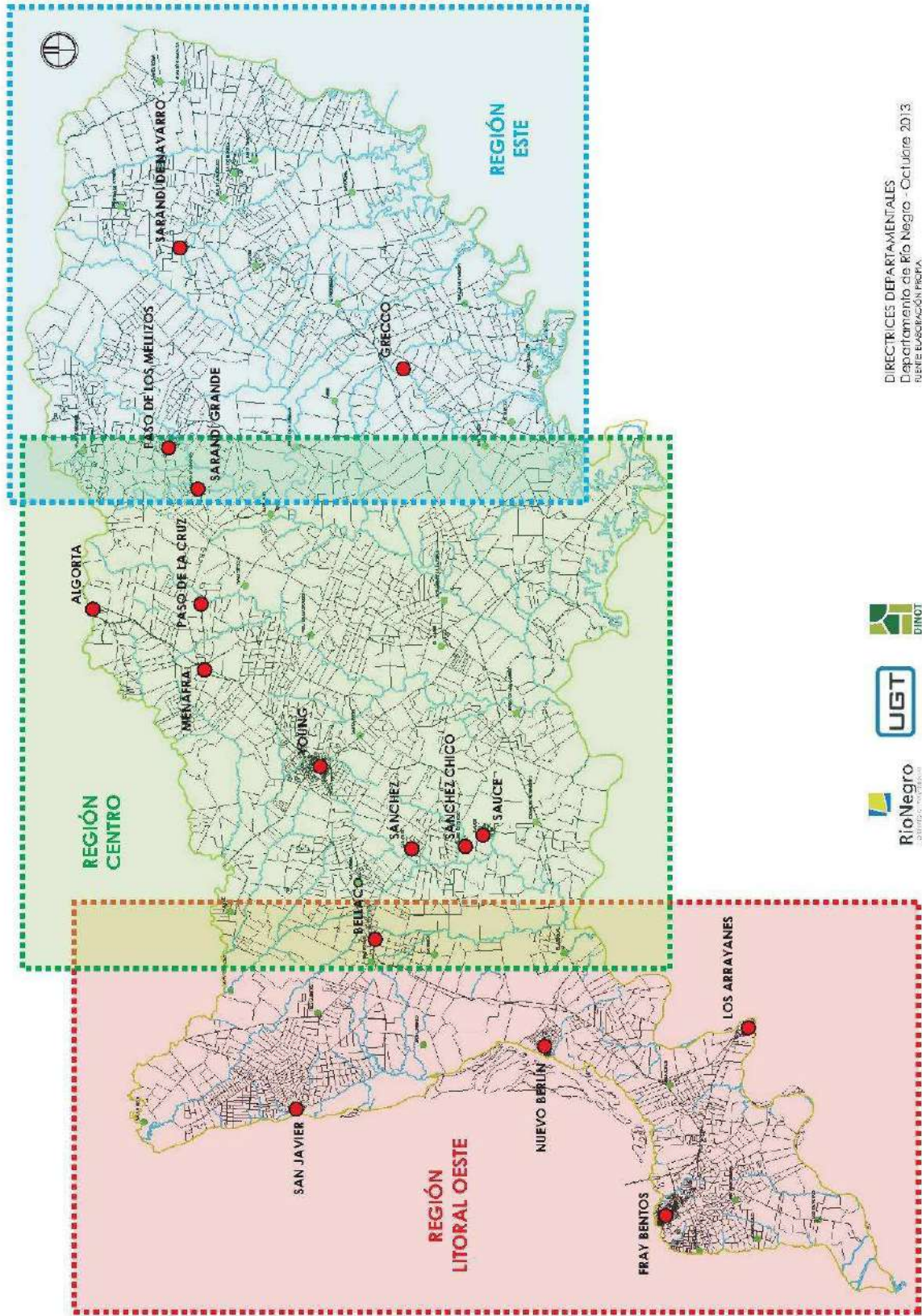
En este marco conceptual de intervención fue necesario realizar un relevamiento por villas, pueblos, parajes, caseríos, centros poblados rurales, interactuando con las comunidades, colectivos sociales y productivos involucrados.

En función del ámbito de aplicación propuesto, se identifican “puntos notables” del territorio (recursos naturales, infraestructura, red vial, comunidades, áreas productivas, entre otros), que caracterizan las 3 micro-regiones, lo definen y muestran un camino de intervención, componentes dinámicos de un modelo territorial que necesariamente debe contenerlos.

El abordaje conceptual implicó entender el ámbito de aplicación en 3 Micro-regiones, identificándose por la actividad económica-productiva que se desarrolla, los sistemas urbanos existentes, los vínculos geográficos, paisajísticos y en segundo orden la vinculación de los habitantes con la localidad de referencia, sentidos de pertenencia, sin que esto implique tener una visión segmentada del departamento.

Las micro-regiones del departamento de Rio Negro se definen de acuerdo a:

- **Región Litoral Oeste:** definida por la faja litoral costera del Rio Uruguay y Rio Negro reconociendo los aspectos fluviales, turísticos y ambientales de la región.
- **Región Centro:** definida por una intensidad de la actividad productiva, logística y las localidades vinculadas a la Ruta Nacional N° 3 y N° 25 con centralidad en la ciudad de Young.
- **Región Este:** definida por la actividad productiva primaria del departamento (agrícola-ganadera) y las localidades vinculadas a esta.



DIRECTRICES DEPARTAMENTALES
 Departamento de Río Negro - Octubre 2013
 FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA



Con esta visión del departamento, se realizaron jornada-taller a las principales localidades.

GIRA DEPARTAMENTAL (ver Anexo Memoria de Participación)

LOCALIDAD	JORNADA
ALGORTA - MENAFRA	12 de agosto de 2013
SANCHEZ SAUCE -	12 de agosto de 2013
PASO DE LOS MELLIZOS	16 de agosto de 2013
GRECCO SARANDI NAVARRO - DE	16 de agosto de 2013
NUEVO BERLIN	19 de agosto de 2013
SAN JAVIER	23 de agosto de 2013
PASO DE LA CRUZ	26 de agosto de 2013
COLONIA MAYO GUTIERREZ	26 de agosto de 2013

Cuadro N°21 Fuente: Elaboración propia.

Vale decir que las preocupaciones y problemas territoriales en las ciudades de Young y en Fray Bentos, así como en el Centro Poblado Los Arrayanes fueron contempladas en oportunidad de los talleres de participación social realizados en el marco de la elaboración de sus respectivos Planes Locales

Aspectos relevantes del territorio, identificados en diferentes “capas ó niveles”:

- Conectividad estratégica como puerta de entrada al país.
- Borde costero sobre Río Uruguay y Río Negro.
- Sistema de puerto, asociados al modo de transporte ferroviario.
- Valores del Ambiente natural y sitios pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Sistema Patrimonial Industrial Liebig’s Anglo (SPILA).

- Complejo celulósico, corredor forestal, con el desarrollo logístico incipiente.
- Ámbito rural productivo en apogeo, vinculado al sector agrícola-ganadero.

RESUMEN DEL DIAGNOSTICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

En base a las tres micro-regiones definidas, podemos reconocer las particularidades y áreas homogéneas, descubriendo el grado de interconexión, flujos, dependencias y complementariedad entre las 3 zonas, para optimizar la conectividad territorial, cohesión y equidad social, las actividades productivas, desnudando en este análisis las carencias, fortalezas y oportunidades que devienen de este escenario, en las diferentes dimensiones.

En los aspectos económicos-productivos Río Negro muestra una especialización importante en la forestación y la industria celulósica, incluyendo actividades de aserrado de madera. Junto a esa especialización se destaca también la que refiere al sector primario en general. Incluyendo forestación, granos, ganadería (incluyendo lechería) y pequeños animales. La gran actividad agropecuaria y agrícola es complementada con buenos servicios al agro, incluyendo desarrollo de rubros como la metalúrgica, transporte y logística (concentrados en la zona de Young). El perfil primario de producción, sólo se ve modificado por la industria de celulosa (UPM), que también ha permitido un desarrollo de algo de industria química (proveedora de la primera). Como industrias de menor porte se destacan, la láctea, aunque no marca una especialización del departamento.

El entorno económico define a un departamento con concentración en muy pocos sectores en cuanto a la presencia de empresas grandes y medianas.

Río Negro muestra debilidades (posición intermedia-baja e inferior al promedio nacional) en el capital humano básico, algo mejor posicionado en el capital humano especializado (con buena dotación relativa de profesionales en ciencias duras y posición intermedia en formación técnica) y con un capital social e institucional que muestra, en general, indicadores moderadamente favorables en términos relativos al resto de departamentos. Se posiciona respecto al capital social e institucional en lugares altos en el ranking nacional, como ser organización gremial, organizaciones de cultura, deporte y esparcimiento y cobertura de medios radiales locales. Está entre los departamentos con menores condiciones de deterioro del capital social e institucional”.

El territorio departamental, y los componentes que lo definen, necesitan un enfoque en el tema de la conectividad territorial, buscando promover y estimular la demanda organizada de los actores sociales, haciendo crecer el rol receptor y de liderazgo del Gobierno local.

Se necesita además compatibilizar el crecimiento de la economía, con decisiones locales, que mejoren la lógica productiva con valor agregado, generación de empleo y mejora en la capacitación, apuntando a la equidad social y una mejor distribución de la riqueza, minimizando

hogares con necesidades básicas insatisfechas, mejorando los indicadores de pobreza a nivel departamental.

La temática ambiental requiere una profundización en sus aspectos de políticas nacionales aplicables al territorio rural productivo y rural natural, haciendo foco en las acciones concretas desde el ámbito inter-institucional que permita un eficiente control, propuesta de “plan y control”.

Si bien el ámbito de aplicación denota una complejidad particular como soporte de las actividades múltiples que sobre él se desarrollan y que son dinámicas, algunas inciertas, ninguna de estas condiciones impiden o inhiben la toma de las mejores decisiones en el territorio departamental, en todo caso los estimula, por lo que podemos resumir, en una visión acotada y prioritaria, buscando el modelo territorial del departamento, las siguientes líneas, que fueron identificadas como problemas e inquietudes territoriales :

- Conectividad territorial, movilidad intra-departamental.
- Actividades productivas sostenibles en el marco de la matriz productiva diversificada.
- Preservación del medio ambiente, conforme al cuidado y puesta en valor de los recursos naturales y capitales sociales.
- Formación continua y mejora en capacitación del recurso humano.

LIBRO II

DOCUMENTO NORMATIVO

TITULO I: MEMORIA DE ORDENACIÓN

ARTÍCULO 1: Aprobación

Apruébase el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro, así como la propuesta primaria de categorización del suelo, sus documentos constitutivos y anexos.

Toda norma departamental, anterior que se oponga o difiera con el presente Instrumento de Ordenamiento Territorial, quedará derogada, rigiendo las presentes Directrices.

ARTÍCULO 2: Objeto

Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible tienen como objeto establecer el ordenamiento estructural del territorio departamental, determinando las principales decisiones sobre el proceso de ocupación, desarrollo y uso del mismo, orientando las transformaciones territoriales.

ARTÍCULO 3: Ámbito Geográfico de Actuación

Las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible contenidas en este documento son de aplicación en todo el territorio del departamento de Río Negro, teniendo en él, efectos jurídicos directos, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N°1 – Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 4: Alcance

El presente Instrumento de Ordenamiento Territorial tendrá efectos jurídicos directos.

Atendiendo el ámbito de aplicación del presente Instrumento de Ordenamiento Territorial, y por cuanto las Directrices Departamentales determinan aspectos estratégicos, toda planificación territorial, urbanística o ambiental de ámbito departamental o micro regional, así como todo acto jurídico u operación técnica-material, deberá expresamente considerar y salvaguardar tales aspectos.

El Gobierno Departamental de Río Negro, conforme con sus potestades de dirección, control de planificación urbanística, territorial y ambiental departamental, considerará y salvaguardará, sin perjuicio de las facultades otorgadas constitucionalmente, pudiendo realizar observaciones, advertencias, impugnaciones o acciones tendientes a conservar tales potestades, sea respecto de actividad regional, Inter departamental, nacional o internacional que pudiera afectarlo.

CAPITULO I: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 5: Objetivo General

Constituye el objetivo general de las presentes Directrices Departamentales potenciar al Departamento de Río Negro en su vocación productiva mejorando la calidad de vida de la población.-

ARTÍCULO 6: Objetivos Específicos

Son objetivos específicos de la presente norma:

1. Mejorar la conectividad y movilidad territorial, promoviendo la cohesión socio-territorial.
2. Puesta en valor del ambiente, patrimonio departamental, integrando identidades locales.
3. Promoción del desarrollo económico sustentable.

ARTÍCULO 7: Objetivos Ambientales:

Son objetivos ambientales de la presente norma:

1. Preservar la calidad de los recursos hídricos.
2. Contribuir a un uso racional del suelo.
3. Promover la densificación residencial en las zonas con infraestructura de saneamiento.
4. Prohibir la creación de situaciones urbanas y actividades que atenten contra el saneamiento ambiental, en particular la urbanización de zonas inundables y de difícil drenaje natural.
5. Priorizar las áreas de valor biótico.-
6. Preservar y proteger el sistema de espacios verdes de las ciudades y localidades del departamento.-
7. Proteger el Sistema Patrimonial existente reconociendo su valor natural y cultural.
8. Promover la instalación y el uso de energías renovables en todo el territorio departamental.

CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 8: Aplicaciones de los Planes Locales vigentes.

Ratifícase los Decretos N° 147/2012 Plan Local del Centro Poblado Los Arrayanes y su zona de Influencia, N° 148/2012 Plan Local de Young y su zona de Influencia y N°222/2013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia, en todos sus términos.

ARTÍCULO 9: Control Territorial

Cométase al Ejecutivo Departamental la creación y gestión de los cometidos de la policía territorial de conformidad con lo prescripto en los artículos 68 y 69 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 10: Comisión Asesora².

En aplicación de lo previsto en el artículo 73 de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio 2008, a fin de efectuar aportes en la ejecución y seguimiento del presente Instrumento de Ordenamiento Territorial, se comete al Gobierno Departamental la participación de la Comisión Asesora a tales efectos.

ARTÍCULO 11: Cartera de tierras.

En virtud de lo previsto en el artículo 67 de la ley 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, el Gobierno Departamental creará carteras de tierras, determinando los inmuebles correspondientes, reglamentando su destino y la utilización de los mismos.

ARTICULO 12: Excepción Área mínima de lotes.

En aplicación de lo previsto en el artículo 16 de la ley N° 10.723, del 21 de abril de 1946, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 19.044, con carácter excepcional, se establece:

- 1) Que en las actuaciones de los programas públicos nacionales, departamentales y paraestatales de viviendas de interés social, en aplicación del literal b) del citado artículo, el área mínima de los lotes podrá ser:

² Resolución N°1276 del 27 de noviembre de 2012, integrada por: JUNTA DEPARTAMENTAL; COMISION DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION; MTOP; MVOTMA; ANV; ANP; ACIRN; SNAP; SAU (RN), ASOC. ESCRIBANOS DE RN; ASOC. ING AGRIM. DE RN, ADASU; COLEGIO DE ABOGADOS; GRUPO ECOLOGICO MOVITDES; MESA INTERISNTITUCIONAL; ANTEL; UTE; OSE; MUNICIPIOS; DIRECCIONES DEPARTAMENTALES.

En la ciudad de Fray Bentos ratificase el Decreto 222/013.

- a) 170 m² de superficie en la zona urbana no consolidada en ZUR 6.
- b) 200 m² de superficie en la zona urbana no consolidada, en zona E y zona H1.

En la ciudad de Young ratificase el Decreto 148/012.

- a) 170 m² de superficie en la zona urbana consolidada en ZUR 2, ZUR 3, ZUR 4, ZUR 5.
- b) 170 m² de superficie en la zona urbana no consolidada, en zona A1 norte y A1 oeste

- 2) Que en las zonas urbanas consolidadas reguladas en la ciudad de Fray Bentos (ZUR 1, ZUR 2, ZUR 4) en la ciudad de Young (ZUR 1, ZUR 2, ZUR 4) el área mínima de los lotes podrá ser de 200m, conforme a lo previsto en el litoral c) del citado artículo.

ARTICULO 13: Tolerancias de fraccionamientos.

Tolerancias en Área:

En los fraccionamientos a crear en el departamento de Rio Negro donde se haya categorizado el suelo como suburbano, se admitirá tolerancia del 10 % del área únicamente para dos de los solares a crear y 20 % del área únicamente para un solar a crear.

Estas tolerancias no son aplicables para fraccionamientos con área mínima de 300m².

Tolerancias en frentes:

En los fraccionamientos a crear en suelo categorizado como urbano consolidado y urbano no consolidado y suburbano, se admitirá una tolerancia de 5 % del frente únicamente para dos de los solares a crear

Ambas tolerancias se aplica en todo el departamento de Rio Negro, ampliando los Decretos 148/012 y 222/013.

ARTICULO 14: Reserva de espacios.

En las actuaciones residenciales, de servicios, turísticas, deportivas, de recreación u otras, se reservará un porcentaje del área, cuyo destino será la creación de espacios libres, equipamientos, cartera de tierras, y otros destinos sean municipales, o departamentales. El porcentaje del área a reservar no podrá ser inferior a un 10%, debiéndose establecer los porcentajes a reservar en la Ordenanza de Gestión de Ordenamiento Territorial del Departamento de Río Negro. Teniendo presente la actuación a cumplirse y la planificación relativa a la Zona Reglamentada o Zona Regulada a cumplirse.

ARTÍCULO 15: Derecho de Preferencia.

Se faculta al Ejecutivo Departamental la determinación de los inmuebles a fin de ejercer el derecho de preferencia conforme a lo previsto en el artículo 66, de la Ley 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

ARTÍCULO 16: Plan Parcial

Las localidades categorizadas en el presente Instrumento como suelo sub urbano, identificadas como Sauce y Sánchez Chico conforme al Libro III, Título I, Capítulo III, plano N° 10; serán objeto de un Plan Parcial respecto de la categorización de suelo, conforme a lo prescripto en el artículo 20, de la Ley 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008. Dichos planes parciales serán elaborados en conjunto con los organismos competentes a tales efectos, cometiéndose la suscripción de convenios para tales fines.

Una vez aprobados, sea individual o conjuntamente, los Planes Parciales mencionados, en caso de modificar , ajustar áreas y usos, que fuesen determinados en las Directrices Departamentales, se tendrán por modificadas por este nuevo Instrumento de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 17: Zonas Costeras

Será de aplicación lo previsto en el artículo 13, inciso 3 de la Ley 10.723, en redacción dada por el artículo 83, numeral 1), literal g), de la Ley 18.308, en los casos que los predios contiguos a cauces del dominio público, objeto de división sean categoría rurales, en los casos en que se crean o forman centros poblados; ratificándose la Resolución N° 426 del 3 de abril de 2014.

ARTICULO 18: Plan de Gestión del arbolado público

Regirá el “Plan de Gestión de arbolado público” para todo el Departamento de Río Negro, conforme a lo dispuesto en el Libro II, Título VI del presente Instrumento, ratificándose lo dispuesto sobre arbolado público en las Fichas Normativas ZUR, del Decreto 222/013.

ARTÍCULO 19: Situaciones de Emergencia.

Ante situaciones de emergencia, a juicio del Ejecutivo Departamental y/o enmarcadas en las actuaciones de los Comités Nacional y Departamental de Emergencia adecuadamente

fundadas, el Ejecutivo Departamental podrá tomar resoluciones de carácter transitorio, contrarias a estas Directrices Departamentales, motivadas en la necesidad de salvaguardar el interés público, que afecten transitoria y parcialmente a todo el departamento de Rio Negro, debiendo dar inmediata comunicación a la Junta Departamental.

ARTÍCULO 20: Lagunas de tratamiento de efluentes.-

Solo podrán construirse lagunas de tratamientos de efluentes o similares en suelos rurales o en suelo rural con el atributo de potencialmente transformable, ó en suelos suburbanos cuya prioridad no sea la residencia, a una distancia mínima de 200 m del suelo urbano (consolidado o no consolidado) ó suburbano de prioridad residencial.

En las lagunas preexistentes al presente Instrumento, se deberá respetar el retiro de 200m para la construcción de programas que impliquen residencia permanente o transitoria, distancia que se medirá linealmente desde el borde del perímetro de la laguna de oxidación o similar.-

ARTÍCULO 21: Localización de silos, depósitos o acopio de granos.-

Podrán construirse silos o depósito de granos con usos comerciales o similares en suelo rural productivo conforme a lo previsto en el artículo 39, de la Ley 18.308, en redacción dada por el artículo 610 de la Ley N° 18.719; en suelo rural con el atributo de potencialmente transformable a suburbano no residencial y en suelos suburbanos con actividades o usos definidos en el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente; tales como lo establecido en el Decreto 222/013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia, en su artículo 19 ZONA G (Puerto); quedando prohibidas la localización de las actividades antes mencionadas fuera de estas zonas.-

ARTÍCULO 22: Distancias mínimas para la localización de Silos, depósitos ó acopio de granos.-

La instalación de silos, depósitos ó acopio de granos se situarán a una distancia no menor a 2 km del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial, con excepción de lo dispuesto para la ZONA G (Puerto), establecido en el artículo N°19 del Decreto 222/013 Plan Local Fray Bentos y su zona de influencia.-

Se deberán de evaluar para la localización de los mismos la dirección de los vientos predominantes en relación a la ubicación de las localidades del departamento.-

Se deberán de localizar en todos los suelos permitidos según el artículo N° 21 a una distancia no menor a 250m a la vivienda más cercana, escuelas, entre otros.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización previo a la solicitud de los permisos correspondientes y en estos se le exigirá la concreción de Zonas de Amortiguación Ambiental en el interior de los mismos, las cuales deberán evitar vectores de contaminación generados por la producción que se realizará en el establecimiento industrial del caso, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente. –

ARTÍCULO 23: Engordes a corral y/o feedlot.

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de esta categoría de suelo.-

ARTÍCULO 24: Distancias mínimas para la localización de emprendimientos de engordes a corral y/o feedlot.-

La instalación de emprendimientos de engordes a corral y/o feedlot se localizarán a una distancia no menor a 5 km del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán de evaluar para la localización de los mismos la dirección de los vientos predominantes en relación a la ubicación de las localidades del departamento, así como la presencia de otros establecimientos en la zona que desarrollen dicha actividad, de manera que los efectos al ambiente no interfieran ni se potencien, criterios ambientales mínimos recomendados por la DINAMA.-

Se deberán de localizar a una distancia no menor a 5 km a cuencas hídricas subterránea o superficial que provean de aguas a los centros poblados.-

Los mismos deberán ubicarse en zonas no inundables, a más de 500 m de cursos de agua tomados este límite desde el exterior del punto más próximo del corral o la zona de apilado de estiércol.-

Se deberán de localizar en el suelo previsto en el artículo N° 23 del presente Instrumento, a na distancia mínima de 300 m a la vivienda más cercana, escuelas o a rutas principales, entre otros.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización previo a la solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

ARTÍCULO 25: Parques eólicos.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, suelos de baja productividad, en suelo suburbano con destino logístico e industrial y en suelos con el atributo de potencialmente transformable para dichos usos, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de esta categoría de suelo.-

ARTÍCULO 26: Distancias mínimas para la localización de parques eólicos.-

La instalación de parques eólicos se localizarán a una distancia no menor a 1 km del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán de localizar a 500 m. de distancia a la vivienda más cercana, a escuelas, a 120 m del eje de rutas principales.-

Se deberán de localizar a 200 m de distancia de actividades forestales y /o bosques naturales (definición de bosques naturales compartida con DINAMA).-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización previa a la solicitud de los permisos correspondientes, considerando los valores paisajísticos cultural patrimoniales en la zona de implantación sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dirección Nacional de Aviación Civil e infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Industria, Energía y Minería. –

ARTÍCULO 27: Parques fotovoltaicos.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, prioritariamente en suelos de baja productividad, en suelo suburbano con destino logístico e industrial y en suelos

con el atributo de potencialmente transformable para dichos usos, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de esta categoría de suelo.-

ARTÍCULO 28: Distancias mínimas para la localización de parques fotovoltaicos.-

La instalación de parques fotovoltaicos se localizarán a una distancia no menor a 1 km del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán de localizar en el suelo previsto en el artículo N° 27, a 500 m de distancia a la vivienda más cercana, a escuelas, a 50 m del eje de rutas principales y caminos vecinales.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial previa a su localización y a la solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dirección Nacional de Aviación Civil e infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Industria, Energía Minería. –

ARTÍCULO 29: Salas de extracción de miel o complementaria.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, en suelos sub urbanos de prioridad industrial y/o granjera, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de estas categorías de suelo.-

ARTÍCULO 30: Distancias mínimas para la localización de salas de extracción de miel o complementaria.-

La instalación salas de extracción de miel o complementaria se localizaran a una distancia no menor a 200 m del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán de evaluar para la localización de los mismos la dirección de los vientos predominantes en relación a la ubicación de las localidades del departamento.-

Se deberán de localizar en todos los suelos previstos en el artículo N° 29 a 200 m a la vivienda más cercana, a escuelas, o a rutas principales, así como a porteras o accesos.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización previa a la solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental

aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a la Dirección General de la Granja (DIGEGRA), a la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE).-

ARTÍCULO 31: Plantaciones Forestales.-

Para toda unidad productiva en el departamento de Rio Negro, la actividad forestal se desarrollará en las "Áreas de Uso Preferente Forestal", definidas como:

- a) Las ya ocupadas por bosque, respetando los retiros establecidos por la presente norma.-
- b) Los suelos definidos como de prioridad forestal por la Ley Forestal 15939 de 28/12/87 y sus decretos reglamentarios actuales y que pudieran dictaminarse en el futuro.
- c) Todo proyecto Forestal, que integre la explotación de los distintos rubros y que no incluya más de un 15% de suelos con índices de productividad CONEAT mayores a 118. Los cuales deberán ser probados previamente por las instituciones competentes tales como el MGAP, DINAMA, otros.-
- d) Hasta un 8 % del área de toda unidad productiva con destino a sombra, abrigo u otro fin asociado como ornato, paisaje, o uso doméstico, independientemente del tipo de suelo.
- e) Otros que no cumplan con los numerales anteriores y que por la vía de la excepción apruebe el ejecutivo departamental en base a criterio técnicos productivos en relación a la capacidad de uso de los suelos u otros, en base a informes técnicos y a la aprobación del proyecto por parte de los organismos competentes tales como el MGAP, DINAMA, otros.-

ARTÍCULO 32: Distancias mínimas para la localización de Actividad Forestal.-

Toda plantación nueva o repoblación forestal deberán situarse a una distancia mínima, medida en línea recta no menor a 500 m del límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial.-

Se deberán localizar a una distancia mínima de 100m a la vivienda aislada más cercana, escuelas, agro-industrias (feed lots, parques eólicos) entre otros.

Se establecerá un ancho de áreas cortafuegos, en los límites con propiedades vecinas de 12 m cortafuego verde, más 8 metros limpios dentro de la plantación, si están ubicados contra el límite del lado Sur se fijará un mínimo 25 m.

Las distancias mínimas a Rutas nacionales, caminos vecinales, vías férreas y otros serán de 12 m, más 8 m limpios dentro de la plantación, medidos en línea recta a los alambrados perimetrales.

Se establecen las siguientes distancias a los tendidos eléctricos

- Alta 500 Kv: 80 m - 40 a cada lado de la línea
- Alta 110 y 150 Kv: 60 m - 30 a cada lado de la línea
- Alta 30 y 60 Kv: 30 m - 15 a cada lado de la línea
- Media 6 y 15: 10 m - 5 a cada lado de la línea

Fajas de amortiguación o de protección - Distancia mínima de las plantaciones a:

- Montes nativos y palmarés: 30 m
- Recursos hídricos permanentes: Ríos y arroyos, nacientes, Lagunas y/o tajamares: 20m a ambos lados de la ribera
- Recursos hídricos intermitentes: Cañadas: 5 m a ambos lados de las márgenes.

En las zonas de interés arqueológico y de valor paisajístico patrimonial se determinará una zona de amortiguación exenta de forestación de un ancho mínimo de 30m medidos desde el perímetro del área de interés a conservar, sin perjuicio de lo dispuesto por SNAP para los sitios que pertenecen al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial ante la Intendencia de Rio Negro (IRN), previo a su localización y solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, (Dirección Nacional de Medio Ambiente) y Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. –

ARTÍCULO 33: Otros emprendimientos.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelos sub urbanos que no sean de prioridad residencial y compatible con la residencia, actividades tales como, aserraderos, depósitos de chatarra y/o materiales en desuso o aptos para ser reciclados, depósitos de agroquímicos, hornos de quema de ladrillos, estacionamiento de ómnibus y transporte pesado, quedando

prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de estas categorías de suelo.-

Dichos emprendimientos deberán de solicitar la viabilidad territorial de localización, previo a la solicitud de los permisos correspondientes, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable a Medio Ambiente y en concordancia a las exigencias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT), a la Dirección General de la Granja (DIGEGRA), a la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE), entre otras.-

ARTÍCULO 34: Otros programas.-

Solo podrán desarrollarse en la categoría de suelo Rural Productivo, en suelos sub urbanos de prioridad industrial, programas tales como, sitios o plantas de tratamiento y disposición de residuos, cementerios parques o aquellos complementarios y extractivas, quedando prohibida la localización de las actividades antes mencionadas fuera de estas categorías de suelo.-

ARTÍCULO 35: Turismo Rural-

35.1. Podrá permitirse en el suelo definido como categoría rural productivo, aquellos emprendimientos turísticos, determinados en el artículo 6 literales A; B; y C. del Decreto N° 371/02 de fecha 25/09/2002 “Prestador de Servicios Turísticos Rurales”; tales como: Hotel de Campo; Estancias Turísticas y Granjas Turísticas.

35.2. Se permitirá desarrollar en áreas degradadas y/o residuales en el suelo rural y con el único objeto de la reconversión de dichos espacios, emprendimientos turísticos, tales como Posada de Campo; Casa de Campo, conforme al artículo 6 literales D y E del Decreto N° 371/02 de fecha 25/09/2002 “Prestador de Servicios Turísticos Rurales”. Se entiende por áreas degradadas y/o residuales aquellas áreas acotadas que ya no son apropiadas para realizar las actividades vinculadas al uso principal del suelo.

Dichos emprendimientos no podrán originar infraestructura urbana en el predio, ni en parte de él, ni limitaciones a predios linderos para su normal explotación agropecuaria.-

No podrá superar un FOS del 5% del área del padrón y las construcciones podrán tener hasta dos niveles de altura, con un máximo de 9 metros, preservando el paisaje natural y las cuencas visuales de interés.

Será de exclusiva responsabilidad y cargo del emprendedor establecer una faja de contención ambiental, adoptar medidas de mitigación necesarias a los efectos de minimizar impactos ambientales y evitar conflictos de intereses con los predios linderos, siendo condición su adecuada resolución para el otorgamiento de la viabilidad territorial del emprendimiento.

ARTÍCULO 36: Distancias mínimas para la aplicación de fitosanitarios.-

Todas las aplicaciones de fitosanitarios deberán dar cumplimiento a las distancias determinadas por decretos del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP).-

Las distancias mínimas para dichas aplicaciones serán de 500 y 300 m para la aplicación aérea y terrestre respectivamente, respecto al límite del área urbanizada o de la extensión prevista para el crecimiento de la ciudad, o de las categorías de suelo definidas como suelo urbano consolidado y no consolidado y suelo sub urbano de prioridad residencial y programas dispuestos en el artículo N° 33 del presente instrumento independientemente de la categoría de suelo donde se encuentren ubicadas.

Deberán realizarse a una distancia mayor a 500 y 300 m para la aplicación aérea y terrestre respectivamente a la vivienda más cercana, a escuelas o centros educativos.-

Se deberán de realizar a una distancia mayor a 30 y 10 m para la aplicación aérea y terrestre respectivamente, a cursos naturales de agua.-

ARTÍCULO 37: Zona entre Esteros de Farrapos y fracciones linderas.-

El resultado de estudio efectuado por el Sistema de Áreas Protegidas (SNAP) y Comisión Asesora Específica (CAE), conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 24; de las que resulten actuaciones o recomendaciones respecto del límite entre Esteros de Farrapos y fracciones linderas, como zonas de amortiguación y usos para tales zonas, una vez culminados estos, deberán ser reconocidas por el Gobierno Departamental sancionándose la normativa a su respecto, ajustándose áreas y usos que fuesen modificados por este.-

ARTICULO 38: Territorio Insular de las costas del Departamento.

El sistema de Islas de los Rio Uruguay y Negro, del Departamento de Río Negro, con inclusión de aquellas Islas integradas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SNAP- a la fecha de la aprobación del presente Instrumento, se consideran de relevancia para contribuir al cumplimiento de los objetivo ambientales de este Instrumento, conforme a lo dispuesto en el Libro III, Título I, Capítulo II Islas Fluviales y SNAP.-

ARTÍCULO 39: Escuelas, Comisarias, Policlínicas, Almacenes de campaña y Estaciones de Ferrocarril.

Declárese que los inmuebles en que se encuentran las Escuelas Rurales, Comisarias, Policlínicas, Almacenes de campaña, Estaciones de Ferrocarril, que no hayan sido categorizadas como suelo suburbano en el presente Instrumento, y existentes en el medio rural o cuya autorización para su construcción o instalación ya esté otorgada al momento de la aprobación de la presente Directriz, mantendrán la categoría de suelo rural.

ARTÍCULO 40: Servicios de interés público.

En la categoría de suelo rural, si la parcela deslindada sirve a un propósito de servicio de interés público y que, las características del mismo requieran necesariamente la ubicación de dicho servicio en la zona, la Intendencia con carácter excepcional y previo estudio técnico por parte del Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial, autorizará la implantación de dichos servicios de interés público sin modificar la categoría de suelo, y aclarando que los mismos no requieren la elaboración de un PAI. En caso que el área necesaria para el desarrollo del servicio de interés público requiera un área menor de 5 Ha, la Intendencia de Río Negro incorporará la fracción a deslindar a la zona suburbana de la localidad a la que se vincule.

Sin perjuicio de la regulación precedente, se reconoce, en virtud de su finalidad de investigación y capacitación, el interés público de la Estación Experimental de la Sociedad Rural de Río Negro en convenio con INIA, localizada en los inmuebles empadronados con los números 1173, 1392, 2073, 2259 y 2494, ubicados en la zona D del Plan Local de la ciudad de Young y su zona de influencia –Decreto N° 148/12. Tal interés se reconoce durante la vigencia del convenio suscripto mencionado.

Se entiende por servicios de interés público inherente a la actividad rural: servicios de instalaciones de UTE, OSE y ANTEL, de telefonía estatales o privadas, lagunas de tratamiento de efluentes domiciliarios, Policlínicas, Comisarias, Escuelas Educación Primaria, Escuelas Agrarias, Estaciones experimentales de INIA, Dependencias Educativas a Nivel Terciario.-

ARTÍCULO 41: Fuera de Ordenamiento.-

En aplicación de lo previsto en el artículo 27 literal C de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio 2008, declarase Fuera de Ordenamiento a aquellas actividades que no sean compatibles con el uso determinado para la zona donde se encuentre ubicado.

Las actividades y usos incompatibles conforme con lo regulado en los Instrumentos de Ordenamiento y constatado su fuera de ordenamiento, siempre que puedan generar un perjuicio ambiental y/o para la salud de la población, ó que ocasionen molestias por sus efectos contaminantes (gases, ruidos, líquidos, sólidos) ó que ocupen indebidamente espacios públicos para su funcionamiento, en su actual ubicación; se permitirá su traslado e implantación a un suelo con categoría potencialmente transformable. Dicho traslado podrá autorizarse sin necesidad de transformación del mismo, siempre y cuando el uso y actividad a desarrollar en la zona donde pretenda instalarse, sea compatible con lo regulado en los Instrumentos y que el mismo genere un notorio beneficio sanitario y/o ambiental para la población.

Las actividades y/o construcciones que deban cesar y retirarse por aplicación de la categorización correspondiente a esta zona, se le otorgará plazo de transición que el ejecutivo departamental fijara considerando fundadamente las circunstancias del caso.-

ARTÍCULO 42: Uso de suelo para explotación Termal.

Conforme con lo previsto en el artículo N° 52 del presente Instrumento, las zonas del territorio determinadas en el Libro III, Título I, Capítulo I, Plano N° 02, una vez identificados el o los lugares a desarrollarse proyectos turísticos termal, serán objeto de un Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 43: Vigencia y Revisión.

Las Directrices Departamentales, estarán vigentes mientras no se derogue o modifique, conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio 2008.

En un plazo que no exceda los 5 años las Directrices Departamentales, serán sometidas a revisión.

ARTÍCULO 44: Modificaciones, ajustes parciales y planificación derivada.

Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo N° 43 del presente Instrumento, el Ejecutivo Departamental en virtud de las recomendaciones fundadas de equipos técnicos competentes podrá remitir a la Junta Departamental, para su consideración, toda modificación que no altere ni signifique cambio sustancial a las Directrices Departamentales.

Se faculta al Ejecutivo Departamental a promover modificaciones no sustanciales, tal como enmendar errores en designación numérica, de las presentes Directrices Departamentales por

los procedimientos normales de conformación de la voluntad orgánica requerida para producir normas de igual jerarquía de la presente.

De existir divergencias en la designación de los números de los padrones, en el articulado y en los gráficos designados en anexo 1, primarán los primeros.

En caso de haberse incluido en la categoría de suelo rural, y cuya naturaleza constituye otra categoría de suelo, todas aquellas parcelas que alberguen actividades logísticas, industriales y comerciales impropias para esa categoría de suelo que tengan autorización de implantación de dichas actividades otorgada por el Gobierno Departamental, o justifiquen su preexistencia a la fecha de promulgación del presente Decreto serán consideradas como situaciones preexistentes, declarándose Enclaves Suburbanos.

Se encomienda al Ejecutivo Departamental la elaboración de normas reglamentarias e instrumentales para optimizar los Programas de Desarrollo Integrado y Promoción Económica, Turismo, Patrimonio y Ambiente, y de Desarrollo Urbano y Hábitat Social en sus aspectos vinculados al departamento de Río Negro.

ARTÍCULO 45: Publicidad.

La Intendencia dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 inciso final, de la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 18 de junio de 2008, quedando facultada para determinar la oportunidad y condiciones de dicha publicación así como de toda otra tarea o actividad de promoción de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro.

TITULO II

DIRECTRICES DEPARTAMENTALES Y ACCIONES ESTRATEGICAS



DIRECTRICES DEPARTAMENTALES

ARTÍCULO 46: Correspondencia

En el contexto de los objetivos específicos planteados en el artículo 6 del presente instrumento se elaboran las siguientes directrices departamentales y acciones estratégicas para su concreción, definiendo un modelo territorial departamental conforme al Libro III, Título I, Capítulo I– Plano N° 4.-

ARTÍCULO 47: Directriz 1: Desarrollo logístico.-

Posicionamiento de Río Negro como puerta de entrada y salida de la producción de la región.

ARTÍCULO 48: Objetivos Específicos.-

Son objetivos específicos de la Directriz 1:

- Apoyar la ejecución del dragado, acondicionamiento y ampliación del Puerto de Fray Bentos.
- Coordinar acciones para el funcionamiento de la vía férrea, ramal Fray Bentos – Algorta.
- Realizar intervenciones en el territorio que contribuyan a la movilidad vial y a la actividad logística.

ARTÍCULO 49: Acciones

Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 1:

- Las reguladas en el decreto 148/2012 – Plan local de Young y su zona de influencia, en el decreto 222/2013 – Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia, tales como la categorización de suelos, la zonificación, la reserva de usos, la definición de vías de acceso, el intercambiador modal, el corredor logístico, entre otras.-
- La previsión de suelos para el desarrollo de nodos logísticos en los puntos singulares de la intersección de Ruta Nacional N° 20 al Sur - Ruta Nacional N° 3; Ruta Nacional N°20 - Ruta Nacional N° 24 Radial de Nuevo Berlín y Ruta Nacional N° 24 – Ruta Nacional N° 25 Paraje Tres Bocas.-
- La mejora de los caminos departamentales que vinculan las localidades entre sí y la problemática de algunos de los accesos, resolviendo problemas de anegabilidad, inundación y obras de infraestructuras necesarias para adaptarse a las nuevas exigencias.-
- Gestionar y ejecutar las Obras de Arte (puentes, alcantarillas, paso a nivel, by pass, entre otras) conforme al Libro III, Título I, Capítulo I– Plano N°3 Obra de Arte.-

- Promover con los organismos nacionales competentes a reconstruir o reparar la línea del ferrocarril Fray Bentos-Ombucitos-Bellaco-Young-Algorta, gestiones que contemplen los cruces en las localidades, la señalética en el tramo, las maniobras en áreas definidas para estos usos, entre otros.-

ARTÍCULO 50: Directriz 2: Desarrollo Turístico.-

Potenciar a Río Negro con distintas ofertas al turismo integrado.

ARTÍCULO 51: Objetivos Específicos.-

Son objetivos específicos de la Directriz 2:

- Contribuir al desarrollo de los corredores fluviales y de complejos termales.-
- Consolidar el valor estratégico del Sistema Patrimonial Industrial Liebig's Anglo (SPILA) en su postulación ante la UNESCO como Patrimonio Histórico de la Humanidad.-

ARTÍCULO 52: Acciones

Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 2:

- Promover con los organismos nacionales competentes la creación de un plan de turismo regional internacional, con capacitación en la atención al turismo.-
- Reconocer los "Estudios de factibilidad de ocurrencia y posible explotación de aguas termales en Río Negro" (San Javier, Young, Fray Bentos y Nuevo Berlín) y la previsión de suelos para su desarrollo teniendo presente lo dispuesto en el artículo N°38 del presente Instrumento.-
- Las reguladas en el Decreto 222/2013 – Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia, para el Sistema Patrimonial Industrial Liebig's Anglo (SPILA).-
- Las reguladas en el Decreto 147/2012 – Plan Local del Centro Poblado los Arrayanes y su zona de Influencia.-
- Apoyar el plan de navegabilidad del Río Uruguay y el Río Negro en coordinación con Ministerio de Turismo y Deporte y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el marco de la creación del Plan Nacional de Turismo Fluvial.

ARTÍCULO 53: Directriz 3: Desarrollo Humano.-

Fortalecer y fomentar la formación continua de los recursos humanos.-

ARTÍCULO 54: Objetivos Específicos.-

Son objetivos específicos de la Directriz 3:

- Establecer y coordinar con los actores vinculados a la educación, salud y al desarrollo socio-empresarial acuerdos interinstitucionales.-
- Fortalecer las capacidades educativas institucionales, consolidando el polo educativo de nivel terciario.

ARTÍCULO 55: Acciones

Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 3:

- Facilitar la accesibilidad a la oferta educativa a nivel departamental y regional.-
- Fomentar un plan departamental de emprendedores en innovación e investigación.-
- Generar un sistema de centros comunitarios departamentales, dotando de recursos humanos, infraestructura y equipamiento para actividades educativas a distancia.

ARTÍCULO 56: Directriz 4: Gestión Socio-Ambiental.-

Reducción y mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas.

ARTÍCULO 57: Objetivos Específicos.-

Son objetivos específicos de la Directriz 4:

- Elaboración de Plan Integral Departamental y/o planes locales de residuos.
- Instar acciones encaminadas al abastecimiento de agua potable y a sistemas de saneamientos en suelos urbanos y suburbanos

ARTÍCULO 58: Acciones

Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 4:

- Reglamentación de la Ordenanza Ambiental Departamental, su puesta en vigencia y gestión.-
- Creación de la policía territorial con competencia en temas ambientales de carácter inter-institucional.
- Promover con los organismos nacionales competentes la solución técnica definitiva de la línea de abastecimiento de agua potable San Javier- Tres Quintas-Tres Bocas-Bellaco- Young.-
- Proyecto Departamental de reciclaje de plásticos y neumáticos.
- Proyecto Departamental sitio de disposición final de envases de agro-tóxicos.
- Facilitar el acceso a la conexión al saneamiento urbano y suburbano.-

ARTÍCULO 59: Directriz 5: Diversificación de la matriz energética.-

Desarrollo de energías renovables.

ARTÍCULO 60: Objetivos Específicos.-

Son objetivos específicos de la Directriz 5:

- Apoyar Proyecto de Mini Central Hidroeléctrica (MCH) sobre el Río Negro.
- Promover la producción de energía a través de Biomasa, paneles fotovoltaicos, parques y generadores eólicos.

ARTÍCULO 61: Acciones

Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 5:

- Delimitar áreas del territorio departamental en coordinación con los organismos nacionales competentes, para emprendimientos de generación de energía eléctrica de cualquier fuente primaria, en lo que respecta a localización, descripción del área de ejecución y de influencia.
- Fomentar en el ámbito público y/o privado el uso de energías alternativas.
- Estimular a las industrias y/o emprendimientos a reconvertir los desechos de su producción.
- Ejecutar estudios de pre-factibilidad de usos y sitios para la promoción e instalación de emprendimientos productores de energías renovables.

ARTÍCULO 62: Directriz 6: Identidades naturales y culturales de Río Negro

Territorio con fortalezas históricas y valores de marca.-

ARTÍCULO 63: Objetivos Específicos.-

Son objetivos específicos de la Directriz 6:

- Fortalecer el departamento en su dimensión paisajística determinada por particulares procesos de acumulación de valor y experiencia en la producción y el equipamiento agropecuario.
- Potenciar los valores culturales locales en una relación sinérgica con la región (departamentos limítrofes y litoral argentino).

ARTÍCULO 64: Acciones.

Constituyen acciones para el cumplimiento de la Directriz 6:

- Fortalecer Institucionalmente la comisión departamental de patrimonio cultural, legitimando las comisiones locales en todo el territorio de Río Negro, promoviendo su presencia y actividades de gestión.

- Creación y consolidación del inventario patrimonial departamental (de bienes materiales e inmateriales) promoviendo su preservación y conservación, alentando circuitos educativos vinculados a ellos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 18.308.
- Creación de planes de turismo cultural, patrimonial y sitios de valor arqueológicos asociados a la agenda de festividades y demás acontecimientos culturales con identidad local dentro del departamento.
- Gestión de viabilidad territorial de localización de emprendimientos, considerando los valores paisajísticos cultural patrimoniales en la zona de implantación, sin perjuicio de la normativa departamental aplicable en materia de Medio Ambiente y de las disposiciones de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Dirección Nacional de Aviación Civil e infraestructura Aeronáutica, Ministerio de Industria, Energía y Minería. –

TITULO III: CATEGORIZACION DEL SUELO

ARTÍCULO 65: Competencia

Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio 2008, se realiza la categorización del suelo de todo el territorio departamental, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 4, ratificando los Decretos N° 147/012 Plan Local del Centro Poblado Los Arrayanes y su zona de influencia, 148/012 Plan Local de Young y su zona de influencia y 222/013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de influencia., conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 5 al 9 del presente documento.

ARTÍCULO 66: Criterios para la categorización del suelo

Para realizar la categorización del suelo se consideraron los siguientes criterios:

- Acorde al modelo territorial propuesto para el Departamento de Río Negro.
- Decretos 147/012 Plan Local del Centro Poblado Los Arrayanes y su zona de influencia, 148/012 Plan Local de Young y su zona de influencia y 222/013 Plan Local de Fray Bentos y su zona de Influencia.
- Usos del suelo y las actividades que se desarrollan, la condición y ubicación de enclaves suburbanos, la zonificación urbana de las distintas localidades y su consolidación para la categorización de suelo urbano.
- Estudio de cada localidad, donde se evalúa la posible extensión de la trama urbana, así como ubicación de posibles emprendimientos e industrias entre otros.
- Usos preferentes para categoría rural.

ARTÍCULO 67: Categorización del suelo.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio 2008, las categorías del suelo en el presente documento son:

- **Urbano**, con sub categorías Urbano consolidado y Urbano No Consolidado.
- **Sub. Urbano**, suburbano y enclaves Suburbanos.
- **Rural** con sub categorías Rural Natural y Rural Productivo, y rural con el Atributo de Potencialmente transformable a suburbano.

La regulación de las categorizaciones del suelo quedan establecidas en el Libro III, Título I, Capítulo I, planos N° 04 al 24 – Categorización del suelo – Propuesta de Directrices.-

ARTÍCULO 68: Suelo Categoría Urbano

Declarase **Suelo Urbano** en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 18.308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

ARTÍCULO 69: Suelo Categoría sub. Urbano

Declárese **Suelo Sub Urbano**, en aplicación de lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

ARTÍCULO 70: Enclaves Sub urbanos

Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio 2008, se definen Los siguientes enclaves sub urbanos conforme al Libro III, Titulo I, Capítulo I, plano N° 25 – Enclaves Sub urbanos.

ARTÍCULO 71: Categorización parcial de Enclaves sub urbanos.

Se establece mediante foto aérea la categorización parcial de los actuales padrones rurales individuales en suburbano, para aquellas actividades y usos que son urbanas o suburbanas. La categorización en suburbano solo incluye las áreas de los padrones donde se ubican las edificaciones, áreas de accesos y maniobra. Se grafican conforme al Libro III, Titulo I, Capítulo I, planos N° 26 al 29– Categorización parcial de Enclaves sub urbanos.

ARTÍCULO 72: Suelo Categoría Rural

Declarase Suelo Rural, en aplicación de lo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 18.308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008.

72.1 Suelo Rural Natural

Declarase suelo Rural Natural:

Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay que integran el SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS - SNAP con usos productivos admitidos y definidas en el Plan de Manejo Sustentable, con excepción de parte del padrón 5900 conocido como “Puerto Viejo”.

Márgenes del Río Uruguay y Río Negro: La faja de 250 metros medidos hacia el interior del territorio a partir del límite de la ribera constituida con flora nativa (Art.153 – Let 14.859 – Código de Aguas).

Ésta, está constituida por un complejo dinámica de comunidades vegetales, animales y de microorganismos que interactúan como una unidad funcional, constituyendo áreas de interés de conservación por su diversidad biológica y la utilización sostenible de sus recursos.-

En la microrregión de Fray Bentos, la faja litoral co-existe con industrias y actividades económicas con potencial de afectación ambiental, en particular esta situación se presenta en el Puerto Nacional de Ultramar Fray Bentos y los dos puertos privados de UPM y M^lBopicua, debiendo ser de estricto cumplimiento las normativas nacionales vigentes en la materia; Ley N° 17.283 que refiere a la Protección del Medio Ambiente así como todos aquellos instrumentos de gestión ambiental (artículo 7).

Esta faja queda modificada según lo dispuesto en el Decreto 222/013 Plan Local Fray Bentos y su zona de Influencia; y queda sujeta a ser modificada en la elaboración de los Planes Locales de Nuevo Berlín y su zona de influencia y San Javier y su zona de influencia, según artículos N° 77 y 80 respectivamente del presente Instrumento.

La franja litoral sobre el Río Negro se considera con los mismos criterios de afectación ambiental debido a la existencia de las represas de Palmar y Baygorria, en éstas también deben ser cumplidas las normativas anteriormente mencionadas.

Márgenes del Río Negro: La faja será también de 250 metros desde la ribera del río hacia el interior del territorio.

Para el caso que dentro de dicha faja se encuentren ubicados con anterioridad a este Instrumento actividades antrópicas, estas deberán funcionar en un marco de sustentabilidad a los efectos de no alterar los ecosistemas de interés a preservar. Esta faja queda modificada según lo dispuesto en el Decreto 147/012 Plan del Centro Poblado Los Arrayanes y su zona de Influencia.

Los principales afluentes del Río Uruguay son el Arroyo Negro, (con su afluente el Arroyo Bellaco), el Arroyo Román Grande (con sus afluentes, los Arroyos Román Chico y Juanín), De Los Burros, La Yeguada, M^lBopicua, Laureles, Yaguareté, Fray Bentos y Caracoles.-

Los afluentes del Río Negro de Este a Oeste desembocan en el Río Negro el Arroyo Salsipuedes (que es límite con el Departamento de Tacuarembó) con su afluente el Arroyo

Molles Grande, el Arroyo Tres Arboles (con sus afluentes los Arroyos Coronilla y Argüelles), el Arroyo Rolón, el Arroyo Molles de Porrúa, el Arroyo Ramírez Grande, el Arroyo de la Enramada, el Arroyo Grande (con sus afluentes los Arroyos de Las Flores y Averías Grande, el Arroyo Don Esteban, el Arroyo Sánchez Grande, el Arroyo Coladeras y el Arroyo Del Abrojal.

La faja de protección de las márgenes de los Arroyos antes mencionados, varía entre 50 y 300 metros desde la ribera hacia el interior del territorio categorizando rural natural aquellas áreas compuestas por monte nativo donde no presenta alteraciones antrópicas ni se encuentra invadido por flora exótica.

Se aplicará para los siguientes arroyos:

Arroyo Don Esteban Grande hacia el Este del centro poblado Villa General Borges y Villa María (Paso de la Cruz) 100 metros hacia el territorio desde sus márgenes en toda su extensión.

Arroyo Grande en Paso de los Mellizos 100 metros hacia el territorio desde sus márgenes en toda su extensión.

Las márgenes de Cañada Sarandí en la localidad de Sarandí de Navarro, 50 metros hacia territorio.

Las márgenes del Arroyo Las Flores al Oeste del centro poblado Grecco y cañada tributaria hacia el Norte, 50 metros hacia el territorio.

Las márgenes del Arroyo Don Esteban Grande 100 metros cada lado hacia el territorio y las áreas de monte indígena vinculadas al curso de agua, ubicadas desde Ruta 3, 4 km al norte y 3 Km hacia el Sur.

Las márgenes del Arroyo Negro 100 metros de cada lado hacia el territorio y el área de monte indígena vinculado al curso de agua, ubicados a unos 17 Km de la ciudad de Young al Este y Oeste de la intersección con Ruta 3.

Arroyo Averías Grande 100 metros desde las márgenes hacia el territorio, considerando sectores en su recorrido donde llega a conformar fajas de 300 metros paralelas a los márgenes, con alto valor natural.

72.2 Suelo Rural Productivo

Constituyen esta zona todos los padrones rurales del departamento a excepción de lo descripto en el ítem 72.1, las áreas urbanas y suburbanas reconocidas en el presente y demás Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 73: Suelo Rural con el Atributo de Potencialmente Transformable a Suburbano

Declarase Suelo Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a sub urbano, en aplicación de lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 18.308 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, conforme a los planos N° 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24.-

ARTÍCULO 74: Categorización de suelo por localidad

Se categorizan los suelos de las siguientes localidades y su zona de influencia: Villa Nuevo Berlín, Paraje Radial de Berlín, Villa San Javier, Paraje Tres Quintas, Paraje Tres Bocas, Paraje Bellaco, Pueblo Algorta, Pueblo Greco, Nodo Ruta Nacional N°3 y N°20, Sarandí de Navarro, Paso de los Mellizos, Villa General Borges y Villa María (Paso de la Cruz), Paraje Sauce, Sánchez Grande y Chico.

ARTÍCULO 75: Villa Nuevo Berlín

En esta zona se definen tres sub Zonas NB-1; NB-2 y NB-3 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 10.

SUB ZONA NB-1 - Suelo Categoría Urbano con sub categorías.

NB-1.1 - Suelo Categoría Urbano consolidado

Esta zona queda definida por los siguientes límites: Avda. República Argentina hasta calle Rio Negro, por esta, hasta calle José Enrique Rodó, continuando hasta Avda. Dr. Carlos Romay y por esta, hasta calle Paysandú, por esta hasta el límite noreste del actual padrón rural N° 3279 hasta calle Gral. Juan A. Lavalleja continuando hasta su intersección con la Avda. costanera y por esta hasta su continuación con Avda. República Argentina.

NB-1.2 - Suelo Categoría Urbano no consolidado.

Esta zona queda definida por los siguientes límites: Costa del Río Uruguay desde el Arroyo La Yeguada hasta continuación Avda. Bulevar 16 de Marzo, por esta hasta Avda. Bulevar Alemania continuando hasta Avda. Dr. Carlos Romay y por esta, hasta calle José E. Rodó continuando hasta calle Río Negro y continuando por esta hasta Avda. República Argentina. Por esta hacia el suroeste y su continuación por Rambla Costanera hasta Arroyo La Yeguada.

Las actividades y usos permitidos en el suelo categoría urbana (consolidado y no consolidado) a excepción de los padrones N° 106, 5061 y parte del 3279, serán el residencial, comercial y en general los propios de los centros poblados, tales como educativos y recreativos. No pudiéndose consolidar barrios o grupos habitacionales cuya morfología urbana determine la interrupción de la continuidad de la trama vial u otras expresiones físicas que puedan constituir formas de exclusión social.

Las actividades y usos permitidos para los padrones N° 106, 5061 y parte del 3279, por tratarse de padrones costeros, serán condicionadas a las estrictamente vinculadas a la costa, tales como: recreativas, camping, deportivas y de servicios que demanden una infraestructura mínima, zonas de contemplación, esparcimiento con equipamiento mínimo adecuado.

El tamaño mínimo de los lotes para el suelo urbano consolidado y no consolidados será de 300 m², con frente mínimo de 10m, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

SUB ZONA NB-2 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Área del territorio contiguo a zona urbana definida por los siguientes límites:

Noroeste: límite noroeste de los actuales padrones rurales N° 2944 y N° 2936.

Noreste: límite noreste de los actuales padrones rurales N° 2936 hasta el N° 2943.

Sureste: límite sureste de los actuales padrones rurales N° 2943 hasta el N° 3004, y una faja paralela a la Ruta N° 20 hasta la intersección de los accesos Norte y Sur. Esta faja tendrá un ancho de 200 m al norte y de 250 m, al sur de la Ruta N° 20, continuando por el límite sureste del padrón 3655 hasta el N° 4760.

Suroeste: Arroyo La Yeguada hasta el límite noroeste del actual padrón rural N° 3279.

Esta zona comprende los actuales padrones rurales N°: 2936; 2937; 2938; 2939; 2940; 2941; 2942; 2943; 2944; 2945; 2946; 2947; 2948; 2949; 2950; 2951; 2952; 2990; 2991; 2989; 2984; 2985; 2986; 2987; 2983; 2992; 2993; 2994; 2995; 2996; 2997; 2998; 2999; 3000; 3001;

2339; 3655; 3002; 3003; 3004; 3005; 3279; 3281; 3280; 4760; 3008; 3518; parte del 3014; parte del 3015; parte del 3016; parte del 3013; 4375; 3009.

SUB ZONA NB-3 - Suelo Categoría Rural con sub categorías.

NB-3.1- Suelo Rural Natural.

Comprende dos áreas restringidas correspondientes a las dos desembocaduras de los Arroyos La Yeguada, y De los Burros, sobre el Río Uruguay.

Este suelo queda definido por:

Las costas del Río Uruguay desde Avda. Bulevar 16 de Marzo, hasta el Arroyo de Los Burros toda la faja costera en dicha extensión comprendiendo un área de 250 metros desde la ribera hacia el interior del territorio.

Arroyo La Yeguada: Tributario al Río Uruguay, se establece como área de protección, sus márgenes, desde la ribera del Río Uruguay hacia el interior del territorio en toda su extensión en unos 4500 m aproximado; donde preexiste monte nativo actuando como corredor biológico.

Arroyo De Los Burros: Tributario al Río Uruguay, se establece como área de protección, sus márgenes, desde la ribera del Río Uruguay hacia el interior del territorio en toda su extensión en unos 2000 m aproximado; donde preexiste monte nativo actuando como corredor biológico.

ARTÍCULO 76: Radial Nuevo Berlín

Se declara Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales N° 3088, 1768, 3046, 3107, 6314, 6313, parte del 6257, 39 y parte del 3036, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 11.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) la regulación de esta zona será:

1. Las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos.
2. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 77: Plan Local Villa Nuevo Berlín y su zona de influencia.-

El Gobierno Departamental promoverá la elaboración de un Plan Local destinado al ordenamiento estructural de Villa Nuevo Berlín y su zona de influencia, manejando como posible ámbito de aplicación lo graficado conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, Plano N°12.

El Plan Local establecerá el ámbito geográfico de aplicación, usos y regulaciones específicas para cada zona, también se establecerán para la zona rural potencialmente transformable las unidades de actuación que regirá para transformar el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada).

El producto-resultado obtenido por el Plan Local podrá modificar y ajustar áreas y usos previamente determinadas en el cuerpo de este Instrumento, siendo incorporadas las modificaciones a las Directrices Departamentales.

ARTÍCULO 78: Categorización de Suelo de Villa San Javier

En esta zona se definen tres sub Zonas SJ-1, SJ-2, SJ-3 y SJ-4 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 13.

SJ-1 - Suelo Categoría Urbano no consolidado.

Esta zona queda definida por los siguientes límites: calle Alberto Espalter hasta José Pedro Varela y límites oeste de los actuales padrones sub urbanos N° 137 y 82, Calle Colonia Ofir, Padrón N° 3 y N° 1, por el norte, límite norte de los actuales padrones sub urbanos N° 1 hasta 649, hasta calle N° 32, calle N° 31 y calle N° 34, continuando por Fructuoso Rivera hasta límite noreste de las manzanas N° 100 y 101, continuando por calle Rosa San Julián hasta Camino a Ruta Nacional N° 24 y continuando por éste hasta Fructuoso Rivera, por Fructuoso Rivera hasta límite suroeste del actual padrón sub urbano N° 340, límites oeste de los actuales padrones sub urbanos N° 318, 317, 282, 279, 278 y 370 hasta calle Arturo Arrechavaleta y continuando hasta Alberto Espalter.

Las actividades y usos permitidos en el suelo categoría urbana serán el residencial, comercial y en general los propios de los centros poblados, tales como educativos y recreativos. No pudiéndose consolidar barrios o grupos habitacionales cuya morfología urbana determine la interrupción de la continuidad de la trama vial u otras expresiones físicas que puedan constituir formas de exclusión social

El tamaño mínimo de los lotes será de 300 m², sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 10m.

SUB ZONA SJ-2 - Suelo Categoría Sub Urbano.

Se declara suelo categoría sub urbana al actual padrón rural N° 5900, perteneciente al Sistema de Áreas Protegidas SNAP, denominado "Puerto Viejo"

Las actividades y usos permitidos en este padrón serán únicamente aquellas vinculadas al turismo, permitiendo el desarrollo y mejoras en infraestructuras previo estudio y aval técnico de Instituto Nacional de Colonización (INC) , DINAMA (SNAP), e Intendencia de Río Negro.

SUB ZONA SJ-3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Área del territorio contiguo a zona urbana no consolidada, definida por los siguientes límites:
Límite Noroeste del actual padrón rural N°5939, desde el padrón N°1 hasta una línea imaginaria paralela a 300m de la calle Fray Bentos, continuándose con el límite norte de los actuales padrones rurales N° 2893 y 2895.

Límite Sureste: límite sureste de los actuales padrones rurales N° 2895 hasta el N° 2872.

Límite Suroeste: Arroyo Isletas hasta continuación con calle Fructuoso Rivera

Límite Oeste: calle Fructuoso Rivera, hasta acceso Sur y por éste hasta el límite oeste del padrón N° 3957 y por este hasta el límite sur del actual padrón N° 1146 hasta calle Fructuoso Rivera y siguiendo por Calle Fructuoso Rivera y su continuación hasta calle N° 31, calle N° 32, hasta límite sur del actual padrón N° 2811 y 5939.

Esta zona comprende los actuales padrones rurales N°: 5940; parte del 5939; parte del 2811; parte del 5828; 2893; 2894; 2895; 2896; 1146; 2867; 3957; 2557; 100; 3504; 2870; 2872; 2556 y 4765.

SUB ZONA SJ-4 - Suelo Rural Natural.

Este suelo queda definido por:

La faja costera del Río Uruguay desde el Arroyo Isleta hasta Arroyo San Javier en la que no existe alteración por actividad entrópica, y conformada por monte nativo.

Las márgenes del Arroyo San Javier y las márgenes del Arroyo Isleta correspondiente a monte nativo, así como las márgenes de la Arroyo Sauzal, tributario al Arroyo Isleta, la que se constituye en humedales.

Arroyo Isleta: Tributario al Río Uruguay, se establece como área de protección, sus márgenes, desde la ribera del Río Uruguay hacia el interior del territorio en toda su extensión en unos 2500 m aproximado; donde preexiste monte nativo actuando como corredor biológico.

ARTÍCULO 79: Categorización de Suelo de Paraje Tres Quintas

En esta zona se definen tres sub Zonas TQ-1, TQ-2 y TQ-3 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 14.

SUB ZONA TQ-1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado

Este suelo queda definido por el actual padrón suburbano N° 6247, correspondiente a las Viviendas de MEVIR.

SUB ZONA TQ-2 - Suelo Categoría Suburbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales N° 6248, 6625 y el actual padrón sub-urbano perteneciente a la Escuela 79.

Los usos permitidos en el suelo urbano no consolidado y suburbano son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

No se admiten usos industriales y logísticos

El tamaño mínimo de los lotes será de 300 m², sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 10m

SUB ZONA TQ-3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Se define parte del actual padrón rural N° 6624

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) se determinará la regulación para esta zona.-

ARTÍCULO 80: Plan Local Villa San Javier y su zona de influencia.

El Gobierno Departamental promoverá la elaboración de un Plan Local destinado al ordenamiento estructural de Villa San Javier y su zona de influencia, manejando como posible ámbito de aplicación lo graficado conforme a, Libro III, Título I, Capítulo I, Plano N° 15.

El Plan Local establecerá el ámbito geográfico de aplicación, usos y regulaciones específicas para cada zona, también se establecerán para la zona rural potencialmente transformable las unidades de actuación que regirá para transformar el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada).

El producto-resultado obtenido por el Plan Local podrá modificar y ajustar áreas y usos previamente determinadas en el cuerpo de este Instrumento, siendo incorporadas las modificaciones a las Directrices Departamentales.

ARTÍCULO 81: Categorización de Suelo de Sauce y Sánchez Chico.

Suelo Categoría Sub Urbano.

En esta zona se declara Suelo Categoría Sub-urbana a los actuales padrones rurales N° 226, 202, 1411, 1410, 1409, 1408, 2589, 2590, 2591, 1383, 209, 1313, 1308, 1290, 1264, 1263, 188, 1262, 1261, 1071, 222, 1973, 1972, 1971, 1378, 221, 5401, 231, 1258, 3800, 228, 190, 225, 1016, 264, 1120 y 1376, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 16

Las actividades y usos permitidos serán la residencia de baja densidad y aquellas que no siendo propiamente urbanas, dependan de un vínculo estrecho con la ciudad o sirvan de apoyo a ésta, tales como actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas, comerciales, de servicios y las actividades vinculadas al origen agropecuario, hortícolas, frutícola, animales de granja vinculados a la producción familiar y todas compatibles con dicha residencia.

Los uso como avicultura, suinocultura o encierros de bovinos u ovinos deberán presentar un plan de manejo especial de mitigación de posibles efectos de contaminación.

Se excluye toda actividad industrial, logística, acopio, actividad de encierro de animales cuyo destino final sea la faena y actividades comerciales comprendidos en la Ley 17.188 Díctanse Normas Relativas a Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados A La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de setiembre de 1999 y su modificativa Ley 17.657, Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados a La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de junio de 2003.

El tamaño mínimo de los lotes será de 3000m², sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 40 m.

Estas localidades serán objeto de un Plan Parcial, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 16.

ARTÍCULO 82: Categorización de Suelo de Paraje Tres Bocas

En esta zona se definen dos sub Zonas TB-1 y TB-2 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 17.

SUB ZONA TB-1 - Suelo Categoría Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales N° 3026, 3239, 6389, 6390, 1938, 3140, 3111, 4192, parte del 4220, padrón de la Comisaría Tres Bocas, y 2891 el actual padrón sub-urbano.

Las actividades y usos permitidos en esta zona serán servicios a la ruta, logísticos, comerciales e industriales de bajo impacto y aquellos compatibles con los mismos.

Quedan expresamente prohibidos los usos exclusivamente residenciales.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 1 ha.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 50 m.

Se deberá respetar un retiro "non edificandi" de 25 metros mínimo al interior de su predio sobre Ruta Nacional N° 24 y Ruta Nacional N° 25, sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Los accesos vehiculares a cada padrón se evaluarán de acuerdo al uso propuesto en coordinación con Dirección Nacional de Vialidad del MTOP.

SUB ZONA TB-2 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales N° 6391, 2916, 4191, 4190, 3136 y 3211.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta,

logísticos, comerciales e industriales de bajo impacto y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 83: Categorización de Suelo de Paraje Bellaco

En esta zona se definen tres sub Zonas B1, B2 y B3 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 17.

SUB ZONA B-1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado

Este suelo queda definido por las manzanas N° 1 al 15 correspondientes a Viviendas de MEVIR.

SUB ZONA B-2 - Suelo Categoría Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones sub urbanos N° 88 y los actuales padrones rurales N° 3836, 6513, 6514 y Estación AFE Bellaco.

Los usos permitidos en ambas zonas (urbano no consolidado y suburbano) son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos; admitiéndose solo usos logísticos vinculados al modo ferroviario.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m².

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA B-3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales N° 4883, 3137 y 3152.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

Solo se admitirán usos logísticos vinculados al modo ferroviario.

No se admiten usos industriales.

ARTÍCULO 84: Valle de Soba - Menafra.

Suelo Categoría Sub Urbano.

En esta zona se declara Suelo Categoría Sub-urbana a los actuales padrones rurales N° Estación de AFE, 3585, 2191, 3509, 3170, 2256, 2257, 3653, 1779, 4069, 2315, 2309, 2325, 2311, 2323, 2312, 2310, 2314, 2324, 2251 y 2540 conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 18.

Las actividades y usos permitidos para el suelo sub-urbano, serán la residencia de baja densidad y aquellas que no siendo propiamente urbanas, dependan de un vínculo estrecho con la ciudad o sirvan de apoyo a ésta, tales como actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas, comerciales, de servicios y las actividades vinculadas al origen agropecuario, hortícolas, frutícola, animales de granja vinculados a la producción familiar y todas compatibles con dicha residencia.

Los uso como avicultura, suinocultura o encierros de bovinos u ovinos deberán presentar un plan de manejo especial de mitigación de posibles efectos de contaminación.

Se excluye toda actividad industrial, logística, acopio, actividad de encierro de animales cuyo destino final sea la faena y actividades comerciales comprendidos en la Ley 17.188 Díctanse Normas Relativas a Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados A La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de setiembre de 1999 y su modificativa Ley 17.657, Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados a La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de junio de 2003.

El tamaño mínimo de los lotes será de 3000m², sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 40 m.

Estas localidades serán objeto de un Plan Parcial, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 18.

ARTÍCULO 85: Categorización de Suelo de Pueblo Algorta

En esta zona se definen tres sub Zonas A1, A2 y A3 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 19.

SUB ZONA A1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado.

Esta zona queda definida por calle 18 de Julio, calle 19 de Abril, calle Chile y calle Artigas hasta 18 de Julio; parte de la manzana 105 y las manzanas 106, 107 y 108 y parte de la 109.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m².

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10m.

SUB ZONA A2 - Suelo Categoría Sub Urbano.

Esta zona se define con distintos usos y actividades.

A-2.1- Queda definida por las actuales manzanas N° 95,100, parte de la 105, 109 y parte de la 110 al este de la vía férrea.

Las actividades y usos permitidos en el suelo categoría urbana no consolidada y sub urbano A-2.1 serán el residencial, comercial y en general los propios de los centros poblados, tales como educativos y recreativos. No pudiéndose consolidar barrios o grupos habitacionales cuya morfología urbana determine la interrupción de la continuidad de la trama vial u otras expresiones físicas que puedan constituir formas de exclusión social.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m².

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

A-2.2- Queda definida por parte de la actual manzana N° 115 al este de la vía férrea, comprende parte del Padrón N°151, parte del Padrón N°152 y el padrón 153.

Las actividades y usos permitidos serán la residencia de baja densidad y aquellas que no siendo propiamente urbanas, dependan de un vínculo estrecho con la ciudad o sirvan de apoyo a ésta, tales como actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas, comerciales, de servicios y las actividades vinculadas al origen agropecuario, hortícolas, frutícola, animales de granja vinculados a la producción familiar y todas compatibles con dicha residencia.

Los uso como avicultura, suinocultura o encierros de bovinos u ovinos deberán presentar un plan de manejo especial de mitigación de posibles efectos de contaminación.

Se excluye toda actividad industrial, logística, acopio, actividad de encierro de animales cuyo destino final sea la faena y actividades comerciales comprendidos en la Ley 17.188 Díctanse Normas Relativas a Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados A La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de setiembre de 1999 y su modificativa Ley 17.657, Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados a La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de junio de 2003.

El tamaño mínimo de los lotes será de 2000m², sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 30 m

A-2.3- Queda definida por partes de las actuales manzanas N° 110 y 115, al oeste de la vía férrea, comprende parte del Padrón N°151, parte del Padrón N°152, parte del Padrón N°1930 y la totalidad del Padrón N°6450.

Las actividades y usos permitidos en el suelo categoría sub urbano A-2.3, serán logísticos, comercial, aserraderos, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 1Ha.-

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 50 m.

SUB ZONA A3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por calle Chile, desde calle Artigas hasta calle 19 de abril, continuación calle 19 de abril al sur hasta una línea imaginaria paralela a calle Chile a una distancia de 350m, entre ésta y continuación calle Artigas. Comprendiendo el Padrón N° 6439 y parte del Padrón N° 5414.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán residenciales y todo lo compatible con la residencia.

ARTÍCULO 86: Plan Local Pueblo Algorta

El Gobierno Departamental promoverá la elaboración de un Plan Local destinado al ordenamiento estructural de Pueblo Algorta y su zona de influencia.

El Plan Local establecerá el ámbito geográfico de aplicación, usos y regulaciones específicas para cada zona, también se establecerán para la zona rural potencialmente transformable las unidades de actuación que regirá para transformar el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada).

El producto-resultado obtenido por el Plan Local podrá modificar y ajustar áreas y usos previamente determinadas en el cuerpo de este Instrumento, siendo incorporadas las modificaciones a las Directrices Departamentales.

ARTÍCULO 87: Categorización de Suelo de Paso de La Cruz

Esta localidad "Paso de la Cruz" está constituida por Villa General Borges y Villa María.

En esta zona se definen dos sub Zonas PC1 y PC2 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 20.

SUB ZONA PC1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado

Esta zona queda definida por las actuales manzanas N° 1 al 6 y N° 10 a la 17 de Villa General Borges; el actual padrón suburbanos 502, parte del actual padrón rural 6417, el actual padrón sub urbano N° 2702 y las actuales manzanas N°1 a la 40 de Villa María.

Los usos permitidos en esta zona son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA PC2 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales N° 2701, 3523 y parte del 2762, estableciéndose una única Unidad de Actuación que comprende los tres padrones.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 88: Categorización de Suelo de Paso de los Mellizos

En esta zona se definen dos sub Zonas PM1 y PM2 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 21.

SUB ZONA PM1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado.

Esta zona queda definida por las actuales manzanas N° 1 a la 20; el actual padrón rural N° 4878.

Los usos permitidos en esta zona son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA PM2 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por el suroeste By Pass, por el este y norte caminos vecinales hasta el límite sur del actual padrón rural N° 487 y la manzana 15 y el límite suroeste de las manzanas N° 14 y 15, comprendiendo los actuales padrones rurales N° 5048, 717 y parte del 4243, estableciéndose una única Unidad de Actuación que comprende los tres padrones.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 89: Categorización de Suelo de Sarandí de Navarro

En esta zona se definen dos sub Zonas SN1 y SN2 con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 22.

SUB ZONA SN-1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado.

Esta zona queda definida por las actuales manzanas N° 1 a la 57; el actual padrón rural N° 4112.

Los usos permitidos en esta zona son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

ARTÍCULO 90: Categorización de Suelo de Grecco

En esta zona se definen tres sub Zonas G-1, G-2, G-3, con distintas categorías de suelo, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 23.

SUB ZONA G-1 - Suelo Categoría Urbano No Consolidado.

Esta zona queda tiene dos sectores y se define por:

- 1- Calle N°1, límites norte de las actuales manzanas N° 1 hasta la N°9, incluyendo la manzana N°50; calle N°19, camino vecinal al oeste hasta Arroyo Las Flores, por éste hasta calle N°1.
- 2- Calle N°19, límite norte del Padrón rural N°3642, límite oeste del actual Padrón rural N°6742, hasta calle N°19, comprende las manzanas N°20 a la N°26, el padrón 3046, Padrón N°569 y los padrones N°6528 y 6527.

Los usos permitidos en esta zona son los residenciales, turísticos, recreativos, culturales, comerciales y en general los propios de Centros Poblados y aquellos compatibles con los mismos.-

El tamaño mínimo de los lotes para la zona será de 300 m2.

Se podrá fraccionar con lotes de frente mínimo 10 m.

SUB ZONA G-2: Suelo Categoría Suburbano

Esta zona queda definida por continuación calle N°2 hasta camino departamental, por éste al sur hasta límite norte de los padrones N° 3642 y 6742, continuando por el límite norte de los padrones N°2416 y 1694, hasta Arroyo Las Flores, y continuando por el límite oeste de la manzana N°26, hasta el Arroyo Las Flores, camino vecinal al este hasta calle N°19 y por ésta hasta Calle N°2.

Las actividades y usos permitidos serán la residencia de baja densidad y aquellas que no siendo propiamente urbanas, dependan de un vínculo estrecho con la ciudad o sirvan de apoyo a ésta, tales como actividades turísticas, educativas, culturales, deportivas, comerciales, de servicios y las actividades vinculadas al origen agropecuario, hortícolas, frutícola, animales de granja vinculados a la producción familiar y todas compatibles con dicha residencia.

Los uso como avicultura, suinocultura o encierros de bovinos u ovinos deberán presentar un plan de manejo especial de mitigación de posibles efectos de contaminación.

Se excluye toda actividad industrial, logística, acopio, actividad de encierro de animales cuyo destino final sea la faena y actividades comerciales comprendidos en la Ley 17.188

Díctanse Normas Relativas a Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados A La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de setiembre de 1999 y su modificativa Ley 17.657, Establecimientos Comerciales De Grandes Superficies Destinados a La Venta De Artículos Alimenticios y de Uso Doméstico, de 30 de junio de 2003.

El tamaño mínimo de los lotes será de 2000m², sin perjuicio de las situaciones ya consolidadas.

Se podrá fraccionar con frentes mínimos de 30 m

SUB ZONA G-3 - Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano.

Esta zona queda definida por los actuales padrones rurales N° 1693, 1694 y parte del 6742.

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

ARTÍCULO 91: Nodo Ruta Nacional N°3 y N°20

Se declara Suelo Categoría Rural con el atributo de Potencialmente Transformable a Sub Urbano

Esta zona queda definida por una faja de 240m de ancho paralela y en ambos frentes de la Ruta Nacional N°3, y a la Ruta N°20, desde el límite de propiedad y hacia el interior de cada predio. Sobre Ruta N°3 desde el Arroyo Grande hacia el sur, hasta camino vecinal ubicado a 1000m al sureste de la entrada a Pueblo Grecco. Por Ruta N°20 desde la intersección de esta con Ruta N°3 en una longitud 700m hacia el este.

Comprende los actuales padrones rurales N° 1807, 6485, 4925, 6911 y parte de los 6484, 6630, 6830 y 6912, conforme al Libro III, Título I, Capítulo I, plano N° 24.

Se reconocen como enclaves suburbanos parte de los actuales padrones N° 6911 y N° 6830

Una vez transformado el suelo mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial correspondiente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Ordenanza PAI (Programa de Actuación Integrada) la regulación de esta zona será:

1. Las actividades y usos permitidos serán las de servicios a la ruta, logísticos, comercial, emprendimientos artesanales de procesamiento de sus productos y aquellos compatibles con los mismos.
2. No permitiéndose la localización de usos exclusivamente residenciales.

TITULO IV: SEGUIMIENTO Y MONITOREO

ARTÍCULO 92: Mecanismos de Seguimiento, Control y Monitoreo.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio 2008, se determina un sistema de indicadores como mecanismo de seguimiento, control y monitoreo ciudadano.

ARTÍCULO 93: Control Territorial.

Cométase al Ejecutivo Departamental la creación de la policía territorial de conformidad con lo prescripto en los artículos 68 y 69 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 94: Sistema de Indicadores

Se establece la siguiente matriz de indicadores

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Principios rectores del OT. Ley 18.308, Art. 5º	DIRECTRIZ	OBJETIVOS ESPECIFICOS de cada Directriz	Indicador	Forma de cálculo	Limitaciones	Alcance geográfico	Fuentes de informaci	Periodicidad	Rango o valor de referencia	Línea de base
Potenciar al Departamento de Río Negro en su vocación productiva mejorando la calidad de vida de la población	Mejorar la conectividad y movilidad territorial, promoviendo la cohesión socio-territorial.	b) La coordinación y cooperación entre sí, sin perjuicio de las competencias atribuidas a cada una, de las entidades públicas que intervienen en los procesos de ordenamiento del territorio y el fomento de la concertación entre el sector público, el privado y el social	Desarrollo logístico Posicionamiento de Río Negro como puerta de entrada y salida de la producción de la región.	Apoyar la ejecución del dragado, acondicionamiento y ampliación del Puerto de Fray Bentos (PFB)	Autorizaciones de instalación aprobadas en el corredor logístico	Cantidad de autorizaciones aprobadas para instalarse en corredor logístico		zona I - Plan FB	IRN	anual	sin determinar	a partir de la finalización del dragado del Río Uruguay..
					Has ocupadas por empresas en corredor logístico	[Cantidad de has ocupadas por empresas en corredor logístico / has destinadas al corredor logístico] x 100		zona I - Plan FB	IRN	anual	sin determinar	a partir de la finalización del dragado del Río Uruguay..
				Coordinar acciones el funcionamiento de la vía férrea, ramal Fray Bentos - Algorta.	Jornadas entre la Agencia de Promoción Económica de Río Negro y potenciales inversores.	Cantidad de jornadas entre la Agencia de Promoción Económica de Río Negro y potenciales inversores.	cantida de jornadas no da cuenta de su calidad (relevancia de participantes y concreciones de los mismos)	Departamento de Río Negro	IRN - APERN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN
					Dinámicas de las autorizaciones en nodos logísticos	Cantidad de autorizaciones aprobadas para instalarse en nodos logísticos		Departamento de Río Negro	IRN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN
					Has ocupadas por empresas en nodos logísticos	[Cantidad de has ocupadas por empresas en nodos logísticos / has destinadas a nodos logísticos] x 100		Departamento de Río Negro	IRN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN
				Realizar intervenciones en el territorio que contribuyan a la movilidad vial y a la actividad logística en el departamento de Río Negro.-	Mejoras de caminos vecinales	kms de caminos vecinales mejorados / kms de caminos vecinales a mejorar, previamente identificados en Presupuesto Dptal o Plan de Obras.	la mejora no refleja la calidad	Departamento de Río Negro	IRN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN
					Obras de Arte ejecutadas.	[Cantidad de Obras de Arte ejecutadas/Cantidad de Obras de Arte previsto en Plan de Obras] x100	Se debería de jerarquizar (ponderar) obras (alcantarillado, puentes, badenes, otros), dado que la cantidad en si no refleja valor estratégico de las mismas.	Departamento de Río Negro	IRN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN

Potenciar al Departamento de Río Negro en su vocación productiva mejorando la calidad de vida de la población	2. Puesta en valor del ambiente, patrimonio departamental, integrando identidades locales.	b) La descentralización de la actividad de ordenamiento territorial y la promoción del desarrollo local y regional, poniendo en valor los recursos naturales, construidos y sociales presentes en el territorio.- g) La conciliación del desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la equidad social, con objetivos de desarrollo integral, sostenible y cohesionado del territorio, compatibilizando una equilibrada distribución espacial de los usos y actividades y el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y servicios existentes j) La tutela y valorización del patrimonio cultural, constituido por el conjunto de bienes en el territorio a los que se atribuyen valores de interés ambiental, científico, educativo, histórico, arqueológico, arquitectónico o turístico, referidos	Contribuir al desarrollo de los corredores fluviales y de complejos termales	Concurrencia a fiestas anuales en Departamento.	Cantidad de concurrentes a las fiestas anuales que tiene lugar en las distintas localidades del Departamento.	Se debería de monitorear fiesta a fiesta	Departamento de Río Negro	IRN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN		
			2- Desarrollo Turístico Potenciar a Río Negro con distintas ofertas al turismo integrado.	Consolidar el valor estratégico del Sistema Patrimonial Industrial Liebig's Anglo (SPILA) en su postulación ante la UNESCO como Patrimonio Histórico de la Humanidad	Visitantes que recibir el SPILA.	Cantidad de visitantes que recibir el SPILA.		Sistema Patrimonial Industrial Liebig's	IRN - CGA	anual	sin determinar	a partir del ingreso como Patrimonio Histórico de la Humanidad - UNESCO	
			6- Identidades naturales y culturales de Río Negro. Territorio con fortalezas históricas y valores de marca.-	Fortalecer el departamento en su dimensión natural y paisajística determinada por particulares procesos de acumulación de valor y experiencia en la producción y el equipamiento agropecuario	Promoción para el SPILA	Monto invertido en promoción (TV, Radio, Prensa escrita, folletería) para el SPILA expresado en UI		Local/Regional/Nacional/Bi-Nacional	IRN	anual	sin determinar	a partir del ingreso como Patrimonio Histórico de la Humanidad - UNESCO	
				Bienes y espacios de Interes Departamental y/o Nacional.	Cantidad de bienes y espacios incluidos en los Bienes de Interes Departamental y/o Nacional.		Departamento de Río Negro	Comisión Departamental de Patrimonio	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN		
	3. Promoción del desarrollo económico sustentable.	g) La conciliación del desarrollo económico, la sustentabilidad ambiental y la equidad social, con objetivos de desarrollo integral, sostenible y cohesionado del territorio, compatibilizando una equilibrada distribución espacial de los usos y actividades y el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y servicios existentes i) La creación de condiciones para el acceso igualitario de todos los habitantes a una calidad de vida digna, garantizando la accesibilidad a equipamientos y a los servicios públicos necesarios, así como el acceso equitativo a un hábitat adecuado.	3- Desarrollo Humano Fortalecer y fomentar la formación continua de los recursos humanos	Establecer y coordinar con los actores vinculados a la educación, salud y al desarrollo socio-empresarial, acuerdos interinstitucionales	Alumnos que recibieron cursos-capacitaciones con fondos de IRN	Cantidad de alumnos que recibieron cursos-capacitaciones financiados total o parcialmente con fondos de IRN		Departamento de Río Negro	ANEP	anual	0-100	a partir de la aprobación del instrumento DDRN	
					Alumnos alojados en Hogares estudiantiles.	Cantidad de alumnos alojados en Hogares estudiantiles del Departamento		Departamento de Río Negro	IRN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN	
				Fortalecer las capacidades educativas institucionales, consolidando el polo educativo de nivel terciario	Oferta educativa a nivel terciario.	Oferta educativa a nivel terciario (cantidad de cursos a nivel terciario que se ofrecen en el dpto).		Departamento de Río Negro	UTU / UTEC	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN	
			4- Gestión Socio-Ambiental. Reducción y mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas		Elaboración de un Plan Integral Departamental y/o Planes Locales de residuos.	Inversion en mejora de la gestion de residuos.	Monto (en UI) invertido en la mejora de la gestion de residuos en cuanto a infraestructura, maquinaria y recursos humanos asignados.	Dificultad para desgajar lo invertido propiamente en Gestion de Residuos ya que esos recursos pueden ser utilizados con fines compartidos	Departamento de Río Negro	IRN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del instrumento DDRN
						Indicadores vinculados al Plan Integral.	Indicadores que midan en impacto del Plan Integral tales como cantidad de recolectores formalizados, cantidad de toneladas de residuos recicladas, entre otros.		Departamento de Río Negro	IRN	anual	sin determinar	a partir de la aprobación del Pla Integral de Residuos.

TITULO V: MEMORIA DE GESTIÓN

CAPITULO I: GESTIÓN DE LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES

ARTÍCULO 95: Unidad de Gestión Territorial

Se jerarquizará a la Unidad de Gestión Territorial (UGT) como Unidad Asesora del Ejecutivo Departamental, debiéndose incorporar como tal al organigrama vigente del Gobierno Departamental, previendo los rubros necesarios para asegurar su funcionamiento en el Presupuesto Departamental del próximo quinquenio.

Ésta Unidad promoverá, gestionará y controlará todos los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en atención al carácter transversal del mismo.

ARTÍCULO 96: Facultades

Se faculta a la Unidad de Gestión Territorial, requerir apoyo técnico a otras dependencias departamentales y/o nacionales según corresponda, debiéndose actuar en forma coordinada con la Dirección General de Ordenamiento, Planificación, Territorial y Urbanística, y la Comisión Gestión Anglo quien responde por el Sistema Patrimonial Industrial Anglo (SPIA), Dirección General de Hacienda, Unidad Asesora Jurídica Notarial y Dirección General de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 97: Regulación y competencia

La gestión y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (IOT) se regulará conforme con lo dispuesto en los distintos Instrumentos, sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes.

Compete a la Unidad Asesora el control, revisión, seguimiento y evaluación de dichos Instrumentos, actuando en coordinación con la Comisión Asesora Departamental conformada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 73 de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y la Resolución de la IRN, N° 1276 de fecha 27 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 98: Competencia

Compete a la Unidad de Gestión Territorial, en su rol de asesor, promotor, gestor y controlador de los Instrumentos y sus actuaciones, entre otras:

1. Facilitar y promover las intervenciones en el territorio articulando entre lo público y lo privado, liderando y gerenciando los proyectos de actuación.
2. La concertación de Reuniones permanentes con la Comisión Asesora Departamental

3. La elaboración y revisión de los IOT (Planes Parciales, PAI, entre otros).
4. Elaborar informes cuando se requiera por parte de los actores competentes (Nacionales y Departamentales), elaborando la Memoria Anual de gestión de los IOT haciendo de público conocimiento su contenido.
5. Fundamentar técnicamente los motivos que habiliten la revisión o modificación de los IOT, siendo la responsable de redactar dichas modificaciones.
6. Ejecutar el sistema de monitoreo y la evaluación de los IOT.
7. Coordinar con los Departamentos de: Arquitectura y Urbanismo; Ordenamiento Territorial; Vialidad urbana, todo lo referente a Proyectos urbanos, intervención en espacios públicos, viabilidad territorial de emprendimientos, cartera de tierras, sistemas de gestión ambiental, inventario patrimonial, entre otros.
8. Manejo de la información actualizada del impacto y alcance de las políticas nacionales en el ámbito departamental.
9. Realizar las comunicaciones y actividades inherentes a la visibilidad de los IOT en todo su proceso.
10. Coordinar en conjunto con el cuerpo inspectivo y la Policía Territorial la vigilancia del territorio, sobre el cumplimiento de normas referidas a zonificación, usos del suelo, fraccionamientos, edificabilidad y otras condicionantes que aseguren lo dispuesto en el modelo territorial departamental.

ARTÍCULO 99: Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

La aplicación de los Instrumentos de Gestión serán regulados mediante Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, la cual regirá para todos los instrumento de Ordenamiento Territorial aprobados y/o a aprobarse.

TITULO VI: PLAN DE GESTIÓN DE ARBOLADO PÚBLICO

ARTÍCULO 100: Objetivo General

Constituye el objetivo general del presente título mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades considerando la relación de espacio verde por habitante, generando nuevas prácticas culturales de la plantación y manejo del árbol del espacio público.

ARTÍCULO 101: Objetivos Específicos

Son objetivos específicos de la presente norma:

- 1- Beneficios ambientales, económicos, sociales y psicológicos.
- 2- Adecuarse a los objetivos urbanísticos en coordinación con la Unidad de Gestión Territorial y la Dirección de Planificación Urbanística de la Intendencia Municipal, dentro del marco de planificación de crecimiento de la ciudad y a los objetivos de desarrollo urbanístico presente y futuro.
- 3- Plantaciones y manejo de especies que ofrezcan menos inconvenientes sin perder belleza estética, incorporando árboles de la región y nativos.
- 4- Sustituir paulatinamente los ejemplares inadecuados, ya sea plantando los correctos en los lugares que se realizan las extracciones, plantando en la entrefila en las situaciones que lo permitan, y reponer ejemplares desaparecidos por diferentes circunstancias con la especie planificada para el sitio.

ARTÍCULO 102: Alcance

El plan de gestión del arbolado público se aplica a todo el departamento de Río Negro.

ARTÍCULO 103: Protección del árbol en espacio público

Se deberá proteger el árbol, cuando así se requiera, mediante barreras mecánicas de hierro u otro material que cumpla la función y estéticamente esté acorde al lugar tales como ejemplares jóvenes o casos donde el árbol sea susceptible de recibir golpes de vehículos (chaflanes, vados, plazas de estacionamiento) entre otros.

ARTÍCULO 104: Decálogo de protección del arbolado en las obras

- a. No se debe compactar el terreno situado alrededor de los árboles.
- b. Ante la imposibilidad de impedir el acceso del tráfico y los apilamientos, la superficie del suelo que se halla alrededor del árbol tiene que recubrirse con una capa de material

- de drenaje (grava) de un mínimo de 20 centímetros de grosor, sobre la cual se colocará un revestimiento de tablonos o de otro material parecido.
- c. Se debe evitar abrir zanjas a menos de 1 metro de los alcorques (cantero) de los árboles.
 - d. Cuando sea inevitable abrir una zanja a menos de 1 metro del tronco, se tendrá que hacer manualmente, y en caso de tener que cortar raíces, será necesaria la supervisión de técnicos municipales.
 - e. Para contrarrestar una eventual pérdida de raíces, habrá que valorar una poda correctora de la copa del árbol o la atadura de palmas en el caso de las palmeras antes de iniciar la obra.
 - f. Para evitar daños mecánicos, en el arbolado de calle se rodeará el tronco con una valla de madera de 2 metros de altura como mínimo o se anillará con neumáticos.
 - g. Para evitar daños mecánicos en espacios abiertos, será preciso colocar una valla de madera o una reja de 1,2 a 1,8 metros de altura a una distancia de 2 metros del tronco (5 metros en árboles columnares).
 - h. No se amontonará material ni se colocará la caseta de obra sobre los alcorques de los árboles.
 - i. No se verterán productos tóxicos ni restos de construcción alrededor de los árboles
 - j. No se pueden utilizar los árboles como soporte de vallas, señales e instalaciones eléctricas o similares, salvo que se refieran a trabajos sobre el propio arbolado.

ARTÍCULO 105: Poda del árbol en espacios públicos

La poda deberá realizarse cada 3 a 5 años alternados conforme a la especie, debiendo tener en consideración, su mejor o peor reacción cicatrizante a los cortes, su vigor, su tipo de rebrotación, su floración, entre otros; debiéndose consultar a la Oficina Técnica competente.

ARTÍCULO 106: Distancia entre árboles en espacios públicos

La distancia de plantación entre un árbol y otro oscilará entre 5 y 10 m, dependiendo de la especie a plantar.

ARTICULO 107: Reposición del árbol en espacio público

En caso de extracción de un árbol perteneciente al espacio público por causas fundadas, deberá reponerse un ejemplar según especies sugeridas en el presente Instrumento o lo que determine la Oficina Técnica competente.

ARTÍCULO 108: Canteros individuales y corridos

4.1 Canteros individuales: Las dimensiones mínimas serán:

- a. En calle y acera estrecha: el cantero debe tener una superficie útil mínima de 1 m² (0,8 x 1,2m).
- b. En calle y acera mediana: el cantero debe tener 1 m (0,8 x 1,2 o 1 x 1 m)
- c. En calle y acera ancha: el cantero debe tener 1,5 m (1,2 x 1,2 m).
- d. En el caso de los canteros circulares el diámetro mínimo es de 1,2 m.
- e. En aquellas calles donde, el ancho de la acera es insuficiente o bien por su diseño, sea preciso disponer los canteros dentro de la zona de estacionamiento de vehículos, se construirán con las mismas dimensiones mínimas, pero se deberá prever un espacio, como mínimo de 30 centímetros, para crear una protección física que evite que los coches invadan el cantero mientras se efectúan las maniobras de estacionamiento.

4.2 Canteros corridos: Estos tipos de canteros serán rectangulares cuya dimensión mínima será de 0,8 metros de ancho. La distancia entre el tronco de los árboles y la fachada de los edificios tiene que ser como mínimo de 3 metros.

Deberán disponerse paralelos a la calle con interrupciones de cruce peatonal, en los cuales se pueda asentar un esquema de plantación mixto constituido de césped, arbustos y árboles; en este sistema se hace factible la introducción de otras especies con raíces más superficiales, tipo Liquidámbar, Ficus ó Timbó.

ARTICULO 109: Elección de árboles urbanos para la ciudad de Fray Bentos

108.1 Avenidas 18 de Julio y Rincón:

Se podrá optar por las siguientes especies: "Ibirá pitá", "Jacarandá", "Lapacho rosado", "Francisco Alvarez", Acer saccharinum, Acer pseudoplátanus, Firmiana simplex, "Castaño de la India", Lonchocarpus entre otros

108.2 Zona comercial: 18 de Julio entre 25 de Agosto y Brasil, 18 de Julio entre Blanes y calle Instrucciones, 18 de julio entre Colón y Arizti

Se podrá optar por lo dispuesto en el punto 10.1 y se incorporan las siguientes especies: Ficus Benjamina con buen manejo cultural, palmas, y dentro de la flora indígena: “Guayabo blanco”(Eugenia uruguayensis), Lapachillo(Poecilanthe parviflora), “Guaviyú” Myrcianthes pungens), “Chal chal”Allophyllus edulis y arbustos tipo: Boj, Abelia, Ligustrina disciplinada, Pitosporum , Elaeagnus, entre otros.

108.3 Calles paralelas a las avenidas 18 de Julio y Rincón y perpendiculares:

Se podrá optar por las siguientes especies: Fresno con un manejo adecuado, “Catalpa”, “Koelreuteria”, “Árbol de Judea” , “Acacia de Constantinopla”, “ Ciruelo rojo”, “Paraíso sombrilla”, “Garrocha”, “Acacia carnaval”, “Acacia bola”, “Arce campestre”, “Lluvia de oro”, “Zumaque”, .Magnolia spp, “Espumilla”, “Ligustro disciplinado”, “Tulipero africano” (Spathodea sp), “ Acer buergerianum” y especies Indígenas tales como “Chal chal”, “Arrayán”, “Pitanga”, “Guayabo blanco”, “Guaviyú”, “Pata de vaca rosada”, “Ubajay”, “Sangre de Drago”, “Blanquillo”, “Kaki”

108.4 Avenidas anchas de accesos y perimetrales tales como Avda 25 de Mayo, Avda 33 Orientales, Parte de los accesos por Ruta 2, Accesos al Barrio Anglo, Tramo inicial del camino a “Las Cañas”.

Se podrá optar por las especies tales como “Lapacho rosado” (*Tabebuia ipe*), “Lapacho amarillo” (*Tabebuia alba*), “Jacarandá” (*Jacarandá mimosifolia*), “Acer plateado” (*Acer saccharinum*), “Francisco Alvarez” *Luehea divaricata*, “Bugre” *Lonchocarpus nitidus*, “Ceibo” *Erithryna crista galli*, “Parasol de la China” *Firmiana platanifolia*, “Viraró” (*Ruprechtia laxiflora*), “Alcanfor” (*Cinnamomun camphora*), “Eucalipto rojo” (*Eucaliptus ficifolia*), “Timbó”(*Enterolobium contorsiliquum*), “Castaño de la india flor blanca” (*Aesculus hippocastanum*), “Tulipanero africano” (*Spathodea campanulata*), “Tupa” *Tipuana tipu*,

108.5 Rambla costanera

- En la parte superior “veredas” se podrá optar por las especies tales como Palma “Pindó” (*Arecastrum romanzofianum*), plantadas a una distancia de 7 a 10 m. conforme al documento específico de plantación de palmas en Rambla de F. Bentos

- En la parte inferior, espacio entre la línea del espejo de agua y la calle de circulación de vehículos se podrá optar por las especies tales como Lapachillo (*Poecilanthe parviflora*), Bugre (*Lonchocarpus nitidus*), Ceibo (*Erithryna crista galli*), Ingá (*Ingá uruguayensis* subespecie affinis), Timbó blanco (*Albizia polyantha*), Timbó (*Enterolobium contortisiliquum*), Lapachos rosado, blanco o amarillo (*Tabebuia* spp), Sangre de Drago (*Croton urucurana*), Guazatunga (*Casearia*

sylvestris), Blanquillos (*Sebastiania brasiliensis* y *conmersoniana*), Guayabo blanco (*Eugenia uruguayensis*)

ARTICULO 110: Elección de árboles urbanos para la ciudad de Young

109-1: Avenida 18 de Julio y otras calles con aceras anchas:

Se podrá optar por las siguientes especies:

“Jacarandá”, “Lapacho”, “Ibirá pitá”, “Francisco Alvarez” *Luehea divaricata*, *Acer saccharinum*, “Viraró”, “Sangre de Drago” *Croton urucurana*, entre otros.

Se deberá eliminar los olmos y otros ejemplares defectuosos de la avenida 18 de julio.

109-2: En las calles con condicionantes impuesta por la línea distribuidora de UTE, se deberán sustituir o replantar, optando por las siguientes especies:

Arboles de copa aparasolada Y bajo porte	Arboles de bajo porte
Acacia julibrissim	Prunus cerasifera “ciruelo rojo”
Albizia lophantha “Timbó blanco”	Lagerstroemia indica “Espumilla”
Acer japonicum “Acer japonés”	Prunus serrulata “Cerezo de jardín”
Allophylus edulis “Chal chal”	Robinia pseudoacacia umbraculífera
Melia azederach “umbraculífera”	Tecoma stans “Garrocha”
Zumaque “Rhus typhina”	Acacia carnival “Acacia carnival”
	Ligustrum lucidum variegata
	Magnolia x Soulangeana
	Crataegus monogyna
	Bahunia spp “Pata de vaca”
	Psidium sellowana “Guayaba del país”
	Psidium cattleianum “Arazá”
	Eugenia uruguayensis “Guayabo blanco”
	Poecilanthe parviflora “Lapachillo”
	Cercis siliquastrum “Arbol de Judea”
	Dyospiros kaki “Kaki”

ARTICULO 111: Elección de árboles urbanos para la Rambla costanera Nuevo Berlín

Se podrá optar por las especies tales como especies nativas Fraxinus spp, Acer negundo, Melia Azederach “Paraíso”, Ligustrum spp, Phoenix canariensis, Gleditsia triacanthos, especies de alto impacto ornamental tales como: lapachos” y palma “Pindó”.

Se prohíben las especies exóticas invasoras tales como Fraxinus spp, Acer negundo, Melia Azederach “Paraíso”, Ligustrum spp, Phoenix canariensis, Gleditsia triacanthos.

ARTICULO 112: Elección de árboles urbanos para la Rambla San Javier

En la zona delimitada por las márgenes del arroyo “Isleta”, y del Río Uruguay, con características de zonas inundables y enmarcadas dentro de la categorización zonal de área protegida, se deberá coordinar la intervención con las oficinas técnicas competentes.

Se deberá eliminar paulatinamente la especie fraxinus spp, junto a otras especies exóticas por ejemplares de especies nativas de buen valor ornamental.

ARTICULO 113: Elección de árboles urbanos para el Centro Poblado Los Arrayanes

Se podrá optar por las siguientes especies:

“Timbó”, “Lapachillo”, “Arrayán”, “Francisco Alvarez”, “Ceibo”, “Aguai”, “Ubajai”, “Fresno”; y dentro de las exóticas: “pinos” y acacias australianas en general, Robles, Encinas, Liquidambar, Acer spp, entre otros.

Se deberá eliminar paulatinamente especies exóticas invasoras a orillas del Río Negro.

Arbolado en el espacio público para todo el departamento de Rio Negro

Veredas angostas	Veredas anchas
<p>Cerezo (<i>Prunus serrulata</i>) Acer campestre Guayabo blanco (<i>Eugenia uruguayensis</i>) Timbó blanco (<i>Albizia lophantha</i>) Acacia bola <i>Robinia pseudoacacia umbraculifera</i> - Acacia Carnaval (<i>Acacia carnival</i>) - Acer buergerianum - Acer japonicum - Arbol de Judea(<i>Cercis siliquastrum</i>) - Arrayán (<i>Blepharocalix salicifolius</i>) - Cupania - Chal chal (<i>Allophylus edulis</i>) - Ciruelo rojo (<i>Prunus ceracifera</i>) - Espumilla (<i>Lagerstroemia indica</i>) - Eucalipto rojo (<i>Eucaliptus fisifolia</i>) - Ficus (<i>Ficus benjamina</i>) - Fresno (<i>Fraxinus excelsior</i>) - Garrocha (<i>Tecoma stans</i>) - Farolito de la china(<i>Koelreuteria paniculata</i>) - Ligustro (<i>Ligustrum lucidum</i>) - Magnolia rosada (<i>Magnolia x soulangeana</i>) - Magnolia grandiflora - Manzano rojo (<i>Malus profusión</i>) - Naranja amargo (<i>Citrus x aurantium</i>) - Palma Pindó (<i>Arecastrum romanzofianum</i>) - Palma de Alejandría (<i>Archontophoenix alexandrae</i>) - Palma peluda (<i>Trachycarphus fortunei</i>) - Paraíso sombrilla <i>Meliah azederach</i> “umbraculifera” - Pata de vaca(<i>Bahunia forficata</i>) - Zumaque (<i>Rhus typhina</i>)</p>	<p>Acacia de Constantinopla (<i>Albizia julibrissim</i>) Arce blanco (<i>Acer pseudoplátanus</i>) Acer saccharum(Arce de azúcar) Arce plateado (<i>Acer saccharinum</i>) Alcanfor (<i>Cinnamomun camphora</i>) Castaño (<i>Aesculus x carnea</i>) Francisco Alvarez (<i>Luehea divaricata</i>) Ginkgo (<i>Ginkgo bilova</i>) - Ibirá pitá (<i>Peltophorum dubium</i>) - Ingá (<i>Inga vera</i>) - Jacarandá(<i>Jacarandá mimosifolia</i>) - Acacia pálida (<i>Leucaena leucocephala</i>) - Liquidambar (<i>Liquidambar styraciflua</i>) - Magnolia(<i>Magnolia grandiflora</i>) - Parasol de la china (<i>Firmiana simplex</i>) - Roble (<i>Quercus spp</i>) - Tipa (<i>Tipuana tipú</i>) - Tulipero de virginia(<i>Liriodendron tulipífera</i>) - Tulipero africano(<i>Spathodea campanulata</i>) - Tilia molkei (<i>Tilo</i>) - Catalpa (<i>Catalpa speciosa</i>)</p>